



CATÁLOGO DE  
PROGRAMAS  
FEDERALES

2019



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SEGOB**  
Secretaría  
de Gobierno

**INVEDEM**  
Instituto Veracruzano de  
Desarrollo Municipal



ME LLENA DE ORGULLO



**ING. CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ**  
Gobernador Constitucional de Veracruz

**ING. ERIC P. CISNEROS BURGOS**  
Secretario de Gobierno del Estado de Veracruz

**LIC. RAFAEL A. CASTILLO ZUGASTI**  
Director General del Instituto Veracruzano  
de Desarrollo Municipal

© 2019

**Secretaría de Gobierno**

Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal

Av. Manuel Ávila Camacho no. 286

Esq. H. Colegio Militar Col. Centro. Xalapa, Veracruz, México.

Tel. 228 813 81 22 / 813 81 74 / 813 81 95

[www.invedem.gob.mx](http://www.invedem.gob.mx)

Primera Edición Junio 2019

*Impreso y Hecho en México*

*Catálogo de Programas Federales 2019*

Responsable de la edición: Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



CATÁLOGO DE  
**PROGRAMAS  
FEDERALES** 2019



**SEGOB**  
Secretaría  
de Gobierno

**INVEDEM**  
Instituto Veracruzano de  
Desarrollo Municipal

# TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	7
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	9
LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN LOCAL	11
<b>BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.</b>	12
▶ BANCO DE PROYECTOS MUNICIPALES (BPM)	12
▶ PROGRAMA DE CAPACITACIÓN	14
▶ PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL	16
▶ PROGRAMA DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES (PRORESOL)	19
▶ PROGRAMA PARA LA MODERNIZACIÓN DE LOS ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA (PROMAGUA)	22
<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA</b>	25
▶ PROGRAMA VIVIENDA SOCIAL	25
<b>COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA</b>	28
▶ PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO	28
▶ PROGRAMA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROSANEAR)	34
▶ PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)	36
<b>COMISIÓN NACIONAL FORESTAL</b>	38
▶ APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE	38
<b>INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES</b>	42
▶ PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	42
<b>SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA</b>	45
▶ PROGRAMA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	45
<b>SECRETARÍA DE ECONOMÍA</b>	49
▶ INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR PROGRAMA FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR	49

<b>SECRETARIA DE BIENESTAR</b>	<b>52</b>
▶ SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	<b>52</b>
<b>SECRETARIA DE CULTURA</b>	<b>60</b>
▶ PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA	<b>60</b>
▶ TIPOS DE APOYO A LAS CULTURAS MUNICIPALES Y COMUNITARIAS (PACMYC)	<b>61</b>
▶ APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAICE)	<b>62</b>
▶ APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL (FOREMOBA)	<b>63</b>
▶ APOYO A FESTIVALES CULTURALES Y ARTÍSTICOS (PROFEST)	<b>64</b>
▶ APOYO A LAS CIUDADES MEXICANAS PATRIMONIO MUNDIAL (ACMPM)	<b>65</b>
▶ APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA (AIEC)	<b>67</b>
<b>INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS</b>	<b>69</b>
▶ PROGRAMA INFRAESTRUCTURA INDÍGENA	<b>69</b>
▶ PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD INDÍGENA	<b>73</b>
<b>INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE</b>	<b>77</b>
▶ PROGRAMA PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS (PRAH)	<b>77</b>
<b>COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE</b>	<b>82</b>
▶ PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	<b>82</b>
<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO</b>	<b>89</b>
▶ PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO URBANO (PMU)	<b>89</b>
▶ PROGRAMA DE FOMENTO A LA PLANEACIÓN URBANA, METROPOLITANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PUMOT)	<b>94</b>
▶ PROGRAMA MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTROS	<b>99</b>
FUENTES	<b>103</b>
GLOSARIO	<b>105</b>





# PRESENTACIÓN

Para este gobierno veracruzano que encabeza el **Ing. Cuitláhuac García Jiménez**, uno de los compromisos de mayor importancia es que el Estado de Veracruz se vea conformado por el desarrollo de cada uno de sus municipios, potencializarlos por medio de los recursos públicos que van dirigidos en programas sectoriales, ampliar las oportunidades de crecimiento y desarrollo municipal, dar prioridad a la atención para que cada municipio cuente con la infraestructura necesaria.

Los **Programas Federales** refieren a los recursos derivados de las políticas, objetivos y estrategias de cada una de las dependencias gubernamentales para un desempeño de gestión ajustada y en correspondencia a las necesidades e intereses de las sociedades locales. Los programas Federales y Estatales constituyen una oportunidad para atender problemáticas específicas que tienen prioridad nacional.

El objetivo principal de los programas es el fortalecimiento municipal, mejorar la infraestructura básica y de servicios municipales que incrementen la calidad de vida de las personas. Nos encontramos en un proceso de cambios y este es el primer año de construcción y transición para el gobierno veracruzano, es por ello que la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz y ante su interés de apoyar a la ciudadanía, por medio del **Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal**, hace llegar la información sobre los programas federales que pueden y deben de incidir en el desarrollo local, para promover las herramientas de consulta y desarrollo de las mismas, con el único fin de construir un Estado más prospero.

**Ing. Eric Patrocinio Cisneros Burgos**

SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ





# CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**E**n su **artículo 25** que otorga el Estado la rectoría del desarrollo integral de la Nación, atribuyéndole la responsabilidad de fomentar el crecimiento económico y el empleo a una más justa distribución del ingreso y la riqueza, mediante la planeación, conducción, coordinación y orientación de la actividad económica nacional y llevando a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de las libertades que otorga la Constitución.

En el **artículo 26** se fijan las bases para la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática, garantizando de esta manera la participación de las entidades federativas y de los municipios, en la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas de Gobierno.



# LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN LOCAL

## GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN.

La gestión municipal puede ser entendida como la organización y el manejo de una serie de recursos organizativos, financieros, humanos y técnicos por parte de la municipalidad para proporcionar a los distintos sectores de la población los satisfactores de sus respectivas necesidades de bienes de consumo individual y colectivo, y estimular sus potencialidades de desarrollo local.

Es necesario que los municipios se conviertan fundamentalmente en actores y promotores del desarrollo social y económico de sus localidades, esto conlleva a la participación directa de la comunidad en un proceso de congestión con las autoridades municipales.

## MARCO JURÍDICO DE LA PLANEACIÓN.

La planeación del desarrollo municipal se sustenta en los siguientes ordenamientos legales: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Planeación; Constitución del Estado; Ley Estatal de Planeación y Ley Orgánica Municipal.

## LEY DE PLANEACIÓN.

En este ordenamiento jurídico se establece y señala:

- El marco normativo para regular el ejercicio de la planeación nacional de desarrollo, obligatoria para la administración pública federal.

- Las bases para la integración y funcionamiento del sistema nacional de Planeación Democrática.
- La coordinación necesaria entre la federación y los estados, incluyendo los municipios.
- Y la concertación e introducción de acciones respecto a los particulares y en general la participación social para la planeación.

## LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN.

En esta Ley se establecen los principios de la planeación del desarrollo estatal y las normas que orientan las actividades públicas, en el ámbito estatal y municipal; así como las bases para que el ejecutivo del estado coordine las actividades de planeación con los municipios y aquellas que garanticen la participación activa y democrática de los sectores sociales en las tareas de planeación.

## LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

En ella se determina la facultad del Ayuntamiento para participar en la planeación del desarrollo, a través de formular, aprobar y ejecutar planes y programas que tiendan a promover y fomentar las actividades económicas en el municipio, y a satisfacer las necesidades de equipamiento, infraestructura urbana y servicio.



# BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.



## *BANCO DE PROYECTOS MUNICIPALES (BPM)*



### **OBJETIVO**

El apoyo que BANOBRAS brinda a gobiernos municipales para elaborar diagnósticos sectoriales que permitan identificar y priorizar proyectos de infraestructura social básica y servicios públicos, así como proyectos ejecutivos con alto impacto social a fin de facilitar su ejecución.



### **COBERTURA**

Todos los municipios, priorizando aquellos de alto y muy alto grado de marginación, que la administración municipal se encuentre dentro de los primeros seis meses de haber iniciado o le resten al menos dos y medio años, los beneficiarios serán municipios.



### **REQUISITOS**

Se dará prioridad de ingreso a los municipios que formen parte de las "Zonas Económicas Especiales" y/o Programas Prioritarios del Gobierno Federal y que cumplan con los requisitos siguientes:

- Solicitud de Ingreso a BANOBRAS (formato predefinido)
- Acuerdo de Cabildo mediante el cual se autoriza al Municipio el ingreso
- Carta de Adhesión (formato predefinido)
- Ficha Técnica para elaboración de proyecto ejecutivo (formato predefinido).



### **TIPOS DE APOYO**

Asistencia Técnica.

### **CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

- 1. Elaboración de diagnósticos de Infraestructura Sectorial, para al menos uno y hasta tres de los siguientes sectores:



- ▶ **1.1.** Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.
  - ▶ **1.2.** Vialidades Urbanas y Rurales.
  - ▶ **1.3.** Electrificación.
  - ▶ **1.4.** Espacios Públicos.
  - ▶ **1.5.** Infraestructura de Salud.
  - ▶ **1.6.** Infraestructura Educativa.
  - ▶ **1.7.** Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos.
- **2.** Identificación y priorización de una cartera de proyectos de inversión a partir de los diagnósticos elaborados.
  - **3.** Identificación de fuentes alternativas de financiamiento, incluyendo programas federales, estatales o de otra índole que contribuyan a la ejecución de la cartera de proyectos de inversión.
  - **4.** Carpeta informativa y presentación ejecutiva con el resumen de los resultados obtenidos.



## DESCRIPCIÓN. EXPLICACIÓN GENERAL DEL FUNCIONAMIENTO

- **1.** Enviar a BANOBRAS un escrito firmado por el Presidente Municipal solicitando la incorporación al programa.
- **2.** BANOBRAS, con base en la disponibilidad de recursos y las solicitudes recibidas, determinará los municipios que recibirán el apoyo.
- **3.** El municipio que sea incorporado tendrá que suscribir una Carta de Adhesión al Banco de Proyectos Municipales (BPM) y al Convenio Marco de Colaboración con la institución pública de educación superior que BANOBRAS defina, la cual elaborará lo descrito en las características de los apoyos, en un periodo de tres a seis meses dependiendo del número de sectores a analizar.
- **4.** El municipio se compromete, entre otras cosas, a brindar las facilidades para la realización de las visitas de campo, proporcionar la información necesaria para el desarrollo de los estudios y dar seguimiento a la ejecución de los proyectos identificados.



## DATOS DE CONTACTO

**Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.**

**Francisco Amador Ramírez** Director de Financiamiento y Asistencia Técnica Zona Centro-Sur Tel. 55 5270 1200 ext. 1466 francisco.amador@banobras.gob.mx

**Delegaciones Estatales**

*<http://www.banobras.gob.mx/quienessomos/Paginas/Delegacionesestatales.aspx>*

*[https://www.gob.mx/banobras/acciones-y-programas/](https://www.gob.mx/banobras/acciones-y-programas/banco-de-proyectos-municipales)*

*[banco-de-proyectos-municipales](https://www.gob.mx/banobras/acciones-y-programas/banco-de-proyectos-municipales)*



## PROGRAMA DE CAPACITACIÓN



### OBJETIVO

Fortalecer las habilidades y capacidades técnicas de los funcionarios en aspectos de gestión, planeación y finanzas.



### COBERTURA

Todos los municipios.



### BENEFICIARIOS

Autoridades municipales (Alcaldes y funcionarios de Tesorería, Planeación, Obras Públicas y Administración).



### TIPOS DE APOYO

Asistencia Técnica.

### CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El programa de capacitación considera los siguientes temas y contenidos:

- A. Esquemas de Financiamiento, Proceso para la contratación de deuda, sus requisitos e implicaciones; elaborar una cartera de proyectos y calcular la capacidad de endeudamiento del municipio.
- B. Ejercicio y Control del Gasto Público, Análisis de la gestión del gasto, prácticas y herramientas para incrementar la eficiencia y acciones para mejorar el ejercicio y control del gasto municipal (Transferencias Federales a Municipios).
- C. Identificación y Formulación de Proyectos de Inversión, Identificación, Presupuestación y evaluación de proyectos, alternativas de financiamiento y elaboración de cartera de proyectos de inversión.
- D. Mejora de la Gestión del Catastro, Utilidad del catastro municipal, realización de diagnóstico de su situación y delinear un plan de mejora que los asistentes apliquen en sus municipios.



### DESCRIPCIÓN

La impartición de los cuatro talleres tiene una duración de 1 día, pueden realizarse de manera simultánea: dos talleres por la mañana y dos por la tarde, o también, se pueden llevar a cabo los cuatro en la mañana. Por lo anterior, se sugiere la presencia de al menos



2 funcionarios o de hasta 4 funcionarios por cada municipio. El número de funcionarios puede disminuir dependiendo de los temas que se impartan.



## PROCESO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA

Enviar a BANOBRAS una carta solicitud firmada por el Presidente Municipal dirigida al Mtro. Jorge Mendoza Sánchez, Director General de BANOBRAS con un mes de anticipación a la fecha del curso de capacitación.

Proporcionar las condiciones físicas y materiales necesarios para que las conferencias se lleven a cabo: recursos logísticos (auditorios, apoyos audiovisuales, convocatorias) y recursos humanos de apoyo.

Los cursos se realizarán de manera grupal, ya sea por iniciativa propia de los municipios o, a través de la organización del Gobierno del Estado.



## DATOS DE CONTACTO

**Francisco Amador Ramírez**

Director de Financiamiento y Asistencia Técnica Zona Centro-Sur

francisco.amador@banobras.gob.mx

Delegaciones de Banobras en las entidades federativas: <https://www.gob.mx/banobras/documentos/delegaciones-de-banobras-en-los-estados>



## PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL



### OBJETIVO

Fortalecer los ingresos propios municipales, incrementando la recaudación del impuesto predial, mediante la actualización del padrón de contribuyentes y mejoramiento de la eficiencia administrativa, Integrar Información Catastral y Registral, con información tabular y espacial vinculada, confiable, actualizada y accesible, bajo un esquema de inter operatividad con los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, a través de la coordinación entre los tres niveles de gobierno y el impulso a su modernización para una mejor gestión y servicio a la ciudadanía, los beneficiarios son los Municipios del país.



### COBERTURA

Todos los municipios del país, priorizando aquellos con más de 15,000 cuentas catastrales.



### TIPOS DE APOYO

El programa comprende 3 etapas:

- **1.** Elaboración de un diagnóstico catastral y un plan de acción, así como un proyecto ejecutivo.
- **2.** Ejecución del proyecto de modernización catastral y supervisión.
- **3.** Emisión de dictamen técnico de cumplimiento. El cual considera los siguientes entregables:
  - ▶ Actualización del padrón catastral y base cartográfica.
  - ▶ Vinculación de la información gráfica y tabular.
  - ▶ Desarrollo de un Sistema de Gestión Catastral y mantenimiento cartográfico.
  - ▶ Desarrollo de un Sistema de Información Geográfica Municipal.
  - ▶ Remodelación y equipamiento del área de catastro.
  - ▶ Capacitación de personal.

A solicitud de los municipios:

- Estudio para bancarizar el cobro del impuesto predial.

### CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

- **1.** Estudios y Proyectos: Recursos no recuperables para cubrir el costo total de la elaboración.



- **2.** Ejecución de las acciones del proyecto de modernización catastral: Recursos no recuperables hasta por el 40% de la inversión total realizada. Se otorga mediante la modalidad de reembolso, a la conclusión, previo dictamen técnico de cumplimiento.
- **3.** A solicitud de los municipios financiamiento de BANOBRAS sujeto al cumplimiento de la normatividad crediticia.

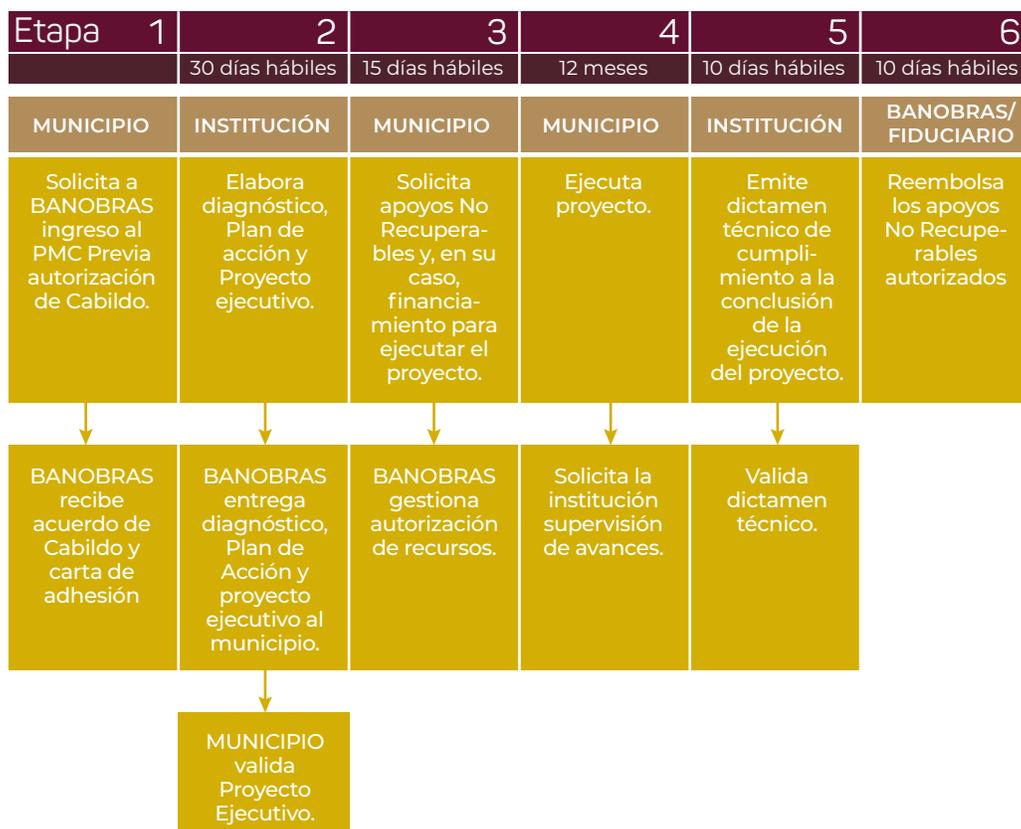


## DESCRIPCIÓN. EXPLICACIÓN GENERAL DEL FUNCIONAMIENTO

Enviar oficio firmado por la Presidencia Municipal solicitando ingreso al Programa de Modernización Catastral a la Subdirección de Asistencia Técnica y Financiera de BANOBRAS o Delegación Estatal correspondiente, anexando los siguientes documentos:

- **1.** Acuerdo de Cabildo mediante el cual se autoriza al municipio el ingreso al Programa.
- **2.** Carta de Adhesión al Convenio Marco de colaboración suscrito por BANOBRAS con prestadores de servicio, a efecto de que estos elaboren el diagnóstico, el plan de acción y el proyecto ejecutivo.
- **3.** Los formatos son proporcionados por BANOBRAS.

El plazo máximo para concluir el proyecto de modernización catastral es de 12 meses a partir de la fecha de notificación de autorización (*ver diagrama siguiente página*).



► Fuente: Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal. (27 de Marzo de 2019). Gobierno de México. Recuperado el 10 de Abril de 2019, de INAFED: <https://www.gob.mx/inafed/articulos/catalogo-de-programas-federales-para-municipios-2019?idiom=es> Pag. 114



## DATOS DE CONTACTO

**Francisco Amador Ramírez**

**Director de Financiamiento y Asistencia Técnica Zona**

Centro-Sur Tel. 55 5270 1200 ext. 1466

francisco.amador@banobras.gob.mx Delegaciones Estatales

<http://www.banobras.gob.mx/quienessomos/Paginas/Delegacionesestatales.aspx>



## PROGRAMA DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES (PRORESOL)



### OBJETIVO

Fomentar la gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial en el país, a través del financiamiento de estudios o programas para la prevención y gestión integral de los residuos, así como el desarrollo de infraestructura de los sistemas de recolección, transporte y disposición final, y el aprovechamiento material o energético de residuos, a través del acceso a recursos económicos del Programa para la Prevención y Gestión Integral de Residuos.



### COBERTURA

Gobiernos estatales y municipales; grupos de dos o más municipios que pretendan coinvertir en un proyecto de residuos sólidos urbanos; el Gobierno de la Ciudad de México; Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.



### POBLACIÓN BENEFICIARIA

Gobiernos estatales y municipales, gobierno de la Ciudad de México, asociaciones intermunicipales, organismos descentralizados intermunicipales.

Apoyos No Recuperables para la realización de estudios y proyectos relacionados con el adecuado manejo de Residuos Sólidos Urbanos, incluyendo los siguientes módulos: rellenos sanitarios, centro de acopio, estación de transferencia, recolección, barrido mecánico, equipamiento de relleno sanitario, planta de selección o separación de residuos sólidos, planta de tratamiento de residuos sólidos, planta de aprovechamiento de residuos sólidos.



### CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

- Hasta el 50% del costo sin IVA para la elaboración o actualización de Estudios de Diagnóstico, Factibilidad Técnica, Ambiental y Financiera y Evaluación Socioeconómica.
- Hasta 50% del costo sin IVA de los estudios requeridos para la caracterización de un Proyecto.
- Hasta 50% del costo de asesoría legal, técnica y financiera, para la identificación del esquema más conveniente y su correcta implementación.
- Hasta el 50% del costo sin IVA de la Inversión Inicial, Inversión de Reposición y de los Gastos Administrativos de los proyectos relacionados con el adecuado manejo de los Residuos Sólidos Urbanos.



## DESCRIPCIÓN. EXPLICACIÓN GENERAL DEL FUNCIONAMIENTO

Los beneficiarios del PRORESOL deberán suscribir una solicitud de apoyo dirigida al Director General Adjunto de Banca de Inversión de BANOBRAS, anexando la descripción general del Proyecto, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 de los lineamientos del PRORESOL. La solicitud de apoyo debe acompañarse de la siguiente documentación:

- Nombramiento de quien firma la solicitud.
- Identificación oficial.
- Comprobante de domicilio.
- Cédula de Identificación Fiscal.
- Autorización de las instancias correspondientes, para la realización de estudios y/o proyectos.
- Formato de Adhesión al PRORESOL (Anexo 1 de los lineamientos del PRORESOL).

El procedimiento para la autorización de los Estudios y Asesorías debe seguir el siguiente orden:

1. Solicitud del Promotor de los Estudio y/o Asesoría dirigido al FNI.
2. Formato de Adhesión al PRORESOL.
3. Autorización por parte del Subcomité de Evaluación y Financiamiento o Comité Técnico del FNI.
4. Envío de documentación requerida para firmar un Convenio de Apoyo Financiero (CAF).
5. Suscripción del CAF para formalizar el Apoyo No Recuperable.
6. Adjudicación y elaboración de los Estudios y/o Asesorías.

En el caso de Proyectos, éstos deberán cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del FNI y en los lineamientos del propio PRORESOL. El procedimiento debe seguir el siguiente orden:

1. Solicitud del Promotor dirigido al FNI solicitando el Apoyo No Recuperable.
2. Registro en la Cartera de Proyectos de la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
3. Autorización por parte del Subcomité de Evaluación y Financiamiento o Comité Técnico del FNI.
4. Licitación del Proyecto.
5. Suscripción del Contrato de Asociación Público - Privada.
6. Suscripción del CAF para formalizar el Apoyo No Recuperable.
7. Cierre financiero.



## DATOS DE CONTACTO

Instancia responsable:

### **Dirección de Agua, Energía y Medio Ambiente**

Carlos Andrés Puente López Tel. 55 5270 1753

carlos.puente@banobras.gob.mx

### **Subgerencia de Proyectos de Agua, Energía y Medio Ambiente 2.**

Alfonso Magaldi Domínguez Teléfono: 52701200 ext. 3824

alfonso.magaldi@banobras.gob.mx

Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México. C.P. 01219.

Teléfono: 55.5270.1200

<https://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/>

[programa-para-la-prevencion-y-gestion-integral-de-residuos](#)





## PROGRAMA PARA LA MODERNIZACIÓN DE LOS ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA (PROMAGUA)



### OBJETIVO

Canaliza apoyos del Fondo Nacional de Infraestructura, para atender las carencias en materia de cobertura y calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, Paralelamente crea incentivos para la participación de capital privado en este tipo de proyectos.



### COBERTURA

Gobiernos Estatales, Entidades Estatales, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Gobierno de la Ciudad de México y todos los municipios, priorizando aquellos que cuenten con más de 50,000 habitantes.



### POBLACIÓN BENEFICIARIA

Gobiernos Estatales y Municipales, Gobierno de la Ciudad de México, CONAGUA y Organismos Operadores de Agua y Saneamiento, y los demás que, de manera excepcional determine el Comité Técnico del Fondo Nacional del Infraestructura.

**PROMAGUA** apoya entidades federativas y municipio, principalmente a poblaciones mayores de 50,000 habitantes, mediante dos fases:

Fase I. Orientada a incrementar las eficiencias y optimizar los activos existentes de los organismos operadores. De acuerdo al nivel de eficiencia, los apoyos van desde el 20% hasta el 40% del costo total del proyecto.

Fase II. Financiamiento de inversiones para ampliación de coberturas, dependiendo de la modalidad de participación privada:

- Para abastecimiento de agua, hasta el 50% de la inversión inicial
- Para saneamiento de agua, hasta el 50% de la inversión inicial
- Para desaladoras, hasta el 50% de la inversión inicial



### TIPOS DE APOYO

Se otorgan Apoyos No Recuperables en las siguientes clasificaciones:

- **1.** Proyectos de Mejora Integral de la Gestión (eficiencia física y comercial);
- **2.** Proyectos de Abastecimiento de Agua;
- **3.** Proyectos de Saneamiento, y
- **4.** Macro proyectos.

Los Proyectos incluyen: Potabilización, Desalación, Abastecimiento de Agua en Bloque, así como Estudios relacionados con: Evaluaciones Socioeconómicas, Ingenierías Básicas, Diagnósticos y Planeación Integral, así como Asesorías Estratégicas, entre otros.

## CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los Apoyos No Recuperables máximos son los siguientes:

- **1.** Hasta 75% en Estudios de Diagnóstico y Planeación Integral;
- **2.** Hasta 50% en Estudios para caracterizar un Proyecto;
- **3.** Hasta 50% en Asesorías, y
- **4.** Hasta el 49% del Costo Total del Proyecto.



## DESCRIPCIÓN. EXPLICACIÓN GENERAL DEL FUNCIONAMIENTO

La realización de Estudios vinculados a los Proyectos se deberá cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del FNI y en los lineamientos del propio PROMAGUA. El procedimiento debe seguir el siguiente orden:

- Solicitud del Promotor del proyecto o estudio dirigido al FNI.
- Formato de Adhesión al PROMAGUA.
- Autorización por parte del Subcomité de Evaluación y Financiamiento o Comité Técnico del FNI.
- Envío de documentación requerida para suscribir el Convenio de Apoyo Financiero (CAF).
- Suscripción del CAF para formalizar el Apoyo No Recuperable.
- Adjudicación y elaboración de los Estudios y/o Asesorías.

En el caso de Proyectos, éstos deberán cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del FNI y en los lineamientos del propio PROMAGUA. El procedimiento debe seguir el siguiente orden:

- Solicitud del Promotor dirigido al FNI solicitando el Apoyo No Recuperable;
- Contar con el Registro en Cartera de Proyectos de la Unidad de Inversiones de la SHCP;



- Autorización por parte del Subcomité de Evaluación y Financiamiento o Comité Técnico del FNI.
- Licitación del Proyecto.
- Suscripción del Contrato de Asociación.
- Público Privada (CAPP).
- Suscripción del CAF para formalizar el Apoyo No Recuperable, y Cierre financiero.



## DATOS DE CONTACTO

Instancia responsable:

**Dirección de Agua, Energía y Medio Ambiente**

Carlos Andrés Puente López Tel. 55 5270 1753

carlos.puente@banobras.gob.mx

**Subgerencia de Proyectos de Agua, Energía y Medio Ambiente 1.**

Rocío Espinosa Tapia Tel. 52701200 ext. 3804

rocio.espinosa@banobras.gob.mx

Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México. C.P. 01219.

# SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA



## *PROGRAMA VIVIENDA SOCIAL*

### **OBJETIVO**



Contribuir a fomentar el acceso a la vivienda adecuada a la población de bajos ingresos mediante soluciones habitacionales bien ubicadas, dignas y de acuerdo a estándares de calidad óptimos, mediante mecanismos de financiamiento asequibles.



### **POBLACIÓN BENEFICIARIA**

Población de bajos ingresos que se encuentra en rezago habitacional o con necesidad de vivienda y sin acceso a recursos o financiamiento suficiente para obtener una vivienda adecuada, el programa tiene cobertura a nivel nacional.



### **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA**

El Esquema de operación del programa articula tres componentes: ahorro, crédito y subsidio, dependiendo de necesidades y posibilidades concretas. Su ejecución es una combinación de cuales quiera de las tres opciones:

- **1.** Subsidio proveniente de los gobiernos de las Entidades Federativas a través de los Organismos Estatales de Vivienda, más subsidio CONAVI, más ahorro previo de la persona beneficiaria. Aplica particularmente en los procesos de producción social de vivienda asistida.
  - ▶ **1.1.** El subsidio otorgado por las entidades federativas a través de los OREVIS



podrá ser con recursos económicos y/o sociales y/o en especie.



## TIPOS DE APOYOS

Las presentes Reglas de Operación consideran dos vertientes de intervención:

### 1) Producción Social de Vivienda Asistida;

Se refiere a las acciones de producción social de vivienda realizadas con apoyo de asistencia técnica integral. Comprende aspectos técnicos, financieros, organizativos, ambientales, de capacitación y de gestión adecuados a las características del proceso y de los beneficiarios.

### 2) Cofinanciamiento;

La vertiente de Cofinanciamiento de Vivienda se basa en la aportación de distintas fuentes de financiamiento para la dotación de vivienda. Las fuentes de financiamiento consisten en un crédito hipotecario del INFONAVIT o FOVISSSTE u otra entidad ejecutora, complementado con subsidio y ahorro de la persona beneficiaria. La población que cuente con un crédito aprobado por alguna Entidad Ejecutora, podrá complementar su crédito con recursos del ahorro propio y con los subsidios de la CONAVI y, en su caso, aportaciones de cualquier ente público, social o privado.



## PROCESO DEL PROGRAMA

1. La interesada o el interesado en beneficiarse del subsidio federal realizará personalmente la solicitud ante la Comisión o Entidad Ejecutora correspondiente.
2. La Comisión y/o las Entidades Ejecutoras otorgarán el financiamiento conforme a la información proporcionada por la (el) solicitante de subsidio federal, en forma directa o mediante convenio con entidades financieras que al efecto autorice la Comisión. Los solicitantes del subsidio federal y los beneficiarios podrán consultar las Entidades Ejecutoras adheridas al Programa en la página: [www.gob.mx/conavi](http://www.gob.mx/conavi)
3. La Comisión enviará directamente o a través de una entidad financiera, los recursos procedentes al beneficiario o a la Entidad Ejecutora en su caso, para su dispersión, salvo en los casos de INFONAVIT y FOVISSSTE, que será a través del procedimiento operativo que, en su caso, acuerde con las mismas.
4. Las Entidades Ejecutoras presentarán a la Comisión la solicitud y el certificado de recepción de cada una de las aplicaciones del financiamiento federal y un reporte mensual de comprobación, entre otros. La Comisión validará los documentos citados y la información recibida. En caso de atención directa por parte de la Comisión, ésta recabará la solicitud y el contrato o certificado por la entrega del financiamiento correspondiente.



- **5.** La Comisión entregará en los anteriores términos los recursos al beneficiario y a las Entidades Ejecutoras correspondientes, considerando para ello los días y horas hábiles bancarias.
- **6.** La Comisión incorporará la información recibida y la integrará en el padrón de personas beneficiarias en materia de vivienda del programa que administra.
- **7.** La Entidad Ejecutora vigilará el cumplimiento de los requisitos y de la aplicación del subsidio federal de este Programa para los fines solicitados y coadyuvará con lo que al efecto establecen las presentes Reglas para el caso de incumplimiento de las obligaciones de la persona beneficiaria, asumiendo en su caso las responsabilidades civiles, administrativas y/o penales que resultaren derivadas de sus acciones u omisiones.



## DATOS DE CONTACTO

### **Comisión Nacional de Vivienda**

Avenida Paseo de la Reforma número 26, Primer Piso, Colonia Juárez,  
Alcaldía Cuauhtémoc; Código Postal 06600, Ciudad de México.

Tel. (55) 9138 99 91

*<https://www.gob.mx/conavi/acciones-y-programas/programa-de-vivienda-social-2019-194345>*



# COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA



## *PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO*



### **OBJETIVO**

Este programa se formula con especial enfoque multisectorial, para responder a las necesidades de la creciente demanda por fortalecer y desarrollar el acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento para un número mayor de habitantes de las zonas urbanas y rurales de las entidades federativas del país, mediante el apoyo a la infraestructura y mejoramiento de las eficiencias, con ello, los Organismos Operadores puedan ofrecer un servicio con eficiencia y calidad. Las acciones por su naturaleza benefician al conjunto de habitantes de cada localidad con un enfoque de equidad incluyendo a todos los habitantes con independencia de su condición social, edad, religión, origen étnico indígenas o afro descendientes, discapacidad, preferencia sexual, género, filiación política o cualquier otra.



### **POBLACIÓN BENEFICIARIA**

Población beneficiada por la rehabilitación de la infraestructura para el acceso al agua entubada o al alcantarillado para la vivienda o predio, principalmente de alta o muy alta marginación conforme al CONAPO y originarias, que carecen o tienen deficiencias en el acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento que les otorgan los organismos operadores de las entidades federativas que se formalicen en los Anexos de Ejecución y Técnicos.



### **COBERTURA**

El Programa se aplica en las localidades urbanas y rurales de las entidades federativas del país.



### **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA**

Este programa se formula con especial enfoque multisectorial, para responder a las necesidades de la creciente demanda por fortalecer y desarrollar el acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento para un número mayor de habitantes de las zonas urbanas y rurales de las entidades federativas del país, mediante el apoyo a la



infraestructura y mejoramiento de las eficiencias, con ello, los Organismos Operadores puedan ofrecer un servicio con eficiencia y calidad. Las acciones por su naturaleza benefician al conjunto de habitantes de cada localidad con un enfoque de equidad incluyendo a todos los habitantes con independencia de su condición social, edad, religión, origen étnico indígenas o afro descendientes, discapacidad, preferencia sexual, género, filiación política o cualquier otra.

El programa tiene como propósito Incrementar o sostener la cobertura mediante desarrollo de la infraestructura para los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, a través del apoyo a los organismos operadores para el financiamiento de obras y acciones. Cuenta con los apartados siguientes:

- **1. Apartado Urbano (APAUUR)**

Tiene como propósito apoyar el incremento y fortalecimiento del acceso de los servicios de agua potable y alcantarillado en centros de población mayor o iguales a 2,500 habitantes, mediante acciones de construcción, ampliación, el apoyo de la sostenibilidad operativa y financiera de los organismos operadores, de los municipios y de las entidades federativas.

- **2. Apartado Proyecto para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores de Agua y Saneamiento (PRODI)**

Tiene como propósito mejorar la calidad del servicio de agua potable en poblaciones, preferentemente entre 50 mil y 900 mil habitantes, mediante la ejecución de proyectos integrales de corto y mediano plazo por parte de los organismos responsables de la prestación del servicio, con el fin de impulsar su sostenibilidad operativa y financiera a través de su desarrollo integral.

Este Apartado está financiado parcialmente con crédito externo por el Banco Interamericano de Desarrollo.

- **3. Apartado Rural (APARURAL)**

Apoyar la creación de infraestructura para abatir el rezago en la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales de las entidades federativas del país, mediante la construcción, mejoramiento y ampliación de infraestructura en localidades menores a 2,500 habitantes, con la participación comunitaria organizada.

- **4. Apartado Agua Limpia (AAL)**

Tiene como propósito fomentar y apoyar el desarrollo de acciones para ampliar y sostener la cobertura de desinfección del agua para el uso y consumo humano, con calidad y eficiencia y si es el caso, en la remoción de contaminantes específicos, en los servicios de agua potable en las entidades federativas del país mediante la insta-

lación y reposición de equipos o dispositivos comunitarios o domésticos de desinfección; el suministro y distribución de desinfectantes, la aplicación de tecnologías no convencionales de desinfección, operativos de saneamiento básico y la protección de fuentes de abastecimiento, e instalación de casetas de desinfección, así como la capacitación de operadores en desinfección y planes de seguridad del agua.

• **5. Apartado Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)**

Tiene como propósito apoyar financiera y técnicamente a los organismos operadores, para el incremento y mejoramiento de su capacidad instalada, a fin de que trate sus aguas residuales cumpliendo con los parámetros establecidos en sus permisos de descarga.



**TIPOS DE APOYO**

Los subsidios que otorga este Apartado son para los siguientes:

**Componentes**

- 1. Agua potable
- 2. Alcantarillado.

Dentro de los cuales los siguientes subcomponentes pueden considerarse para integrar el POA.

- ▶ a) Agua potable, incremento de cobertura.
- ▶ b) Alcantarillado, incremento de cobertura.
- ▶ c) Recarga de acuíferos, comprende: estudios del acuífero, calidad de las aguas, proyectos ejecutivos y la construcción de las obras.
- ▶ d) Mejoramiento de eficiencia.
- ▶ e) Rehabilitaciones de agua potable y alcantarillado, que conservan cobertura.
- ▶ f) Estudios y proyectos.
- ▶ g) Drenaje pluvial urbano.

Las demás acciones consideradas en el Anexo III de las reglas de operación se podrán apoyar por excepción, previa autorización de la Dirección de CONAGUA, salvo la macro medición que por ser requisito no requiere autorización.



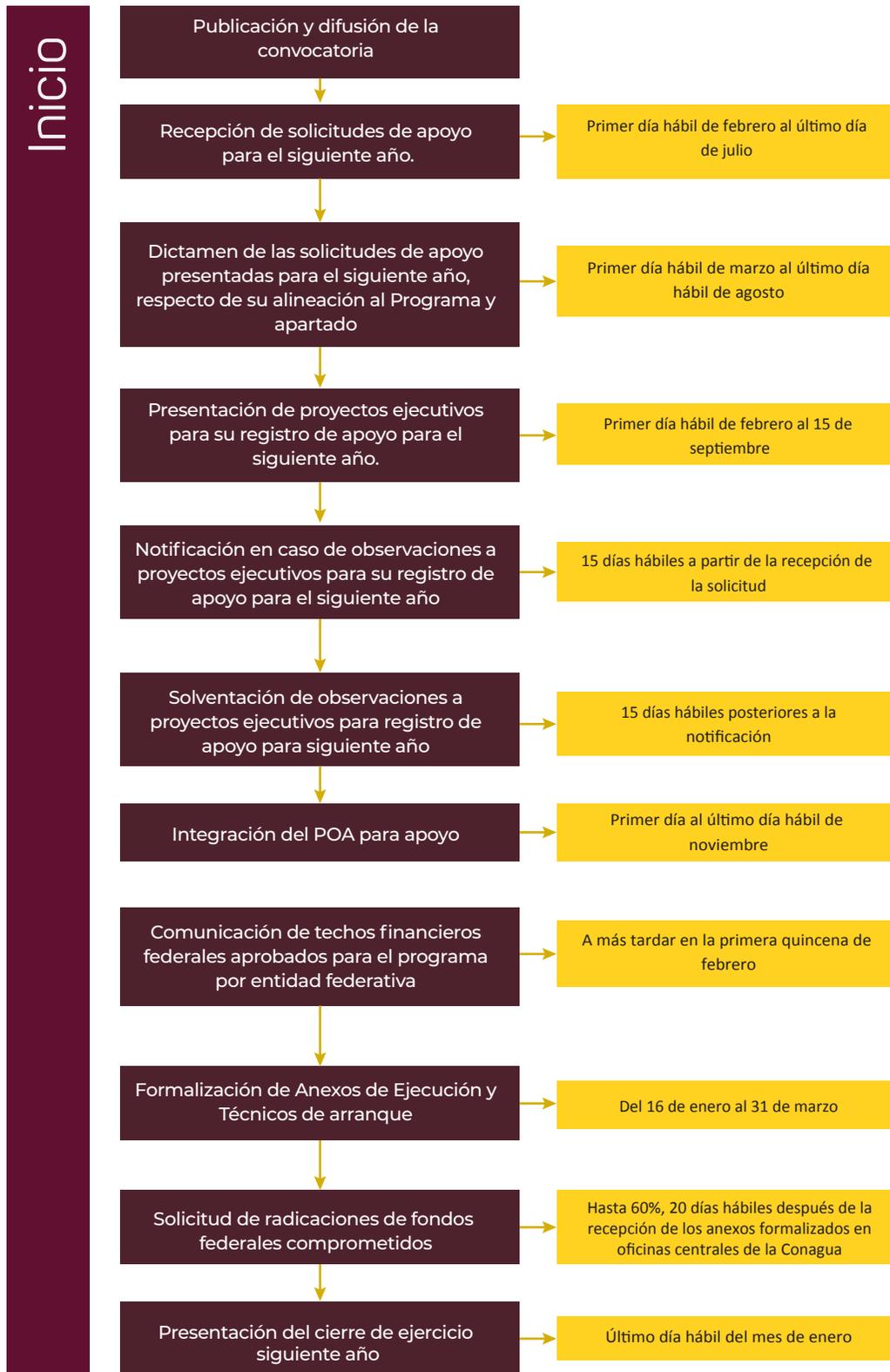
**PROCESO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA**

- 1. Recepción de solicitudes de apoyo para el siguiente año, del primer día hábil de febrero al último día de julio.
- 2. Dictamen de las solicitudes de apoyo presentadas para el siguiente año, respecto de su alineación al Programa y apartado del primer día hábil de marzo al último día hábil de agosto.



- **3.** Presentación de proyectos ejecutivos para su registro de apoyo para el siguiente año, del primer día hábil de febrero al 15 de septiembre.
- **4.** Notificación en caso de observaciones a proyectos ejecutivos para su registro de apoyo para el siguiente año, 15 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud.
- **5.** Resolución de observaciones a proyectos ejecutivos para registro de apoyo para siguiente año, 15 días hábiles posteriores a la notificación.
- **6.** Integración del POA para apoyo para el siguiente año; del primer día al último día hábil de noviembre.
- **7.** Comunicación de techos financieros federales aprobados para el programa por entidad federativa; a más tardar en la primera quincena de febrero.
- **8.** Formalización de Anexos de Ejecución y Técnicos de arranque; del 16 de enero al 31 de marzo.
- **9.** Solicitud de radicaciones de fondos federales comprometidos; Hasta 60%, 20 días hábiles después de la recepción de los anexos formalizados en oficinas centrales de la CONAGUA, sujeto a la disponibilidad en calendario presupuestal.  

En caso en que la CONAGUA lo considere necesario, podrá solicitar la radicación de un porcentaje mayor para dar continuidad al proceso constructivo.
- **10.** Contratación de las acciones convenidas en los Anexos de Ejecución y Técnicos; a más tardar el último día hábil de julio del año correspondiente al apoyo.
- **11.** Solicitud de radicaciones subsecuentes de fondos federales comprometidos; 15 días hábiles después de la recepción de avances registrados en el SISBA, hasta completar 100%, sujeto a la disponibilidad en calendario presupuestal.
- **12.** Presentación del cierre de ejercicio debidamente firmado para efectos de cuenta pública en el siguiente año; último día hábil del mes de enero.
- **13.** Envío para publicación de los anexos técnicos formalizados en: [www.gob.mx/conagua](http://www.gob.mx/conagua); último día hábil de junio del año correspondiente al apoyo.
- **14.** Envío para publicación de los anexos técnicos formalizados después del último día hábil de junio; al término de su formalización.



► Fuente: *Ibidem* pág. 59



## DATOS DE CONTACTO

Gerencia de Programa Federales de Agua Potable y Saneamiento

Ing. Enrique Ismael Guzmán Ortega

Av. Insurgentes Sur No. 2416, 4°. Piso, Col. Copilco el Bajo, Coyoacán, Ciudad de México

Teléfono. 55 51 74 40 00, exts. 1437 y 1438

Correo electrónico: [enrique.guzman@conagua.gob.mx](mailto:enrique.guzman@conagua.gob.mx)

<https://www.gob.mx/conagua/acciones-y-programas/proagua>



## PROGRAMA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROSANEAR)



### OBJETIVO

Tiene como objetivo la asignación de recursos federales provenientes del pago de derechos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, en términos de lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley Federal de Derechos, concatenado con el diverso 277-B, fracción I de ese mismo ordenamiento, con la presentación de una solicitud y un Programa de Acciones de infraestructura, operación y mejoramiento de eficiencia de saneamiento.



### POBLACIÓN BENEFICIARIA

Los beneficiarios del programa son las entidades federativas, municipios, organismos paraestatales, paramunicipales y las empresas concesionarias que presten el servicio de alcantarillado en sustitución de las anteriores, en su calidad de contribuyentes del derecho por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, podrán solicitar a la Comisión Nacional del Agua, autorización para realizar un Programa de Acciones de infraestructura, operación y mejoramiento de eficiencia de saneamiento y, en su caso, ésta les asignará recursos para su realización hasta por el monto cubierto por el contribuyente por ese concepto, siempre y cuando cumpla con los supuestos previstos en el Instructivo del PROSANEAR, cobertura en todo el país.



### DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

Los derechos que los prestadores del servicio pagan por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, previa autorización de la SHCP, se asignan a los prestadores del servicio para que los apliquen en acciones de infraestructura de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales y mejoramiento de la eficiencia, siempre y cuando ellos inviertan una cantidad igual a la federal devuelta.



### TIPOS DE APOYO Y MONTOS

Se otorgan otros subsidios y aproximadamente se asignan 120 millones de pesos al año.

Componentes del Programa de Acciones:

- 1. Infraestructura de saneamiento. Incluye las acciones siguientes:
  - ▶ Construcción, ampliación y rehabilitación de infraestructura para la recolec-

ción, conducción, saneamiento y disposición de las aguas residuales generadas en los centros de población;

- ▶ Recolección, saneamiento y disposición de los lodos producidos durante el proceso de tratamiento;
  - ▶ Producción y captación de biogás, y a partir de éste, la cogeneración de energía eléctrica para autoconsumo;
  - ▶ Reutilización e intercambio del agua residual tratada;
  - ▶ Uso y manejo de fuentes de energía alternativas en los sistemas de saneamiento de las aguas residuales para la generación de energía para autoconsumo, y
  - ▶ Estudios y proyectos de recarga de acuíferos con aguas residuales tratadas.
- **2.** Operación de saneamiento. Acciones necesarias para que el saneamiento de aguas residuales cumpla con los parámetros establecidos en el permiso de descarga, en las Normas Oficiales Mexicanas aplicables o con el estudio de clasificación de corrientes, en lo concerniente a DQO y SST.
  - **3.** Mejoramiento de eficiencia de saneamiento. Las adquisiciones y obras tendientes a incrementar las acciones referentes al saneamiento de las aguas residuales, proyectos ejecutivos y estudios de la situación del sistema de alcantarillado y saneamiento de la localidad del promovente a beneficiar, que incluyan la planeación a corto y mediano plazo.



## PROCESO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA

Solicitar su adhesión al programa, presentar programa de acciones, RFC y Cuestionario del Organismo Operador; en caso de haber participado en ejercicios anteriores, haber presentado su cierre y no tener reintegros pendientes.

Normatividad: "Instructivo para la presentación y seguimiento del Programa de Acciones de Infraestructura, Operación y Mejoramiento de Eficiencia de Saneamiento, conforme al artículo 279 de la Ley Federal de Derechos, para la asignación de recursos del Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2018.



## DATOS DE CONTACTO

### Gerencia de Programas Federales de Agua Potable y Saneamiento

Ing. Enrique Ismael Guzmán Ortega 55.5174.4000, exts. 1437 y 1438

enrique.guzman@conagua.gob.mx

Av. Insurgentes Sur No. 2416, 4°. Piso, Col. Copilco el Bajo, Coyoacán, Cd. de México.

<https://www.gob.mx/conagua/acciones-y-programas/>

[programa-de-saneamiento-de-aguas-residuales-prosanear-111416](#)



## PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)



### OBJETIVO

Otorgar un subsidio equivalente a los derechos pagados por los Prestadores de Servicios, por el uso, explotación o aprovechamiento de las aguas nacionales. Para la realización de acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.



### POBLACIÓN BENEFICIARIA

- a) Entidades Federativas, Municipios, Organismos paraestatales y Paramunicipales
- b) Empresas concesionarias que presten el servicio de agua potable o alcantarillado
- c) Colonias concesionadas que presten el servicio de suministro de agua potable de uso doméstico.



### DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

Los derechos que los prestadores del servicio pagan por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, previa autorización de la SHCP, se asignan a los prestadores del servicio para que los apliquen en acciones de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales y mejoramiento de la eficiencia, siempre y cuando ellos inviertan una cantidad igual a la federal devuelta.

### PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO EN EL PROGRAMA

Ejecutor de los recursos y aporta una cantidad igual o mayor al monto asignado, todo el país.

### TIPO DE PARTICIPACIÓN DEL ESTADO EN EL PROGRAMA

Puede ser ejecutor si el participante es una Comisión Estatal de Aguas.



### MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Se otorgan otros subsidios y aproximadamente se asignan 1,900 millones de pesos al año.



### PROCESO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA

Solicitar su adhesión al programa, presentar programa de acciones y RFC; en caso de haber participado en ejercicios anteriores, haber presentado su cierre y no tener reintegros pendientes.



Normativa: Lineamientos para la asignación de recursos para acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales de acuerdo al contenido del artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 20 de octubre de 2016.



## DATOS DE CONTACTO

### **Gerencia de Programas Federales de Agua Potable y Saneamiento**

Ing. Enrique Ismael Guzmán Ortega 55.5174.4000, ext. 1437 y 1438

[enrique.guzman@conagua.gob.mx](mailto:enrique.guzman@conagua.gob.mx)

Av. Insurgentes Sur 2416, 4°. Piso, Col. Copilco el Bajo, Coyoacán, Cd. de México.

<https://www.gob.mx/conagua/acciones-y-programas/>

[programa-de-devolucion-de-derechos-prodder](#)





# COMISIÓN NACIONAL FORESTAL



## APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE



### OBJETIVO

El objetivo es mantener servicios ambientales con base en el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales, lo que a la vez permite reducir las emisiones netas de carbono generadas por la deforestación y degradación de los bosques.



### POBLACIÓN BENEFICIARIA

Personas físicas, morales y jurídico- colectivas (ejidos y comunidades) de nacionalidad mexicana que sean propietarias o poseedoras de terrenos forestales, preferentemente forestales o temporalmente forestales; así como aquellas personas que sin ser dueñas o poseedoras de los terrenos forestales, acrediten su elegibilidad conforme a la modalidad específica de apoyo, de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación. En cada componente se establecen las características específicas de la población objetivo.



### COBERTURA

Nacional con un enfoque regional y/o de Entidades Federativas, atendiendo a criterios tales como:

- i) Unidades de manejo forestal.
- ii) Aptitud del territorio.
- iii) Tipo de ecosistema.
- iv) Problemática forestal.
- v) Usos y costumbres de la población y,
- Vi) Vecindad y comunicación entre las entidades del país.



### DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

El programa consta de los siguientes componentes:

#### 1. Componente Estudios y Proyectos.



Apoya la elaboración de estudios para obtener la autorización para el aprovechamiento legal de recursos forestales maderables y no maderables. Su población objetivo son las personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales y las organizaciones que formen entre sí, definidas como elegibles para su incorporación al manejo forestal sustentable.

## **2. Componente Gobernanza y Desarrollo de Capacidades.**

Desarrolla y mejora las capacidades y habilidades de personas propietarias, poseedoras y usuarias de terrenos forestales, a fin de impulsar, fortalecer y consolidar procesos de formación y capacitación para la gestión productiva con visión empresarial; así como la elaboración de herramientas tales como: estatutos comunitarios, reglamentos internos, estudios regionales y de cuencas de abasto que hagan más eficiente la planeación y ejecución de los proyectos de desarrollo forestal, con enfoque de paisaje.

## **3. Componente Restauración Forestal y Reconversión Productiva.**

Apoya acciones y proyectos integrales de restauración forestal y de reconversión productiva, a efecto de recuperar la capacidad y el potencial natural de los suelos forestales y de la cobertura forestal bajo condiciones de deterioro además de la recuperación gradual de la capacidad de provisión de bienes y servicios ambientales.

El Componente está dirigido a:

- Personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales y preferentemente forestales.
- Personas físicas, morales, jurídico colectivas, así como las entidades federativas y municipios, que sean propietarias o poseedoras de terrenos forestales y preferentemente forestales ubicados dentro de las áreas definidas por la CONAFOR y que cumplan con los criterios establecidos para los proyectos de restauración en zonas de alta prioridad.
- Grupos participativos de interés general.

## **4. Componente Silvicultura, Abasto y Transformación.**

Apoya acciones para la ejecución de las actividades contenidas en los programas de manejo forestal y estudios técnicos autorizados por la autoridad competente para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables y no maderables, así como para optimizar el potencial productivo bajo los principios del manejo forestal sustentable.

## **5. Componente Servicios Ambientales.**

Apoya mediante incentivos económicos a personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales, que de manera voluntaria deciden participar en el programa de pago por servicios ambientales.

El Componente está dirigido a:

- Personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales, definidos como elegibles, cuyos predios mantienen una cobertura forestal en buen estado de conservación, incluyendo a los que tienen manejo y aprovechamiento forestal autorizado por la SEMARNAT;
- Las personas físicas y morales, incluyendo los tres órdenes de gobierno, que sean usuarias de servicios ambientales, interesadas en participar en la creación o fortalecimiento de mecanismos locales de pago por servicios ambientales, mediante la aportación de recursos económicos, humanos y operativos, a las personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales y preferentemente forestales.

#### **6. Componente Plantaciones Forestales Comerciales.**

Promueve el establecimiento y mantenimiento de Plantaciones Forestales Comerciales para contribuir a incrementar la producción y productividad forestal del país.

#### **7. Componente Contingencias Ambientales Forestales (CAF).**

Apoya la prevención, combate y control de plagas e incendios forestales para reducirlas a niveles ecológicamente aceptables en los diferentes ecosistemas forestales a nivel nacional mediante el otorgamiento de apoyos para tratamientos fitosanitarios, atención de contingencias fitosanitarias y brigadas rurales de incendios forestales.

- Personas físicas o morales propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales y preferentemente forestales que carezcan de recursos económicos y estén obligadas a realizar los trabajos de saneamiento forestal.
- Personas morales que, sin ser propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales, tienen entre sus funciones actividades de protección forestal.
- Asociaciones Estatales y Regionales de Silvicultores.
- Asociaciones Civiles que dentro de sus funciones estén las actividades de protección forestal, tal es el caso de la sanidad forestal.
- Entidades Federativas y Municipios.



### **PROCESO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA**

CONAFOR publicará las convocatorias para otorgar apoyos en su página de Internet [www.gob.mx/conafor](http://www.gob.mx/conafor), de acuerdo con lo siguiente:

1. La CONAFOR podrá emitir Convocatorias durante todo el año;
2. La convocatoria podrá establecer un plazo permanente de recepción y dictaminación de solicitudes de apoyos, si los requerimientos técnico-ambientales del concepto o modalidad de apoyo lo permiten.



- **3.** Presentar a la CONAFOR la solicitud única de apoyo (ubicada en el Anexo 3 de las RO) y el o los formatos técnicos complementarios correspondientes al apoyo a solicitar (ubicados en el Anexo 4 de las RO), llenados de forma legible, completa, con la información correcta y actual de la persona solicitante. Para registrar la solicitud de apoyos, la persona solicitante o su representante legal podrán elegir entre dos alternativas: Registro en línea o Registro presencial.
- **4.** Una vez reunidos todos los requisitos para solicitar apoyos, la persona solicitante o su representante legal deberán presentarlos físicamente en la oficina receptora de la Gerencia Estatal de la CONAFOR más cercana o en el Centros de Educación y Capacitación Forestal (CECFOR) correspondiente, en caso de solicitar apoyos para el concepto DC.6 Becas para alumnos en sistema educativo CECFOR.
- **5.** Posteriormente con la acreditación de todos los requisitos para solicitar apoyos, la CONAFOR creará un expediente digital. Este expediente digital permitirá que en futuras convocatorias, la persona solicitante o su representante legal presente únicamente la documentación o información que no se haya entregado de acuerdo con los requisitos establecidos por el nuevo programa.
- **6.** Corresponde a los CECFOR o las Gerencias Estatales recibir las solicitudes, integrar los expedientes digitales y físicos, expedir el folio de solicitud y el código de expediente a cada persona solicitante, así como analizar y dictaminar las solicitudes de apoyo que ingresen en sus respectivas demarcaciones territoriales.
- **7.** Quienes funjan como responsables de la dictaminación elaborarán un listado de solicitudes dictaminadas como viables. A partir de la aplicación de criterios de prelación los servidores públicos dictaminadores integrarán en orden descendente la lista de solicitudes susceptibles de ser apoyadas, para proceder a la asignación de apoyos.
- **8.** Las personas a quienes se les hayan asignado apoyos deberán firmar y entregar su convenio de concertación ubicado en el Anexo 5 de las RO.



## DATOS DE CONTACTO

### DIRECTORIO DE GERENCIAS ESTATALES DE LA CONAFOR

Consultar Anexo 7 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable.

<https://www.gob.mx/conafor/articulos/que-es-y-para-quien-es-el-programa-apoyos-para-el-desarrollo-forestal-sustentable?idiom=es>



# INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



## *PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO*



### **OBJETIVO**

Tiene como objetivo, contribuir a que los mecanismos para el adelanto de las mujeres (MAM) promuevan la incorporación de la perspectiva de género en el marco normativo, en los instrumentos de planeación, programáticos, así como en las acciones gubernamentales para implementar dicha política en las entidades federativas, en los municipios y en las delegaciones de la Ciudad de México, mediante su fortalecimiento institucional.



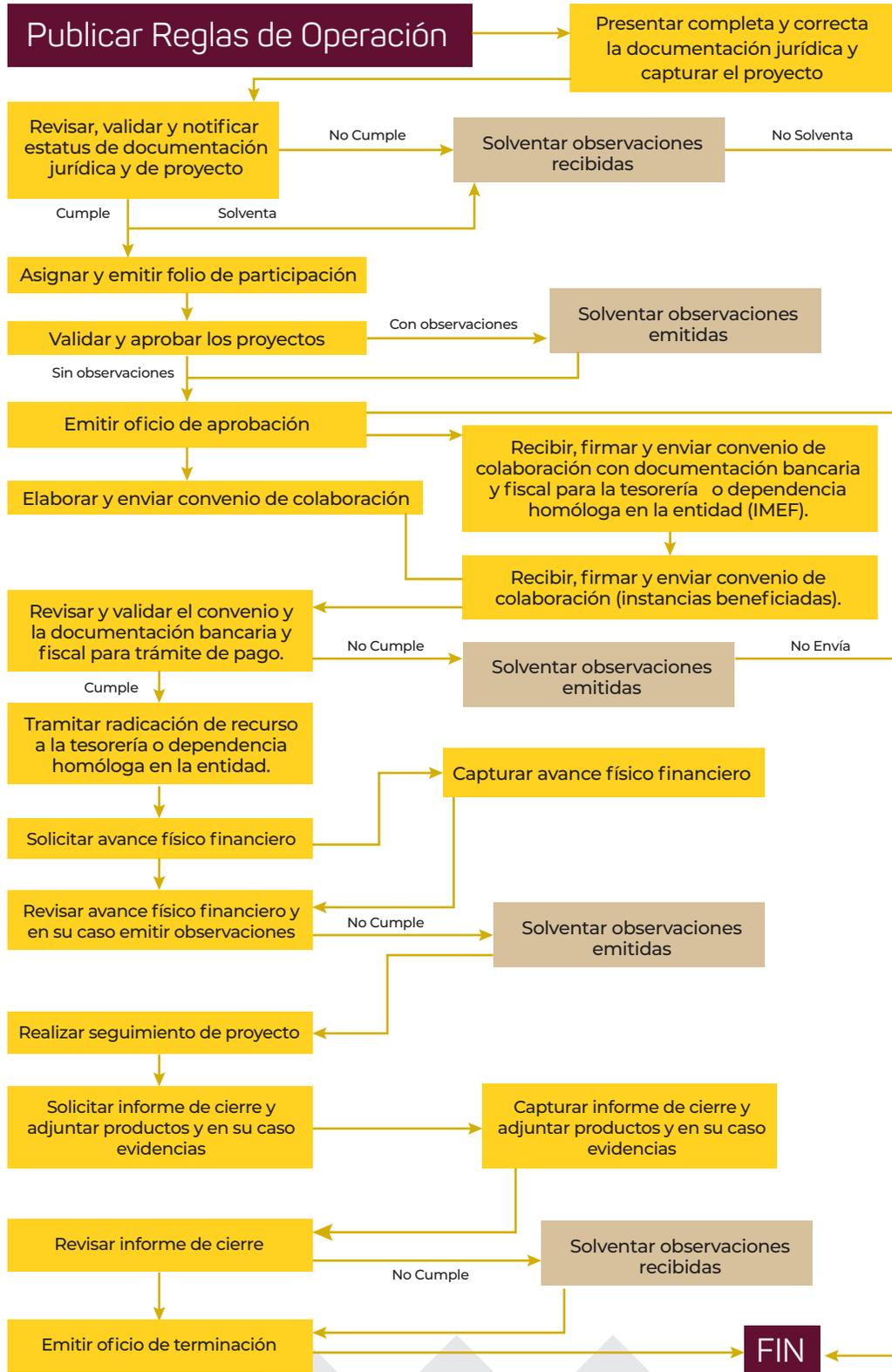
### **POBLACIÓN BENEFICIARIA**

las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) y las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las delegaciones de la Ciudad de México, es decir, los mecanismos para el adelanto de las mujeres (MAM), que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa. En este contexto, el PFTPG impulsa y facilita el acceso de los MAM a los subsidios y herramientas que fortalezcan sus capacidades organizacionales, técnicas y operativas, con cobertura a nivel Nacional.



### **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA**

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) busca contribuir al fortalecimiento institucional de los MAM para que impulsen acciones que permitan la incorporación de la perspectiva de género en el marco normativo en materia de igualdad, los instrumentos de planeación y programáticos, la formación y profesionalización, así como en el diseño e implementación de medidas especiales de carácter temporal, que les permitan consolidar su incidencia y a su vez, implementar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres en las entidades federativas, en los municipios y en las alcaldías de la Ciudad de México.



► Fuente: Ibidem pag. 95



## DATOS DE CONTACTO

### **Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios.**

Mtro. Marco Antonio Díaz Morales. Director.

Dirección: Boulevard Adolfo López Mateos N° 3325, piso 7, Col. San Jerónimo Lídice,  
C.P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México.

Teléfono: 53224200 ext.1110.

Correo electrónico: [madiaz@inmujeres.gob.mx](mailto:madiaz@inmujeres.gob.mx)

[https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/](https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/fortalecimiento-a-la-transversalidad-de-la-perspectiva-de-genero)

[fortalecimiento-a-la-transversalidad-de-la-perspectiva-de-genero](https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/fortalecimiento-a-la-transversalidad-de-la-perspectiva-de-genero)



# SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



## *PROGRAMA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD*



### **OBJETIVO**

Sensibilizar a la derechohabiente para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, mediante acciones de promoción, prevención y atención de la discapacidad, en acciones que promueven de manera sustancial el cumplimiento de la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.



### **POBLACIÓN BENEFICIARIA**

Los sistemas estatales DIF (SEDIF), los sistemas municipales DIF (SMDIF) y las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que brinden atención a las personas con discapacidad, a través de sus proyectos alineados a este Programa.



### **COBERTURA**

Nacional.

El Programa de Atención a Personas con Discapacidad, impulsa una política pública que contribuya a facilitar la inclusión social de las personas con discapacidad en un marco de igualdad de oportunidades, que promueva el ejercicio pleno de sus derechos, con lo que se espera contribuir, en un mediano plazo, a que las personas con discapacidad tengan acceso a diversos medios que promuevan su inclusión social. Para tal efecto el programa se divide en tres vertientes:

**Vertiente A.** Acciones en salud para la Atención a Personas con discapacidad:

- Relacionadas con acciones en materia de adquisición de equipos.



- Acciones de infraestructura y equipamiento para la atención de las personas con discapacidad.
- Acciones de desarrollo para la inclusión laboral, educativa y social de las personas con discapacidad.

**Vertiente B.** Acciones de infraestructura y equipamiento para la atención de las personas con discapacidad:

- Remodelación de infraestructura de centros y unidades de atención y rehabilitación.
- Construcción de infraestructura.
- Operación y equipamiento de centros, instituciones y unidades básicas de rehabilitación.

**Vertiente C.** Acciones de Desarrollo para la inclusión laboral, educativa y social de las Personas con Discapacidad:

- Acciones encaminadas a apoyar el desarrollo educativo, cultural, recreación, deporte y arte.

Todas aquellas orientadas y encaminadas a su desarrollo social integral.

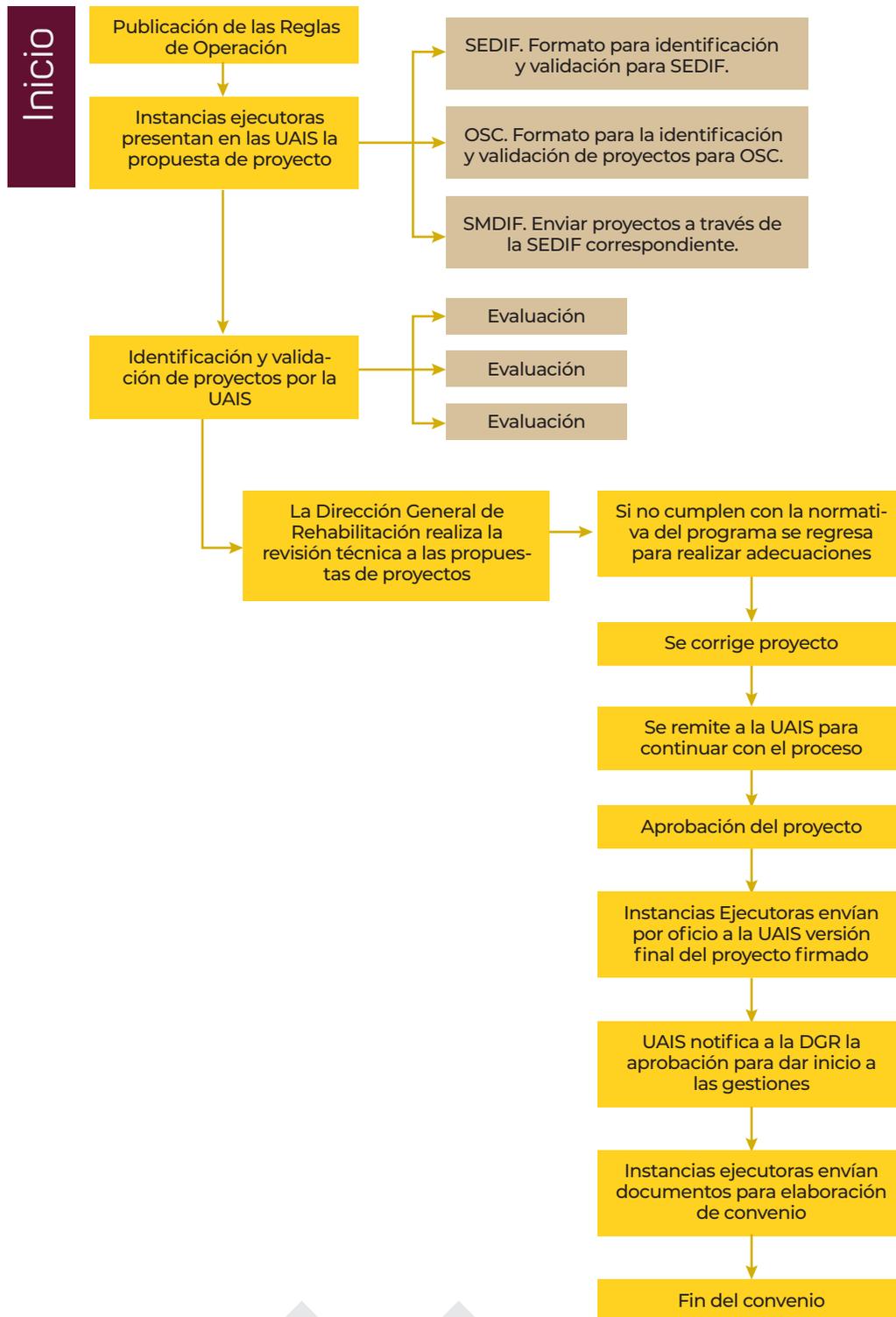


## PROCESO PARA LA GESTIÓN DE LOS APOYOS

1. Las instancias ejecutoras deberán presentar a las Unidades de Asistencia e Integración Social (UAIS), a través de oficio, su proyecto en el Formato para la Identificación y Validación de Proyectos que en su caso corresponda.
2. La evaluación, aprobación o, en su caso, la no aprobación de los proyectos es responsabilidad de la UAIS, de forma que los SEDIF, los SMDIF (a través del SEDIF) o las OSC, deberán enviar sus propuestas durante el primer trimestre del año a las oficinas de las UAIS.
3. Los SEDIF analizarán y, en su caso, gestionarán ante la UAIS, las solicitudes de proyectos presentadas por los municipios de su Entidad Federativa. Del mismo modo, los SEDIF correspondientes serán las instancias que comuniquen la aprobación de sus Proyectos a los SMDIF de su Entidad, en caso de que éstos sean aprobados por la UAIS.
4. La DGR realizará la revisión técnica a las propuestas de proyectos, en apego a las disposiciones que para tal efecto emitan la UAIS y la DGR; una vez efectuada la evaluación por parte de la UAIS, y en caso de que los proyectos sean aprobados, ésta comunicará a las instancias ejecutoras sobre dicha aprobación. Asimismo, las instancias ejecutoras deberán enviar mediante oficio a la UAIS la versión final de sus proyectos (firmados);
5. La UAIS notificará por oficio a la DGR sobre la aprobación del proyecto para que ésta inicie con las gestiones correspondientes.



### PROCESO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD



► Fuente: Ibidem pag. 101



## DATOS DE CONTACTO

### Unidad de Asistencia e Integración Social

Lic. María del Rocío García Pérez

Dirección: Prolongación Xochicalco Núm. 947. 2do. Piso, Col. Santa Cruz Atoyac. Alcaldía

Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México.

Teléfono: 55.3003.2220 y 55.3003.2256

*[https://www.gob.mx/issste/acciones-y-programas/  
programa-atencion-a-personas-con-discapacidad](https://www.gob.mx/issste/acciones-y-programas/programa-atencion-a-personas-con-discapacidad)*





# SECRETARÍA DE ECONOMÍA

## *INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR*



### *PROGRAMA FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR*



#### **OBJETIVO**

Incentivar el crecimiento económico nacional, regional y sectorial, mediante el fomento a la productividad e innovación en las micro, pequeñas y medianas empresas ubicadas en sectores estratégicos, que impulse el fortalecimiento ordenado, planificado y sistemático del emprendimiento y del desarrollo empresarial en todo el territorio nacional, así como la consolidación de una economía innovadora, dinámica y competitiva, aumentar la productividad en las micro, pequeñas y medianas empresas, principalmente las ubicadas en los SECTORES PRIORITARIOS, mediante acciones que favorezcan el acceso al financiamiento; desarrollo de capital humano; fortalecimiento de capacidades productivas, tecnológicas y de innovación, así como su inserción en cadenas de valor y proveeduría.



#### **POBLACIÓN BENEFICIARIA**

Son los EMPRENDEDORES y las MIPYMES que forman parte de la Población Potencial y que el FNE tiene capacidad operativa y financiera de atender por medio de los APOYOS en un determinado periodo o ejercicio fiscal, conforme a los términos y los criterios de elegibilidad establecidos en estas Reglas de Operación.

#### **POBLACIÓN POTENCIAL**

Son los Emprendedores con interés de crear un negocio formal, las MIPYMES interesadas en incrementar su productividad, pertenecientes a los sectores estratégicos identificados en cada entidad federativa, y las MIPYMES que tienen capacidad de innovación y que en muchos casos presentan el problema de la baja productividad en sus empresas y que son elegibles para su atención.



## COBERTURA

El FNE tiene una cobertura nacional.



## DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

En cada Convocatoria podrán existir distintas modalidades para el apoyo de los proyectos, las cuales serán determinadas por el CONSEJO DIRECTIVO y publicadas en las CONVOCATORIAS correspondientes.

Los APOYOS del FNE se entregarán directamente a la POBLACIÓN OBJETIVO, y de manera indirecta por conducto de ORGANISMOS DISPERSORES en términos de estas Reglas de Operación, y de conformidad con los requisitos que se determinen en las CONVOCATORIAS que para tal efecto se expidan.

Los APOYOS podrán ser entregados también a la POBLACIÓN OBJETIVO en términos de los CONVENIOS que celebre el INADEM con los Organismos internacionales, multilaterales y bilaterales, el Consejo Coordinador Empresarial, las Instituciones Educativas especializadas en emprendimiento, y las Confederaciones de Cámaras Empresariales identificados en la Regla 21, para el desarrollo de PROYECTOS ESPECIFICOS.



## TIPOS DE APOYO

Los APOYOS previstos en el FNE son subsidios a la inversión y serán otorgados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, a través de CONVOCATORIAS públicas y ASIGNACIÓN DIRECTA, bajo las siguientes categorías:

- I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional;
- II. Programas de Desarrollo Empresarial, y
- III. Programas para MIPYMES.



## PROCESO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA

- **1.** Pre-validación de la documentación jurídica de la persona solicitante. Previo a la presentación de proyectos, la documentación del beneficiario y del organismo intermedio debe validarse por la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos del INADEM.
- **2.** Emisión de la convocatoria.
- **3.** Registro del proyecto en la Convocatoria respectiva.
- **4.** Evaluación del proyecto (normativa, técnica, financiera y de negocios).
- **5.** Dictaminación de los proyectos por parte del Consejo Directivo.



- **6.** Notificación a los beneficiarios. Los beneficiarios y organismos intermedios deberán cumplir con los requisitos para la entrega del recurso en un plazo no mayor a 12 días hábiles contados a partir de la notificación de que el proyecto fue autorizado.
- **7.** Ministración de los recursos a los proyectos aprobados para la ejecución del proyecto.



## DATOS DE CONTACTO

### **Instituto Nacional del Emprendedor**

Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, CP 01030, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Tel. (55) 5229-6100, 01800-4-INADEM (462336)

<https://www.inadem.gob.mx/fondo-nacional-emprendedor/>



# SECRETARIA DE BIENESTAR



## *SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES*

### **ACERCA DEL PROGRAMA**

Es un programa del Gobierno de la República, a cargo de la Secretaría de Bienestar, que apoya las iniciativas de los migrantes organizados para realizar proyectos que contribuyen al desarrollo de sus localidades de origen, mediante la aportación de los tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal, así como de organizaciones de migrantes en el extranjero.



### **OBJETIVO**

#### **Objetivo General**

Contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario mediante la inversión en Proyectos de Infraestructura Social, Servicios Comunitarios, Educativos y/o Proyectos Productivos cofinanciados por los tres órdenes de gobierno y organizaciones de mexicanas y mexicanos en el extranjero.

#### **Objetivo Específico**

Promover el desarrollo comunitario, a través de proyectos de Infraestructura Social, Servicios Comunitarios, Educativos y/o Productivos propuestos por los migrantes, en las localidades seleccionadas por ellos mismos, cofinanciados por los tres órdenes de gobierno y los migrantes organizados.



### **POBLACIÓN BENEFICIARIA**

Organizaciones de migrantes con al menos 10 mexicanos mayores de 18 años de edad, que radican fuera del país y que tienen interés en realizar actividades en favor de sus comunidades de origen. Deben tramitar el documento Toma de Nota que se hace a través del Sistema de Información y Gestión del programa 3x1 para Migrantes (SIG-P3x1) Formato 3x1-A1 "Solicitud de Toma de Nota".



Por cada integrante de la Organización de Migrantes:

- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Identificación oficial vigente con fotografía, (credencial de elector para votar, pasaporte mexicano, matrícula consular, Cartilla del Servicio Militar Nacional o acta de nacimiento mexicana acompañada de una identificación con fotografía o certificado de naturalización), licencia de conducir y/o la tarjeta de residente.
- Comprobante de domicilio (recibo de luz, de agua, de teléfono, de servicio de televisión de paga, contrato de renta, estado de cuenta bancario, licencia de conducir que incluya domicilio o matrícula consular). Los trabajadores agrícolas temporales pueden presentar el Formato Único del Trabajador, que emite la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- Cuenta de correo electrónico para la o el Presidente de la Organización de Migrantes y de cada uno de sus integrantes.

Una vez que se obtenga la procedencia de la solicitud, entregar la solicitud impresa y firmada por cada integrante firme dicha solicitud.



## COBERTURA

El Programa podrá operar en las 32 entidades federativas en las localidades seleccionadas por las Organizaciones de Migrantes.



## DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

A través de este programa, los mexicanos radicados en el exterior pueden colaborar en acciones y obras sociales necesarias en sus comunidades de origen. La concurrencia de recursos ocurre entre el gobierno federal (BIENESTAR) 25%; Clubes u Organizaciones de Migrantes el 25% y los gobiernos de las entidades federativas y municipios el 50%.

El Club de migrantes puede presentar su solicitud para financiar proyectos (Formatos 3x1-B o 3x1-F) ya sea ante las delegaciones BIENESTAR en las 32 entidades de la república mexicana, la Representaciones de BIENESTAR en Estados Unidos o en los Consulados de México; dicha solicitud puede ser presentada en cualquier época del año.

En cada entidad federativa se conformará un Comité de Validación y Atención a Migrantes (COVAM), que sesionará al menos una vez al año, y que estará integrado con igual número de representantes de cada uno de los grupos y entidades aportantes: Migrantes, Gobierno Federal, Gobierno Estatal y los Gobiernos Municipales.

Una vez reunidas las solicitudes en las Delegaciones BIENESTAR, se convocará al Comité de Validación y Atención a Migrantes (COVAM) y se presentarán los proyectos, para



su asignación, priorización, validación y dictaminarían; una vez validados los proyectos por el COVAM, las Delegaciones informarán a los interesados sobre los resultados y la viabilidad de los mismos en un plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir de la validación del COVAM.

- **1.** Registro del Club de migrantes. Los migrantes deberán solicitar su registro como clubes de migrantes o como federación de clubes de migrantes a los consulados de México, a través del Módulo de Toma de Nota del Sistema de Información y Gestión del Programa 3x1 para Migrantes (SIG-P3x1) en la dirección electrónica <https://sig-p3x1.sedesol.gob.mx>, de conformidad con el procedimiento siguiente:

Los requisitos para solicitar la Toma de Nota de una Organización de Migrantes, son los siguientes:

- ▶ **1.1.** Conformar un grupo de al menos 10 mexicanos mayores de 18 años de edad radicados en el extranjero, que no pertenezcan a una Organización de Migrantes con Toma de Nota vigente.
  - ▶ **1.2.** Contar y proporcionar una cuenta de correo electrónico para la o el Presidente de la Organización de Migrantes y de cada uno de sus integrantes, con el propósito de obtener la clave de acceso al Módulo de Toma de Nota.
  - ▶ **1.3.** Presentar en original al Consulado el Formato 3x1-A "Solicitud de Toma de Nota" firmado por las y los integrantes de la Organización de Migrantes.
  - ▶ **1.4.** Toma de Nota anterior (si se trata de renovación).
  - ▶ **1.5.** Estatutos y acta constitutiva (documentos opcionales).
- **2.** Las Organizaciones de Migrantes y los migrantes solicitantes inscritos en el PTAT podrán presentar las solicitudes de apoyo para proyectos, acompañadas de la documentación detallada en el numeral.
  - **3.** Incorporación de Documentación Técnica de Proyectos. La Delegación, previo al COVAM, efectuará la revisión del expediente técnico y, en su caso, apoyará en la conformación del mismo. Si derivado de esa revisión se señala documentación faltante, ésta se enviará al correo electrónico registrado en la solicitud de apoyo y el plazo para complementarla, mismo que no deberá exceder los plazos establecidos en el numeral 4.2.5.
    - ▶ **3.1.** de las Reglas de operación, en los plazos establecidos en el numeral 4.2.5, para lo cual estará a su disposición el Módulo de Recepción de Proyectos del Sistema de Información y Gestión del Programa 3x1 para Migrantes (SIG-P3x1) de acuerdo a las fechas procedimientos establecidos en la convocatoria.
  - **4.** Expediente Técnico de Proyectos de Infraestructura Social, Servicios Comunitarios, Educativos o Productivos, que impliquen la realización de obra pública y/o



acciones de construcción, rehabilitación, ampliación, instalación o equipamiento. será necesario integrar un expediente técnico acorde al tipo de apoyo y que incluya como mínimo: cédula de registro e información básica de la obra, proyecto ejecutivo e información técnica, planos arquitectónicos, croquis de localización, presupuesto, cotizaciones de proveedores registrados ante el SAT, que incluya el letrado alusivo al programa y al proyecto, fotografía del lugar donde se desarrollará la obra, cronograma de ejecución, que incluya montos de inversión, los dictámenes de factibilidad -validación técnica- de la dependencia normativa competente, y en su caso dictamen de impacto ambiental, título de propiedad del terreno donde se ubicará el proyecto productivo este será revisado y evaluado por el Subcomité técnico evaluador, antes de ser dictaminado por COVAM.

- **5.** Evaluación y Dictaminación de Proyectos. La evaluación y dictaminación de todos los proyectos la realizará un grupo colegiado llamado Comité de Validación y Atención a Migrantes (COVAM). Los Proyectos Productivos serán revisados y evaluados, antes de presentarlos al COVAM, por un Subcomité Técnico Valuador de Proyectos Productivos.
- **6.** Difusión de Resultados de la Dictaminación de Proyectos. Utilizando el Sistema de Información y Gestión del Programa 3x1 para Migrantes, para informar a las y los migrantes acerca de los resultados de los trabajos de evaluación y dictaminación de los proyectos realizados en el seno del COVAM, con la justificación de su aprobación o no aprobación, los resultados serán publicados en este medio en las fechas señaladas por la Convocatoria 2019.
- **7.** Suscripción de Instrumento Jurídico. Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del dictamen elegible del proyecto en el COVAM y para estar en posibilidad de suscribir el instrumento jurídico.
- **8.** Ministración de Recursos. Una vez firmado el instrumento jurídico y emitido el oficio de autorización presupuestal correspondiente, se ministrarán los recursos federales a la instancia ejecutora del Proyecto mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria mancomunada aperturada entre las instancias ejecutoras y las o los representantes de las o los migrantes, destinada por la instancia ejecutora para el manejo exclusivo del proyecto; los recursos estatales y/o municipales, correspondientes a la primera ministración, se entregarán de acuerdo a las condiciones que para tal efecto establezcan éstas instancias siempre que no excedan el 30 de septiembre correspondiente al ejercicio fiscal con la finalidad de no afectar la ejecución del proyecto.

Para el caso de proyectos productivos, los recursos federales se ministrarán a la cuenta bancaria destinada para el manejo exclusivo de los recursos del proyecto, en los términos descritos en el párrafo anterior.

Para aquellos proyectos aprobados en sesiones extraordinarias de COVAM, los recursos estatales y/o municipales, se deberán ministrar dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de suscripción del instrumento jurídico.

## COMPONENTES Y/O PRODUCTOS

### **Proyectos de Infraestructura social**

Infraestructura social básica: construcción, ampliación y rehabilitación de proyectos de redes de agua, saneamiento y potabilización, drenaje, alcantarillado y electrificación.

Infraestructura para el mejoramiento urbano y/o protección del medio ambiente, entre los que se encuentran: construcción, ampliación y rehabilitación de calles, banquetas, zócalos, parques, pavimentaciones, caminos, carreteras y obras para la conservación de recursos naturales.

El monto máximo de apoyo federal será de MXN 1,000,000 (USD 52,310) por proyecto, de acuerdo con la siguiente mezcla financiera: 25% corresponderá al Gobierno Federal; el 25% a los Clubes u Organizaciones de Migrantes y el 50% a gobiernos de las entidades federativas y municipios.

Proyectos de Servicios Comunitarios, Becas académicas y/o apoyos para el aprendizaje, entre las que se encuentran útiles escolares, uniformes, y alimentación. De acuerdo al nivel escolar, se tendrá el siguiente monto máximo de apoyo de beca por persona y ciclo escolar: i) Preescolar MXN 1,750 (USD 92); ii) Primaria MXN 1,750 (USD 92); iii) Secundaria MXN 5,400 (USD 282); iv) Bachillerato o Técnico Superior MXN 9,250 (USD 484) y v) Superior MXN 10,000 (USD 523).

Espacios de beneficio comunitario, entre los que se encuentran: construcción, ampliación, rehabilitación y/o equipamiento de espacios destinados a actividades de: atención a la salud, deportivas, eventos culturales, recreación, desarrollo comunitario y protección civil.

El monto máximo de apoyo federal será de MXN 1,000,000 (USD 52,310) por proyecto, de acuerdo con la siguiente mezcla financiera: 25% corresponderá al Gobierno Federal; el 25% a los Clubes u Organizaciones de Migrantes y el 50% a gobiernos de las entidades federativas y municipios.

### **Proyectos Educativos**

Equipamiento de escuelas públicas. El monto máximo de apoyo federal será de MXN 250,000 (USD 13,077) por proyecto, y se admitirá la participación estatal y municipal.



Mejoramiento de Infraestructura Escolar en escuelas públicas. El monto máximo de apoyo federal será de MXN 400,000 (USD 20,924) por proyecto, y se admitirá la participación estatal y municipal.

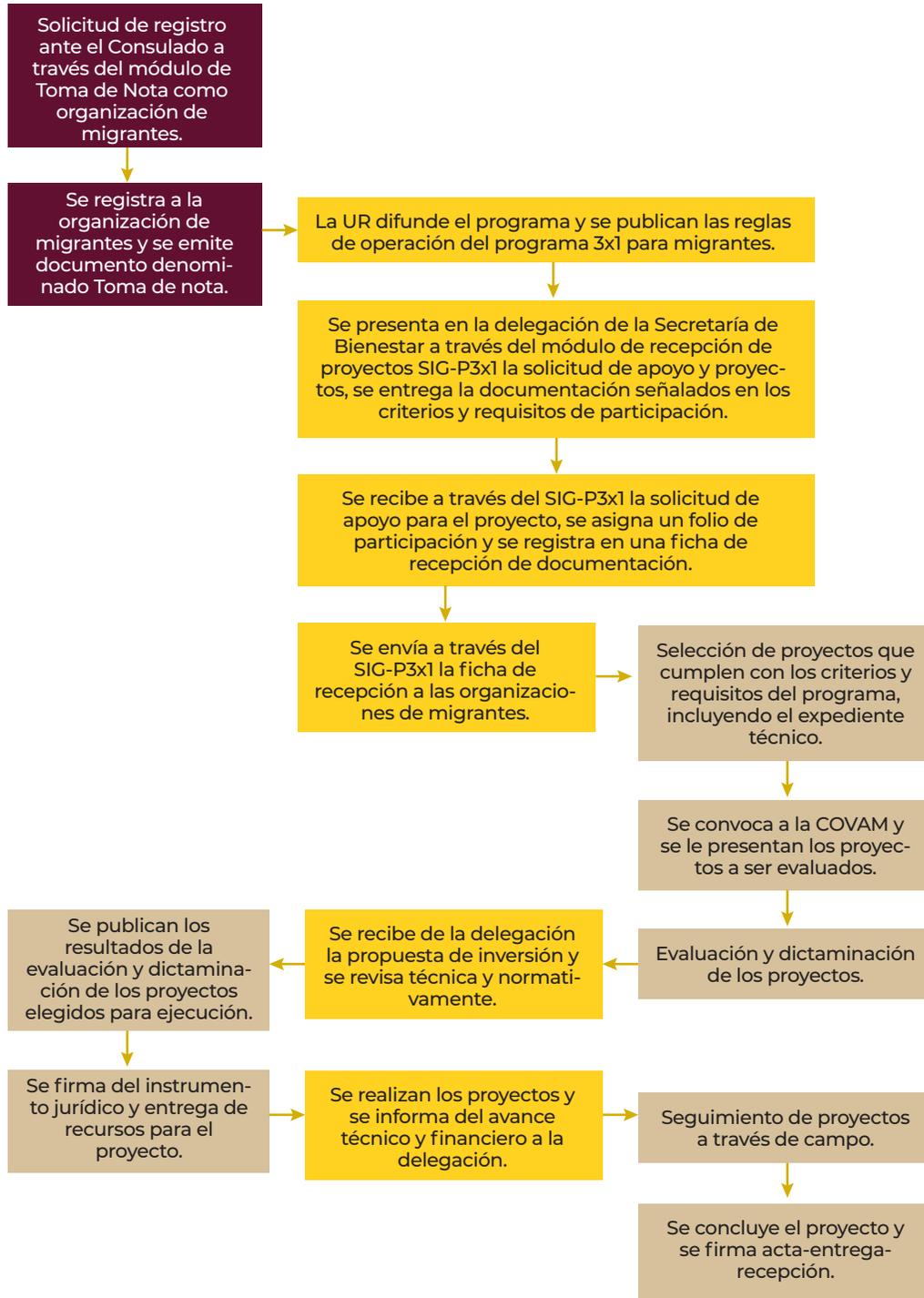
### **Proyectos Productivos**

De los siguientes tipos:

- **Comunitarios:** que beneficien al menos a cinco familias, y que contribuyan a la generación de ingreso y empleo; así como a fortalecer el patrimonio de las familias radicadas en México, promoviendo la participación de la comunidad y el mejoramiento económico y social de las personas beneficiadas y de sus comunidades. El monto máximo de apoyo federal será de MXN 500,000 (USD 26,155) por proyecto, de acuerdo con la siguiente mezcla financiera: el 25% corresponderá al Gobierno Federal; el 25% a los Clubes u Organizaciones de Migrantes y el 50% a gobiernos de las entidades federativas y municipios.
- **Familiares:** que beneficien de dos a cuatro familias, y que contribuyan a la generación de ingreso y empleo; así como a fortalecer el patrimonio de las familias radicadas en México, promoviendo la participación de la comunidad y el mejoramiento económico y social de las personas beneficiadas y de sus comunidades. El monto máximo de apoyo federal será de MXN 300,000 (USD 15,693) por proyecto, de acuerdo con la siguiente mezcla financiera: 50% corresponderá al Gobierno Federal y 50% a los Clubes u Organizaciones de Migrantes; también serán posibles las aportaciones adicionales de los otros dos órdenes de gobierno.



## PROCESO PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS





## DATOS DE CONTACTO

### Dirección General de Políticas Sociales

Lic. Rafael Arcos Morales Dirección: Av. Paseo de la Reforma 116, Col. Juárez,  
Ciudad de México.

Teléfono: 5328 5000 ext. 54350

Correo electrónico: rafael.arcos@sedesol.gob.mx

[http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/Transparencia/TransparenciaFocalizada/Programas\\_Sociales/pdf/3x1\\_para\\_migrantes.pdf](http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/Transparencia/TransparenciaFocalizada/Programas_Sociales/pdf/3x1_para_migrantes.pdf)

<https://plataformacelac.org/programa/95>



# SECRETARIA DE CULTURA



## PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA



### OBJETIVO

Promover el desarrollo de proyectos culturales y artísticos. Los apoyos económicos del programa pueden entregarse a instituciones públicas y agrupaciones sociales determinadas: gobiernos estatales, municipales y delegacionales, incluidos los institutos estatales y municipales encargados de la política cultural local; instituciones académicas públicas; organizaciones de la sociedad civil; grupos legalmente constituidos dedicados a la cultura; grupos comunitarios portadores de cultura popular, y las ciudades mexicanas que han sido declaradas patrimonio mundial por la UNESCO. Las unidades responsables de la Secretaría de Cultura emiten convocatorias públicas, en las cuales se establecen los requisitos que los interesados deberán cumplir para ser candidatos a los apoyos. La Secretaría de Cultura entrega los apoyos y da seguimiento a los informes de avances que deben entregar los beneficiarios.

El programa consta de las siguientes vertientes:

- Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC).
- Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE).
- Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos (PROFEST).
- Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ACMPM).
- Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC).



### DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

El Programa de Apoyos a la Cultura (S-268) es un instrumento que permite aportar recursos para alentar las expresiones culturales de las distintas regiones y grupos sociales del país, así como promover la difusión de los bienes artísticos y culturales entre los diversos sectores de la población, para impulsar el desarrollo artístico y cultural, asimismo preservar y enriquecer el patrimonio cultural material e inmaterial de la Nación.



### COBERTURA

El Programa tiene cobertura a nivel nacional.



### POBLACIÓN OBJETIVO

En cada vertiente se señala la población objetivo.



## TIPOS DE APOYO A LAS CULTURAS MUNICIPALES Y COMUNITARIAS (PACMYC)



### OBJETIVO

El Programa está dirigido a la recuperación de la cultura popular, para fortalecer los procesos que sustentan a las expresiones comunitarias, por medio del financiamiento de intervenciones y proyectos comunitarios que estimulen las actividades culturales locales, la creatividad, la autogestión y los procesos de investigación.



### POBLACIÓN OBJETIVO

Grupos, Organizaciones, Asociaciones y Sociedades Civiles, Sociedades Cooperativas e individuos interesados en la difusión, promoción, rescate, preservación y desarrollo de las culturas popular e indígena de su comunidad, barrio, colonia, municipio o región que presenten proyectos de trabajo cultural con el fin de recibir el apoyo económico para su realización.

Las intervenciones o proyectos pueden ser presentados por grupos informales o constituidos legalmente. Los miembros deben pertenecer a la comunidad en la que desean incidir. Los grupos deben estar integrados por un mínimo de tres personas mayores de edad.

Las intervenciones y proyectos PACMYC que se presenten deberán orientarse a fortalecer procesos culturales en los siguientes ámbitos:

- A. Cosmovisiones.
- B. Prácticas de comunalidad.
- C. Artes populares.
- D. Culturas alimentarias.
- E. Tecnologías tradicionales.
- F. Pedagogías comunitarias.

Las intervenciones o proyectos deberán estar orientados al desarrollo de la diversidad cultural y contar con la participación de integrantes de la comunidad.



## APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAICE)



### OBJETIVO

Impulsar el desarrollo de proyectos de infraestructura cultural que tengan como propósito la optimización y eventual edificación de recintos que, por su labor, promoción cultural, dimensiones, ubicación geográfica y cobertura territorial de los servicios que ofrezca o pueda ofrecer, resulten estratégicos en el proceso de consolidación de polos de desarrollo cultural con trascendencia y alcance estatal, multiestelar o nacional. Proponer y desarrollar, cuando así se considere pertinente, líneas de acción especiales que permitan a la Secretaría de Cultura contribuir al cumplimiento de los objetivos de carácter nacional, para lo cual se elaborarán estrategias y esquemas de financiamiento especiales.



### MUESTRA OBJETIVO

Gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, universidades públicas estatales, así como a todas aquellas organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro, que tengan como parte de sus funciones sustantivas la promoción y fomento de las artes y la cultura.



### REQUISITOS

Presentar Proyecto Cultural, el cual debe incluir:

- a) La instancia que lo postula.
- b) Los Objetivos del Proyecto Cultural PAICE.
- c) Población Beneficiaria y sus características.
- d) El monto de financiamiento solicitado y su desglose.
- e) En su caso, la aportación financiera de la instancia Postulante.
- f) La Modalidad en que se solicita el financiamiento y las Acciones a realizar.
- g) El inmueble y sus características donde se desarrollará.
- h) Las características de las Acciones a desarrollar, incluido su costo.
- i) Desglose presupuestal de las Acciones a desarrollar.
- j) El Cronograma de ejecución de dichas Acciones.
- k) Un reporte fotográfico del inmueble.



El programa cuenta con dos modalidades, Vida a la Infraestructura, que proporciona apoyos para acciones de rehabilitación, equipamiento y programación cultural; y la modalidad Fortalecimiento a la Infraestructura Cultural, que proporciona apoyos para acciones de construcción y equipamiento.

Los formatos oficiales e instructivos de llenado se pueden consultar en: <http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/>

Los Proyectos Culturales participantes deberán entregar dentro de la hora y fecha límites establecidos en la Convocatoria. Tel: línea PAICE 01 800 76 72423 (01 800 76 PAICE), 01 (55) 41550528.



## *APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL (FOREMOBA)*



### **OBJETIVO**

Contribuir a conservar y preservar los monumentos históricos y bienes artísticos de propiedad federal mediante la concurrencia de recursos de los gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, así como a todas aquellas organizaciones de la sociedad civil, comunidades y de los grupos organizados legalmente constituidos, complementados con recursos federales, orientados hacia el mantenimiento, protección, rehabilitación, restauración y/o conservación de los monumentos históricos y bienes artísticos con que cuenta el patrimonio nacional, para un mejor aprovechamiento social y la adecuada canalización de los recursos.



### **MUESTRA OBJETIVO**

Las 32 entidades federativas, los 2,457 ayuntamientos y las 16 alcaldías de la Ciudad de México, así como a todas aquellas organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro, cuyo fin es mantener, proteger, rehabilitar, restaurar y/o conservar los monumentos históricos o bienes artísticos, muebles e inmuebles de propiedad federal.



### **REQUISITOS**

- Carta compromiso de las aportaciones



- Documento en texto libre donde se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el proyecto del Inmueble o Bien Mueble no ha sido beneficiado con otros recursos federales para el presente ejercicio fiscal.
- Nombramiento y credencial de elector de la Presidenta o Presidente Municipal y del Síndico Municipal, además de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes del Municipio.
- Un expediente técnico con el proyecto de restauración.
- Propuesta por escrito donde se describa la divulgación y difusión del proyecto.

El FOREMOBA opera bajo el principio de cofinanciamiento de proyectos, siendo el apoyo que otorga complementario de la inversión requerida, por lo que las instancias beneficiarias deberán garantizar que cuentan con la disponibilidad presupuestal que permitirá la corresponsabilidad de la inversión. Además los solicitantes del Programa deberán realizar los trámites para obtener la autorización por parte del INAH, o, en su caso, ante el INBAL.

El plazo para presentar proyectos y solicitudes de apoyo ante el FOREMOBA estará sujeto a las fechas establecidas en la convocatoria respectiva y el plazo máximo de entrega de proyectos será el último día hábil del mes de abril.

La recepción de proyectos se llevará a cabo en las oficinas del FOREMOBA, ubicadas en Insurgentes Sur 1822, 5to piso, Col Florida, Delegación o Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México.



## APOYO A FESTIVALES CULTURALES Y ARTÍSTICOS (PROFEST)



### OBJETIVO

Su objetivo es contribuir a la realización de festivales culturales y artísticos de artes escénicas junto con las instituciones estatales, y municipales de cultura, instituciones públicas estatales de educación superior, así como las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que entre su objeto social se encuentre la promoción y difusión del arte y la cultura.



### MUESTRA OBJETIVO

Las 32 entidades federativas, los 2,457 ayuntamientos y sus instituciones culturales, las 16 alcaldías de la Ciudad de México, las 699 instituciones de educación pública superior estatales, así como las OSC que realicen festivales culturales y artísticos.



## REQUISITOS

- Solicitud oficial original.
- Proyecto para festivales culturales y artísticos PROFEST.
- Cronograma, presupuesto y programación del evento o festival.
- Semblanza y cotización de los participantes que se proponen pagar con los recursos del apoyo de acuerdo con el inciso anterior.
- Carta compromiso de coinversión.
- Carta bajo protesta de decir verdad, en la que se declare que no se gestionan ni recibirán otros recursos de origen federal para el festival, firmada por el solicitante.
- Carta bajo protesta de decir verdad, en la que se declare que se salvaguardarán los derechos de autor de las obras artísticas que conformen la programación de acuerdo con la normatividad vigente.
- Los siguientes documentos legales: identificación oficial del president(a)e municipal; identificación oficial con fotografía del síndico municipal; identificación oficial de la(s) o el (los) representante(s) legal(es) del municipio; constancias de mayoría de la president(a)e y de la o el síndico municipal y/o nombramiento de la(s) o el (los) representante(s) legal(es) del municipio; acuerdo de cabildo, en caso de que requieran previa autorización para la realización del festival; constancia de situación fiscal actualizada y completa; comprobante de domicilio que coincida con la dirección fiscal, no mayor a un mes de emisión.
- Si es instancia de cultura municipal con personalidad jurídica propia presentar documento que acredite la facultad para firmar un convenio y recibir un recurso federal; nombramiento de la o el titular o bien, de la(s) o el (los) representante(s) legal(es); Constancia de situación fiscal actualizada y completa.

Los documentos deberán ser remitidos a la SAC vía electrónica a través del portal [www.profest.cultura.gob.mx](http://www.profest.cultura.gob.mx), en caso de que el solicitante no pueda cargar su documentación a través del portal ([www.profest.cultura.gob.mx](http://www.profest.cultura.gob.mx)) deberá hacerla llegar antes del cierre de la convocatoria a las oficinas de la SAC ubicadas en Paseo de la Reforma 175 PB, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P 06500.



## APOYO A LAS CIUDADES MEXICANAS PATRIMONIO MUNDIAL (ACMPM)



### OBJETIVO

El objetivo del ACMPM es la conservación y preservación de las características que le permitieron obtener la declaratoria Patrimonio Mundial en cada una de las Ciudades



Mexicanas a través de la implementación de acciones claras, con prácticas de preservación, mantenimiento, rehabilitación, restauración y conservación de su valor histórico, de las características arquitectónicas y urbanísticas, a efecto de mejorar la calidad de vida de sus habitantes ejecutando proyectos enfocados al uso de espacios públicos.



## MUESTRA OBJETIVO

Las Ciudades Mexicanas declaradas, de manera individual, patrimonio mundial de la humanidad por la UNESCO; mismas que son:

- Campeche en el estado de Campeche
- Ciudad de México, Guanajuato y San Miguel de Allende en el estado de Guanajuato
- Morelia en el estado de Michoacán
- Oaxaca en el estado Oaxaca
- Puebla en el estado de Puebla
- Querétaro en el estado de Querétaro
- Tlacotalpan en el Estado de Veracruz
- Zacatecas en el estado de Zacatecas.



## REQUISITOS

- Se deberán presentar 4 ejemplares en versión digital formato CD por cada proyecto que pretendan su aplicación, el cual deberá contener la siguiente documentación: expediente Técnico y expediente jurídico- administrativo.
- Asimismo, las Ciudades Mexicanas podrán solicitar a la DGSMPC para el pago de la elaboración de proyectos ejecutivos hasta un 10% del recurso económico asignado por ciudad.

Las Ciudades Mexicanas deberán presentar por escrito a la DGSMPC, ubicada en Insurgentes Sur 1822, Col Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México, los proyectos ejecutivos o las propuestas concretas para la elaboración de éstos, cuyo objetivo sea el señalado en el apartado correspondiente al presente apoyo visible en la introducción.

La asesoría se brindará en las oficinas de la DGSMPC, ubicada en Insurgentes Sur 1822 piso 9, Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México; o vía telefónica (55) 41550880 ext. 7805 y 7833.



## APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA (AIEC)



### OBJETIVO

El objetivo de contribuir al enriquecimiento de la oferta de bienes y servicios culturales en beneficio de la población mediante el otorgamiento de recursos para el desarrollo de proyectos artísticos y culturales.



### POBLACIÓN OBJETIVO

Instituciones Estatales de Cultura interesadas en desarrollar proyectos culturales.

Los proyectos Culturales AIEC se clasificarán de conformidad con las siguientes categorías:

- a) Promoción de expresiones artísticas y culturales.
- b) Cultura Digital.
- c) Cultura incluyente.
- d) Cultura para la paz y la convivencia.
- e) Apoyos y estímulos.
- f) Formación, capacitación, investigación y profesionalización cultural y artística.
- g) Redistribución de la riqueza cultural.
- h) Industrias culturales y empresas creativas.
- i) Divulgación del patrimonio cultural material e inmaterial.



### REQUISITOS

Las propuestas de Proyectos Culturales AIEC deberán presentar en la DPFV de la DGVC, sita en Av. Paseo de la Reforma No. 175, 7°. Piso, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.



### DATOS DE CONTACTO

#### PAYCE

**Dirección General de Vinculación cultural**

01 800 7672 423

01 (55) 4155 0200 ext. 9091 y 4155 0528

Correo electrónico: [paice@cultura.gob.mx](mailto:paice@cultura.gob.mx)

Paseo de la Reforma N°. 175, 6° piso, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

**FOREMOBA**

**Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio**

01 (55) 41550880 ext. 7805 y 7833.

Insurgentes Sur 1822 piso 9, Col Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México.

**PROFEST**

**Dirección General de Promoción y Festivales Culturales de la Secretaría de Cultura**

Paseo de la Reforma N°. 175, 6° piso, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

**ACMPM**

**Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura**

Insurgentes Sur 1822 piso 9, Col Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México; o vía telefónica (55) 41550880 ext. 7805 y 7833.

**AIEC**

**Dirección de Promoción, Formación y Desarrollo de la Secretaría de Cultura**

Paseo de la Reforma N°. 175, 6° piso, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

**PACMYC**

**Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas de la Secretaría de Cultura**

Paseo de la Reforma N°. 175, 6° piso, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

[https://www.gob.mx/cultura/es/archivo/acciones\\_y\\_programas](https://www.gob.mx/cultura/es/archivo/acciones_y_programas)





# INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS



## PROGRAMA INFRAESTRUCTURA INDÍGENA



### OBJETIVO

Contribuir a que los habitantes de las localidades indígenas elegibles superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica y vivienda.

Objetivos específicos:

- 1. Dotar de obras de infraestructura básica a localidades indígenas elegibles que observan carencias y rezagos en materia de comunicación terrestre, electrificación, agua potable y saneamiento.
- 2. Dotar de vivienda a familias de localidades elegibles que observan carencias en esa materia.



### COBERTURA

El Programa tendrá cobertura en las entidades federativas que se indican en el Anexo 2 de las Reglas de Operación del programa, y se destinará a municipios, comunidades y localidades indígenas y afro mexicanas que cumplan con los requisitos de la población potencial.



### POBLACIÓN BENEFICIARIA

Se refiere a las personas que habitan en municipios, comunidades y localidades indígenas y afro mexicanas que cumplan los requisitos de población objetivo, cobertura, elegibilidad y aquellos de carácter normativo que se establecen en las Reglas de Operación, que resulten beneficiadas por las acciones del Programa.

Comprende a la población que habita en localidades en donde al menos el cuarenta por ciento (40%) de sus habitantes se identifiquen como población indígena y que carecen de alguno de los servicios cuyo apoyo otorga el Programa, que cumplan con las características que se indican a continuación:

- I. Que sean de alta o muy alta marginación, y
- II. Tengan entre 50 y 15,000 habitantes.



## DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

El programa proporciona apoyos para desarrollar alguno de los siguientes proyectos en materia de infraestructura física:

- Caminos rurales, alimentadores, y puentes vehiculares. Comprende la construcción, modernización y ampliación.
- Electrificación. Comprende la construcción de líneas de distribución, de redes de distribución, muretes y acometidas en las localidades, así como obras de electrificación no convencional y de repotenciación o ampliación del servicio.
- Agua potable. Comprende la construcción y ampliación de las siguientes obras: de captación, conducción, almacenamiento, potabilización, redes de distribución y tomas domiciliarias en las localidades, así como su equipamiento.
- Drenaje y saneamiento. Comprende la construcción y ampliación de sistemas de drenaje y alcantarillado, de descargas domiciliarias y de sistemas de saneamiento de aguas residuales.
- Elaboración de proyectos y estudios. Comprende la elaboración de los estudios y/o mejoramiento de los diseños ejecutivos de las obras.
- Las erogaciones que se deriven de autorizaciones ambientales, tales como manifestación de impacto ambiental, cambio de uso del suelo, u otras en la materia, cuando las Delegaciones de la CDI sean ejecutoras.



## TIPOS DE APOYO

- Caminos rurales, alimentadores, y puentes vehiculares: Comprende la construcción, modernización y ampliación de este tipo de vías de comunicación. Se excluyen del Programa las acciones de reconstrucción, conservación, mantenimiento y equipo.
- Electrificación: Comprende la construcción de líneas de distribución, de redes de distribución, muretes y acometidas en las localidades, así como obras de electrificación no convencional y de repotenciación o ampliación del servicio; adicionalmente, se puede apoyar la construcción o ampliación de obras de infraestructura eléctrica. Se excluye del Programa, la rehabilitación y mejora de instalaciones existentes y las instalaciones domésticas.
- Agua potable: Comprende la construcción y ampliación de sistemas de agua potable, en los cuales pueden incluirse uno o varios de los siguientes conceptos: obras de captación, conducción, almacenamiento, potabilización, redes de distribución y tomas domiciliarias en las localidades, así como su equipamiento. También pueden incluirse sistemas múltiples que abastezcan a varias localidades. En todos los casos deben usarse materiales y equipos completamente nuevos. Se excluyen del Pro-



grama, los conceptos de rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento y operación de los sistemas.

- Drenaje y saneamiento: Comprende la construcción y ampliación de sistemas de drenaje y alcantarillado, de descargas domiciliarias y de plantas de tratamiento de aguas residuales. En todos los casos deben usarse materiales y equipos completamente nuevos. Se excluyen del Programa los conceptos relacionados con la rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento y operación de estos sistemas.
- Elaboración de proyectos y estudios: Comprende la elaboración de los estudios y/o mejoramiento de los diseños ejecutivos de las obras.
- Las erogaciones que se derivan de autorizaciones ambientales, tales como manifestación de impacto ambiental, cambio de uso del suelo, u otras en la materia, cuando las Delegaciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) sean ejecutoras.
- Edificación de vivienda: Comprende la construcción de vivienda nueva, que proporcione habitabilidad, en correspondencia con los rasgos culturales y locales para procurar su identidad y diversidad. En este concepto se excluyen del Programa las acciones de ampliación, mejoramiento y adquisición.

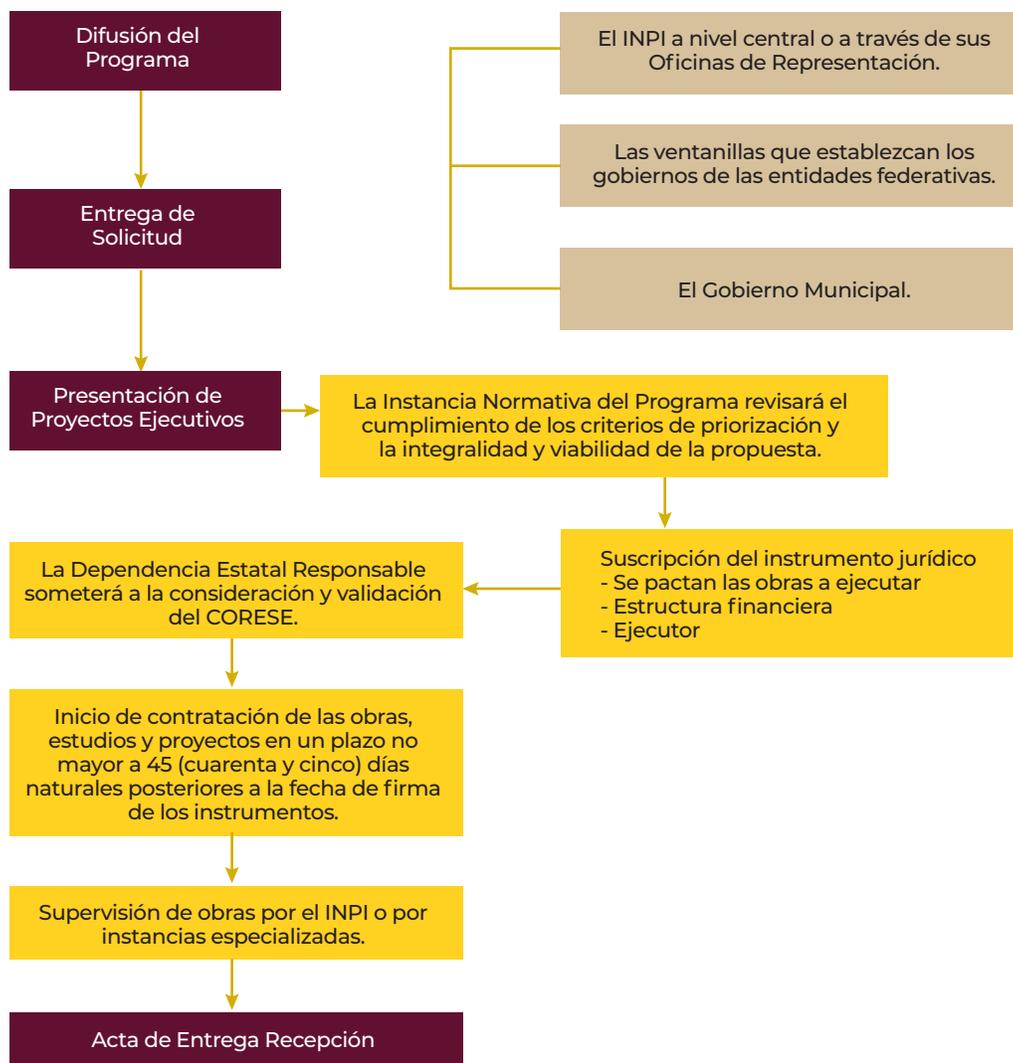


## PROCESO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA

- a) Elaboración y difusión del programa.
- b) Integración de Cartera de Obras. Los municipios, comunidades y localidades indígenas y afro mexicanas podrán gestionar por sí o por medio de autoridades, mediante escrito libre, la solicitud de las obras y proyectos de infraestructura.
- c) Entrega de solicitud y documentación.
  - ▶ INPI a nivel central, por oficinas de representación o CCPI de su adscripción.
  - ▶ Ventanillas que para tal efecto establezcan los gobiernos de las entidades.
  - ▶ Gobierno municipal.
- d) Firma de Instrumentos Jurídicos. El INPI y los municipios y/o gobiernos de las entidades federativas, a través de las instancias autorizadas, suscribirán el correspondiente instrumento jurídico, en el que se pactarán las obras a ejecutar, la estructura financiera y el ejecutor. Deberán contar con el proyecto ejecutivo que permita dar inicio a los procesos de contratación y/o ejecución.
- e) Contratación de las Obras, Estudios y Proyectos. Las ejecutoras iniciarán los procesos de contratación de las obras, estudios y proyectos en un plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la fecha de firma de los instrumentos jurídicos, invitando a cada acto a la Oficina de Representación que corresponda. En el caso de administración directa, las ejecutoras iniciarán los procesos dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la firma de los instrumentos jurídicos.
- f) Supervisión de obras. El INPI podrá llevar a cabo de forma directa, o a través de las instancias especializadas, las supervisiones que considere adecuadas conforme a las necesidades y recursos disponibles.



- g) Avances físicos-financieros. Se deberán formular y remitir quincenalmente reportes sobre el avance físico y financiero de las obras o proyectos que se ejecuten.
- h) Acta de Entrega Recepción. Las entidades ejecutoras elaborarán las Actas de la Entrega Recepción con los contratistas, o quien haya realizado los trabajos, en los términos establecidos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, conforme al formato incluido para tal efecto en el Anexo 9 de las Reglas de Operación. En caso de que la instancia ejecutora no sea la responsable de su operación y mantenimiento, ésta entregará la obra concluida a la Instancia Federal, Estatal, Municipal o comunitaria que se encargará de ello, levantando el acta respectiva.





## DATOS DE CONTACTO

### Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Dirección de Atención y Apoyos a la Operación.

Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco, Ciudad de México. C.P. 03330

Teléfono: 55.9183.2100, ext. 7457.

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/286087/programa-de-infraestructura-indigena-dof-2017-12-27-mat-cndpi9a.pdf>

<https://plataformacelac.org/programa/106>



## PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD INDÍGENA



### OBJETIVO

Establece mejorar el ingreso monetario y no monetario de la población indígena a través del impulso a proyectos productivos, para lo cual propone las estrategia para impulsar el desarrollo de las capacidades y potencialidades productivas de las comunidades y regiones indígenas; impulsar esquemas de capacitación para la gestión de proyectos y la formación para el trabajo y la integración productiva de la población indígena; así como impulsar acciones que impacten favorablemente la productividad, la innovación y el nivel de ingreso de las comunidades y familias indígenas.



### POBLACIÓN BENEFICIARIA

Municipios, comunidades y localidades indígenas y afro mexicanas, o las formas de organización que éstas determinen, así como mujeres y hombres mayores de edad que solicitan apoyo del Programa en el ejercicio fiscal vigente, que habitan en la cobertura establecida en las presentes Reglas de Operación.



### COBERTURA

El Programa atenderá a municipios, comunidades y localidades indígenas y afro mexicanas, o las formas de organización que éstas determinen, así como a mujeres y hombres mayores de edad que:

- a) Vivan en localidades con 40% y más de población indígena.
- b) Municipios y comunidades indígenas y afro mexicanas, reconocidos en los marcos jurídicos e institucionales de las entidades federativas y resoluciones y



acuerdos de las instancias competentes. Tratándose de las comunidades indígenas, el criterio de auto adscripción establecido en la Constitución Federal se determinará de acuerdo con cada situación específica:

- ▶ Habiten en municipios prioritarios y/o regiones indígenas determinadas por el Instituto, y
- ▶ Sea población indígena migrante que residan permanentemente en alguno de los estados de la República Mexicana.

Los municipios, comunidades y localidades indígenas consideradas en la cobertura del Programa se encuentran en el Catálogo de Municipios y Localidades de la Institución, disponible en la página electrónica:

<http://www.inpi.gob.mx/localidades2010-gobmx/index.html>

## DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA



El programa cuenta con los siguientes componentes y tipos de apoyo:

- **1.** Proyectos productivos, turísticos y acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático.
  - ▶ **1.1.** Proyectos Productivos Comunitarios (PPC)
  - ▶ **1.2.** Proyectos Productivos para Mujeres Indígenas y Afro mexicanas (MIA)
  - ▶ **1.3.** Proyectos de Turismo de Naturaleza
  - ▶ **1.4.** Acciones para la mitigación y adaptación de los efectos del cambio climático
- **2.** Planeación y desarrollo de capacidades comunitarias.
  - ▶ **2.1.** Planeación Integral del Desarrollo Regional para la identificación de estrategias productivas, entre otros. (Planes Integrales de Desarrollo Regional)
  - ▶ **2.2.** Capacitación, Asistencia Técnica, Acciones Formativas Estratégicas y Certificaciones
  - ▶ **2.3.** Promotora Comunitaria.
- **3.** Comercialización, acceso al crédito y fomento del comercio justo.
  - ▶ **3.1.** Comercialización
  - ▶ **3.2.** Promoción de Finanzas Comunitarias
  - ▶ **3.3.** Incentivos para el acceso al financiamiento

## PROCESO DE GESTIÓN



- **1.** Publicación de Reglas de Operación y Emisión de la convocatoria. Una vez publicadas las Reglas de Operación en el DOF, se emitirán las convocatorias correspondientes, mismas que se difundirán a través de las Oficinas de Representación

y los Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas (CCPI), redes sociales, medios impresos, el portal de Internet del Instituto y el Sistema de Radiodifusoras Culturales Indígenas.

- **2.** Recepción y Registro de Solicitudes de Apoyo a Proyectos Productivos. La recepción de las solicitudes de apoyo se llevará a cabo en las Oficinas de Representación y los CCPI, para lo cual los interesados deberán presentar la solicitud de apoyo (Anexo 2), el proyecto simplificado (Anexo 3) debidamente requisitados, y el aval de la Asamblea Comunitaria (Anexo 10 A).

La ubicación física de las Oficinas de Representación y de los CCPI pueden consultarse en la siguiente liga: <http://www.inpi.gob.mx/gobmx-2019/INPI-directorio-representaciones-estatales-centros-coordinadores-radios.pdf>.

- **3.** Conformación del Comité de Selección y Dictaminación de Solicitudes. En cada entidad federativa se integrará un Comité de Selección y Dictaminación de Solicitudes de Apoyo, para realizar el proceso de revisión y selección de solicitudes, con la finalidad de identificar los proyectos que cumplen con los criterios de selección, para posteriormente ser validados en campo.
- **4.** Una vez instalado el Comité y cerrado el período de recepción de solicitudes de apoyo, se convocará a sesión de revisión de solicitudes en un plazo no mayor a 10 días hábiles, para programar las visitas.
- **5.** Proceso de Validación de Campo. Una vez preseleccionadas las solicitudes, se realizará la validación.
- **6.** Dictamen de Solicitudes: El Comité de Selección de Solicitudes realizará la dictaminación correspondiente, con base en los resultados de las visitas de campo. Las ponderaciones con las cuales se valorarán las solicitudes, quedarán establecidas en los lineamientos del Comité de Selección y Dictaminación de Solicitudes. Una vez concluido el proceso de revisión y dictaminación, el proyecto podrá ser viable, no viable u observado.
  - ▶ **6.1.** De resultar viable, las Oficinas de Representación y los CCPI notificarán por oficio que la solicitud fue aprobada, en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la visita. Posteriormente, se procederá a la firma del convenio de concertación (Anexo 5).
  - ▶ **6.2.** Si la solicitud resultó no viable, la copia de la minuta de la validación de campo fungirá como notificación.
  - ▶ **6.3.** Si la solicitud resultó observada, se comunicará a los solicitantes para que en un plazo de 5 días hábiles solventen las observaciones, de lo contrario ésta quedará cancelada.

Los proyectos que resulten viables, deberán contar con su expediente completo (Anexo 6), mismo que será capturado en el Sistema de Información de Proyectos Productivos (SIPP), para la generación del folio correspondiente.



- **7.** Ministración de recursos. Las Oficinas de Representación y/o los CCPI solicitarán la ministración de los recursos a la Unidad Responsable del Programa, anexando la cartera de proyectos productivos aprobados con las firmas correspondientes, así como los datos de las cuentas bancarias mancomunadas de la comunidad o localidad indígena o afro mexicana a apoyar.
- **8.** Comprobación y Seguimiento de Proyectos Productivos. Los promotores comunitarios y el personal técnico del Programa, acompañarán a los pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas beneficiadas en los procesos previos, durante y después de la puesta en marcha del proyecto. La población apoyada por el Programa deberá realizar, antes del término del ejercicio fiscal, la comprobación total de los recursos otorgados por el Instituto.



## DATOS DE CONTACTO

### Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Coordinación General de Fomento a la Producción y Productividad Indígena.

Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco, Ciudad de México. C.P. 03330

Teléfono: 55.9183.2100, ext. 7153.



# INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE



## *PROGRAMA PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS (PRAH)*



### **OBJETIVO**

Apoyar a las familias que viven en asentamientos humanos irregulares y que no pueden cubrir el costo de regularización de sus lotes, con el fin de que cuenten con certeza jurídica (escritura) y así proporcionar un desarrollo urbano ordenado y se cuente con las condiciones de bienestar social para sus moradores, que les permita superar las condiciones de rezago social en las que subsisten.



### **COBERTURA**

Se aplica a nivel nacional en los polígonos donde el INSUS tiene facultad de regularización y que se encuentren ubicados en las localidades de al menos **2,500 habitantes**, considerando el Catálogo de Claves de Entidades Federativas, Municipios y Localidades del INEGI.

El PRAH se aplicará a nivel nacional a la población urbana en condición de marginación, tomando como referencia el Índice de Marginación 2010 de CONAPO, disponible en [http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Indices\\_de\\_Marginacion\\_Publicaciones](http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Indices_de_Marginacion_Publicaciones).



### **POBLACIÓN BENEFICIARIA**

Población que habita en Áreas Geo estadísticas Básicas Urbanas delimitadas por el INEGI, y en localidades menores de 2,500 habitantes que conformen una cabecera municipal, que tiene posesión, pero no certeza jurídica del suelo que ocupan, con grado de marginación medio, alto y muy alto.

La perspectiva de género y origen étnico, se enfoca a brindar la oportunidad de manera igualitaria y equitativa para que todas las personas puedan acceder a los beneficios que ofrece el PRAH.



Persona titular de derechos y obligaciones que cumplió con los requisitos señalados en estas Reglas de Operación y en consecuencia recibió el apoyo que otorga el PRAH.



## DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

Los criterios para determinar a la población elegible son los siguientes:

- a) Población urbana con un grado de marginación medio, alto y muy alto.
- b) Población con posesión, pero no certeza jurídica sobre el suelo que ocupan.

Para determinar a la población elegible, ubicada en localidades urbanas que cumplan con los criterios generales, se deberá acreditar lo siguiente:

- **1.** Acreditar la existencia de asentamientos humanos irregulares susceptibles de regularizar.
- **2.** Que sean polígonos o localidades urbanas donde el INSUS tenga la facultad de llevar a cabo la regularización en sus diferentes tipos y modalidades, los cuales pueden ser por Contrato de Mandato, Contrato de Donación, Decreto Expropiatorio o por Acuerdo de Desincorporación.
- **3.** Que estén considerados como urbanizables en los planes municipales de desarrollo urbano o equivalentes.
- **4.** Que no se encuentren localizados en Zona de Riesgo.
- **5.** Que no se encuentren localizados en zona de valor ambiental: zona declarada de reserva ecológica, área natural protegida, sitio Ramsar (Humedales de Importancia Internacional), áreas de importancia para la conservación de las aves (AICAS) y reserva de la biósfera.
- **6.** Que no se encuentren localizados en una zona de valor patrimonial y/o sitio arqueológico.
- **7.** Que no se encuentren localizados en Derechos de Vía o Zonas de Salvaguarda.
- **8.** Que no sea un lote irregular vacante, excepto en los casos de excepción definidos en las presentes Reglas.
- **9.** Que no sea sujeto de litigio de ningún tipo.
- **10.** Que no se encuentre dentro de los polígonos del Programa de Mejoramiento Urbano, definidos dentro de sus Reglas de Operación y publicados en la página electrónica de la SEDATU <http://www.gob.mx/sedatu>

## PROCESO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA

- **1.** El INSUS, a través de su Instancia Normativa, planea y programa la operación e inicio del PRAH da a conocer a las Delegaciones del INSUS las Reglas de Operación del programa y la calendarización de metas.



- **2.** Las Delegaciones del INSUS, dan inicio a la conformación de la propuesta de polígonos y a la integración del Expediente Técnico. Las Delegaciones del INSUS dan conocer a la población objetivo los apoyos y características del PRAH, así como los requisitos que se necesitan para ser beneficiarios del mismo, haciendo énfasis en que el proceso de regularización es de carácter técnico, social y las implicaciones de carácter urbano que tiene el PRAH.
- **3.** La Instancia Coordinadora, con el apoyo de la Dirección del Inventario Nacional del Suelo, reciben propuesta de Programa de Acciones (Anexo 5) y polígonos propuestos. En caso de no ser validados, previene a la Delegación del INSUS sobre la omisión identificada.
- **4.** Al ser validada la propuesta de Programa de Acciones, la Instancia Coordinadora solicita a la DAF la ministración del recurso correspondiente a Gastos Operativos a la Delegaciones del INSUS, para el ejercicio de gastos de operación correspondientes al tipo y modalidad de regularización.
- **5.** La DAF realiza las gestiones ante la TESOFE para solicitar los recursos de Gastos Operativos inherentes en la aplicación del subsidio correspondientes al tipo y modalidad de regularización.
- **6.** La Delegación del INSUS, da inicio a los trabajos técnicos y operativos correspondientes al tipo y modalidad de regularización. Reciben, administran, y comprueban el recurso ejercido para gastos de operación.
- **7.** La Instancia Coordinadora y la Dirección del Inventario Nacional del Suelo, reciben Expediente Técnico derivado de los trabajos técnicos y operativos para su validación y carga en el Sistema. La Instancia Coordinadora envía notificación a la Delegación del INSUS para dar inicio a la operación del PRAH.
- **8.** La Delegación del INSUS, da inicio a la operación del PRAH con el levantamiento de información del Solicitante por medio del Cuestionario del Programa y conformación del Expediente Básico y Contrato.
- **9.** Las y los solicitantes que deseen incorporarse a este programa, deberán cumplir con lo siguiente procedimiento:
  - ▶ i. Presentar una solicitud de apoyo para iniciar o concluir los procesos de regularización de sus lotes mediante escrito libre en las oficinas de las Delegaciones del INSUS.
  - ▶ ii. Presentar la documentación requerida para cumplir con los criterios y requisitos establecidos.
  - ▶ iii. La entrega de solicitudes de apoyo se realizará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.
  - ▶ iv. La Delegación del INSUS integrará y presentará mediante oficio a la DJSP la propuesta de aplicación de recursos, quien dispondrá de quince días hábiles, después de recibida ésta, para su validación. Cada propuesta deberá ser pre-



sentada con su oficio de solicitud de asignación de número de expediente correspondiente dirigida a la DJSP.

- ▶ v. La Instancia Coordinadora recibe y valida las acciones propuestas, y en su caso, remite oficio de asignación de número de expediente a la Delegación del INSUS
- ▶ vi. La Instancia Coordinadora emite notificación a la Delegación del INSUS para la emisión y entrega del Acuerdo de Liberación del Subsidio de Regularización en un plazo no mayor a 15 días hábiles.
- ▶ vii. La Delegación del INSUS elabora y remite en original mediante oficio a la Instancia Coordinadora el informe de avance físico financiero y Acuerdos de Liberación del Subsidio de Regularización por las acciones realizadas en el periodo establecido por la Instancia Normativa y envía oficio a la DAF adjuntando documentación comprobatoria del subsidio solicitando la gestión del recurso de acuerdo al calendario autorizado.
- ▶ viii. La DAF recibe mediante oficio de la Instancia Coordinadora la documentación comprobatoria del gasto y elabora las gestiones para la ministración de los recursos por parte de la TESOFE.



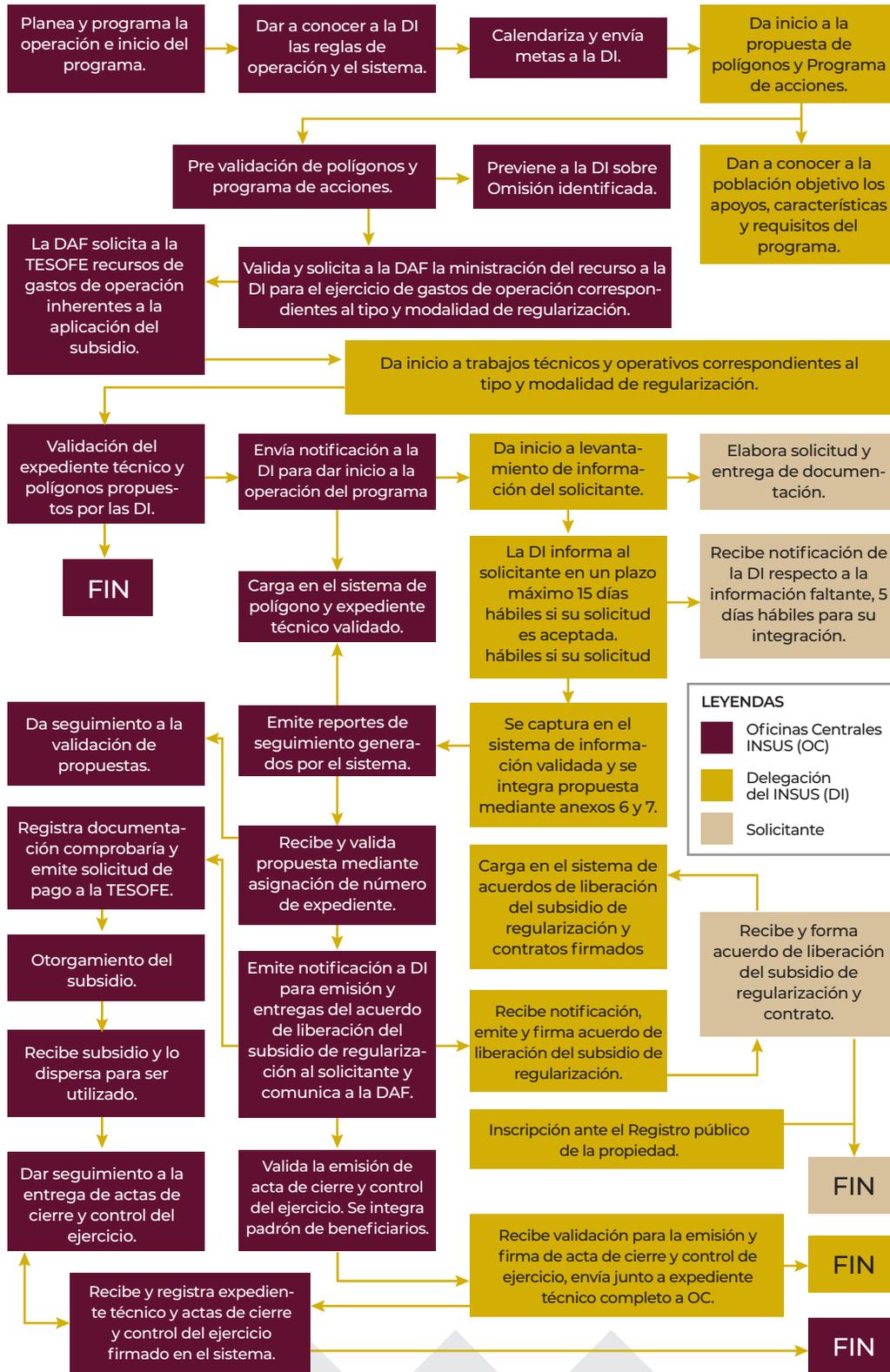
## DATOS DE CONTACTO

### Instituto Nacional del Suelo Sustentable

Calle Liverpool 80, Juárez, C.P. 06600 Col Juárez, Ciudad de México

Tel. 5080 9600. <https://www.gob.mx/insus/acciones-y-programas/pasprah-102625>

## **DIAGRAMA DEL PROCESO GENERAL DEL PROGRAMA PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS (PRAH) siguiente página**



► Fuente: Ibidem pag. 43



# COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE



## *PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE*



### **OBJETIVO**

Para alcanzar los objetivos generales que se ha propuesto a lo largo de su existencia, se ha modificado cuatro veces la Ley en la materia y a la fecha, emitido dos Reglamentos a dichos ordenamientos jurídicos, erigiéndose la CONADE como el organismo encargado de fomentar y promover la Cultura Física, la Recreación y el Deporte en nuestro país.

Entre sus objetivos:

- Promover y desarrollar el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte con el fin de hacer ejercicio sistemáticamente, ocupar positivamente el tiempo libre y practicar habitualmente un deporte para elevar la calidad de vida de los mexicanos, pero sobre todo, para: ser más competitivos, aprender a trabajar en equipo y como resultado, tener deportistas exitosos.
- Facilitar a todos los mexicanos, sin distinción de sexo, edad o condición socioeconómica, el acceso al deporte con las instalaciones y los apoyos suficientes y adecuados.
- La superación deportiva de todos los mexicanos.
- El apoyo y reconocimiento a todos los deportistas destacados a fin de incrementar la competitividad internacional del deporte mexicano.
- La vinculación de la política y el deporte con las prioridades sociales y culturales señaladas en el actual Plan Nacional de Desarrollo.

### **ESPECÍFICOS EN LO REFERENTE A LOS PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL**

Promover la cultura física otorgando apoyos económicos, técnicos y logísticos que impulsen la masificación de actividades físicas, deportivas, recreativas y el deporte social, de manera habitual, organizada y sistemática.

Impulsar la infraestructura deportiva del país, a través de apoyo financiero, para la construcción y modernización (ampliación, rehabilitación, remozamiento, rescate, remode-

lación, mejoramiento, equipamiento y mantenimiento sustantivo) de las instalaciones deportivas orientadas a la práctica del deporte y la cultura física.



## POBLACIÓN BENEFICIARIA

Población mexicana de 6 años y más beneficiada sin discriminación, a través de personas físicas (entrenadores, atletas del deporte convencional y del deporte adaptado, personal técnica, etc.) y morales (entidades federativas, órganos de cultura física y deporte, dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal y en cada demarcación territorial para el caso de la Ciudad de México, fideicomisos, asociaciones deportivas nacionales y organismos afines) dedicados al fomento, promoción y/o impulso de la cultura física y el deporte que cumplan con los requisitos que se establecen en las reglas de operación.



## COBERTURA

Nacional, en los 31 estados de la República Mexicana y en la Ciudad de México.



## DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

El programa opera por medio de tres estrategias:

- **1. Estrategia de Cultura Física.** Opera por medio de las siguientes líneas de acción:
  - ▶ Activación física
  - ▶ CEDEM
  - ▶ Eventos deportivos nacionales
- **2. Deporte de Alto Rendimiento.** Cuenta con una línea de acción orientada a promover, estimular y fomentar la identificación, desarrollo y preparación de deportistas de élite convencionales y adaptado para la obtención de los más altos resultados en los eventos del Ciclo Olímpico y Paraolímpico, mediante la aportación de recursos técnicos especializados, médicos científicos y equipo multidisciplinario, así como apoyos administrativos, económicos y materiales.
- **3. Estrategia Deporte.** Cuenta con las siguientes líneas de acción:
  - ▶ Apoyo a las asociaciones deportivas nacionales y organismos afines.
  - ▶ Apoyo a órganos de cultura física y deporte.
  - ▶ Promoción y fomento de la cultura física y deporte.
  - ▶ Apoyar acciones para proyectos de infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo.
  - ▶ Formación, capacitación e investigación.
  - ▶ Fideicomisos.



## TIPOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Las estrategias contempladas para el Programa son:

### A. Estrategia Cultura Física

#### Líneas de acción operadas por la SCF

- **1. Activación Física.** Contribuir al fomento y desarrollo de la cultura física, en la población en general a través de la práctica regular de actividades físicas, recreativas y deportivas que favorezcan la disminución del sedentarismo y de los factores de riesgo de enfermedades crónicas degenerativas no transmisibles, y la fase inicial de deportistas de excelencia; bajo las siguientes modalidades:
  - ▶ **1.1. “Activación Física Escolar”.** Fomentar en las escuelas públicas y/o privadas a partir del nivel básico una cultura que oriente a niñas, niños y jóvenes a llevar estilos de vida saludable, a través de la práctica regular y sistemática de la actividad física con el objeto de generar hábitos saludables y de esta forma disminuir los factores que favorecen el desarrollo de enfermedades crónicas degenerativas no transmisibles propiciando una mejora en las condicionales físicas y brindando una plataforma de las fases primarias de la iniciación deportiva. De igual forma fomentar la capacitación de promotoras/es de actividad física y recreación encargados de implementar la operación para el desarrollo de la modalidad.
  - ▶ **1.2. “Activación Física Laboral”.** Concientizar a las/los trabajadoras/es de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, Alcaldías de la Ciudad de México y del Sector Privado, de los beneficios de la práctica regular de la actividad física, dentro y fuera de su horario laboral, así como la participación en eventos masivos de integración social, participación en foros y capacitaciones relacionadas con el cuidado y conservación de la salud que deriven en un mejor rendimiento laboral.
  - ▶ **1.3. “Activación Física en tu Zona”.** Promover la práctica de las actividades físicas, deportivas y recreativas en los espacios públicos de su comunidad (parques, jardines, canchas deportivas, centros de salud comunitarios, gimnasios al aire libre), orientadas al fomento del cuidado de la salud física y la integración social, brindando capacitación de promotoras/es de activación física para su desarrollo.
  - ▶ **1.4. “Activación Física Masiva”.** Propiciar la realización de eventos de actividad física masiva en espacios públicos, en donde se promueva e informe a la población de los beneficios de su práctica regular.

## CEDEM

Fomenta la iniciación y formación deportiva a través de la práctica del deporte social de manera masiva, organizada, sistemática e incluyente, que impulsen la detección de habilidades deportivas y valores, aprovechando los espacios deportivos existentes y al personal capacitado que oriente su formación metodológica y técnica, favoreciendo la creación de un hábito deportivo desde temprana edad que contribuirá al desarrollo integral, la disminución del sedentarismo y conductas antisociales, bajo las siguientes modalidades:

- **1. Centros de Convivencia Deportiva (Masificación del deporte):** son aquellos espacios deportivos existentes, en los que se fomenta la práctica regular, sistemática e incluyente del deporte a través de promotoras/es, entrenadoras/es y/o profesoras/es deportivos capacitados, con el fin de detonar la masificación del deporte en la población. Para el desarrollo y operación de esta modalidad se contarán con diferentes tipos de Centros del Deporte como: Escolar, Municipal, Alcaldías de la Ciudad de México, del sector Salud, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) (orfanatos, centros integrales de deporte adaptado), Centros de Integración, Diagnóstico y Tratamiento de Adolescentes (Comisión Nacional de Seguridad), Albergues Indígenas (COI), entre otros.
  - ▶ **1.1 Iníciate en el Deporte:** Fomenta la convivencia, inclusión e iniciación deportiva a través de la realización de torneos, campamentos, actividades pre deportivas y deportivas que impulsen la integración, los valores, el uso positivo del tiempo libre y la detección de habilidades deportivas, que contribuirá al desarrollo de más niñas, niños y jóvenes en la práctica de alguna disciplina deportiva de manera regular.
  - ▶ **1.2 Centros de Iniciación, Formación y Competencia Deportiva:** Busca masificar sistemáticamente la iniciación deportiva principalmente en niñas, niños y jóvenes que contribuya al desarrollo de hábitos deportivos y detección temprana de habilidades, orientándolas/os en su formación con una metodología de acuerdo a su edad favoreciendo la maduración de técnicas, para lo cual se capacitará a las/los profesoras/es, promotoras/es o entrenadoras/es en los diferentes centros deportivos, para posteriormente avanzar al esquema del deporte de formación y culminar con el desarrollo de equipos, ligas y clubes dando salida al deporte de competencia.
  - ▶ **1.3 Eventos deportivos nacionales.** Eventos deportivos competitivos en los que podrán participar todas/os las/los deportistas de la población mexicana que cumplan con los requisitos establecidos en las convocatorias emitidas por la CONADE, de categorías infantiles y juveniles, principalmente, dentro del ámbito escolar, indígena, popular y de deporte adaptado, quienes representan a sus entidades federativas, Órganos de Cultura Física y Deporte y Organismos

Afines, con el propósito de alinearlos a los objetivos del, desarrollo deportivo y fomentando la Cultura Física en la población mexicana.

## **B. Estrategia Deporte de Alto Rendimiento (Deporte de Élite):**

### **Líneas de acción operadas por la SCD.**

Promover, estimular y fomentar la identificación, desarrollo y preparación de deportistas de élite convencional y adaptada para la obtención de los más altos resultados en los eventos del Ciclo Olímpico y Paralímpico; mediante la aportación de recursos técnicos especializados, médicos científicos y equipo multidisciplinario; así como; apoyos administrativos, económicos y materiales.

## **C. Estrategia Deporte Líneas de acción operadas por la SO.**

### **Apoyo a las Asociaciones Deportivas**

Nacionales y Organismos Afines:

Se otorgarán apoyos económicos para eventos especiales, programa anual de trabajo y/o asesoría técnica, según sea el caso, tanto para la consecución de sus programas operativos anuales, como para la realización de eventos deportivos, dentro del marco de su objeto social, con el propósito de ofrecer un mayor número de alternativas para la práctica deportiva, además de coadyuvar con la inclusión al deporte de iniciación, formación y competencia.

- **1. Apoyo a Órganos de Cultura Física y Deporte:** Se otorgarán apoyos económicos para eventos especiales, programas anuales de trabajo y/o asesoría técnica, según sea el caso, a los Órganos de Cultura Física y Deporte, para la consecución de los proyectos convenidos con la CONADE, para la realización de acciones y eventos deportivos .especiales relevantes, con el propósito de ofrecer un mayor número de alternativas para la práctica deportiva y coadyuvar con la inclusión al deporte de iniciación, formación y competencia.
  - ▶ **1.2 Promoción y Fomento de la Cultura Física y el Deporte:** Convocar al SINADE para proponer planes y programas que contribuyan a fomentar, promover y estimular el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, considerando el pleno reconocimiento a la equidad e igualdad hacia las personas con discapacidad y en coordinación con los tres órdenes de gobierno, de ser posible, vincular la ejecución de las políticas que orienten el fomento y desarrollo del deporte en el país.
  - ▶ **1.3 Apoyar acciones para proyectos de Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo:** Con el propósito de construir, ampliar, modernizar y mejorar

los espacios para la práctica del deporte masivo y el de alto nivel competitivo, se cuenta con la línea de acción referente a apoyos económicos para los siguientes organismos miembros del SINADE:

Dependencias, Organismos e Instituciones públicas, Asociaciones Deportivas Nacionales y Consejos Nacionales del Deporte Estudiantil.

- ▶ **1.4** Formación, capacitación e investigación: Contribuir a que haya más y mejores profesionistas de las ciencias del deporte (licenciadas/os en entrenamiento deportivo y maestras/os en ciencias del deporte), técnicas/ os del deporte (instructoras/es, entrenadoras/ es, jueces, árbitros, gestoras/es y todos aquellos que realicen una función laboral en el ámbito del deporte) e investigadoras/es y académicas/os requeridos para el desarrollo óptimo de la actividad física y el deporte en el país.
- ▶ **1.5** Fideicomisos: Son aquéllos constituidos por los Gobiernos de las Entidades Federativas cuyos recursos federales serán destinados a desarrollar la infraestructura y equipamiento relacionado con el deporte, con la finalidad de coadyuvar al logro de los objetivos del Programa, y se les apoyará con recursos económicos con la finalidad de coadyuvar al logro del objeto para el cual fueron creados, cuya temporalidad estará sujeta al cumplimiento del mismo.



## PROCESO DEL PROGRAMA

- a) Difusión del programa. La difusión del programa será permanentemente en el portal de la CONADE, durante todo el año.
- b) La convocatoria y/o presentación de solicitud de apoyo para todas las líneas de acción deberán presentarse mediante escrito libre acompañados de los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1. de las RO.
- c) Se recibirán las solicitudes a partir del primer día hábil siguiente a la publicación en el Diario oficial de la federación de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 hrs en las instalaciones de la CONADE.

### Línea de acción operada por la SCD.

Presentar solicitud mediante escrito libre durante los primeros 10 días hábiles de cada mes por las asociaciones deportivas nacionales, los órganos de cultura física y deporte, así como aquellas deportistas que cumplan con los requisitos previamente establecidos en las Reglas de operación.

- a) Recepción de solicitud. Las unidades administrativas de la CONADE recibirán las solicitudes del apoyo y la documentación que le presente cada solicitante.

- b) Se recibirán los primeros 15 días hábiles de cada mes.
- c) Para la SD exclusivamente se cuenta con un plazo de prevención de 30 días naturales a partir de la fecha de recepción para requerirle al solicitante la información faltante y le indicara la fecha límite para entregarlo.
- d) Análisis de las solicitudes de apoyo. Para las líneas de acción a) y b), con base en el Programa Anual de trabajo presentado y a las metas programadas para el ejercicio fiscal, se analizará la viabilidad para ser beneficiado/a y tomando en cuenta la disponibilidad presupuestal. Para el caso de la línea de acción c), los Órganos de Cultura Física y Deporte deberán comprobar que cuentan con infraestructura deportiva y capacidad hotelera, necesaria para la realización del evento solicitado.
- e) Línea de Acción operada por la SCD. Se revisará que las/os solicitantes del apoyo se encuentren al corriente con las obligaciones que establece la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
- f) Selección de él o la beneficiario/a. Se determinará quienes cumplen con los requisitos establecidos para ser acreedores al apoyo presupuestario.
- g) Resolución de la solicitud del apoyo. Las Unidades Administrativas notificarán la resolución por escrito.
- h) Formalización. Suscribir con el representante o apoderada/o legal de las/os beneficiarias/os a los que se refiere el numeral 3.3. de las RO y las respectivas Unidades Administrativas convenios que corresponden a los anexos 14, 15, 16, 17 Y 18 de las RO.



## DATOS DE CONTACTO

### Comisión Nacional del Deporte

Camino a Santa Teresa 482, Colonia Peña Pobre, C.P. 14060, Alcaldía Tlalpan,  
Ciudad de México.

Teléfono (55) 59275200, extensiones 3001, 2001 y 2501.

# SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



## *PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO URBANO (PMU)*



### **OBJETIVO**

Colaborar en la generación de empleo y en el mejoramiento de la calidad de vida de la población más pobre del país mediante el financiamiento de proyectos de inversión en infraestructura menor urbana y equipamiento comunal.

### **Objetivos específicos del programa:**

- Mejorar las condiciones de habitabilidad urbana de los barrios mediante Intervenciones Integrales que reduzcan el déficit de infraestructura básica, complementaria, de equipamiento urbano y espacios públicos, elementos ambientales y ordenamiento del paisaje urbano, movilidad y conectividad.
- Contribuir al otorgamiento de certeza jurídica mediante acciones de regularización de la tenencia de la tierra, en combinación con proyectos de la Vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios, en beneficio de la población que reside en los Polígonos de Atención Prioritaria.



### **COBERTURA**

La participación de las comunidades involucradas, en beneficio de la población que reside en los Polígonos de Atención Prioritaria.

- Mejorar las condiciones de habitabilidad en la vivienda mediante intervenciones relativas a su calidad y espacios, en combinación con proyectos de la Vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios, en beneficio de la población que reside en los polígonos de Atención Prioritaria.



## POBLACIÓN BENEFICIARIA

La población asentada en los polígonos de atención prioritaria en ciudades de 50,000 o más habitantes que forman parte del Sistema Urbano Nacional 2018.

El programa focalizará sus recursos en la atención de las personas que habiten en zonas de población mayoritariamente indígena, zonas con mayor grado de marginación o zonas con altos índices de violencia, según los mecanismos establecidos por la Secretaría de Bienestar.

Los municipios elegibles para recibir el subsidio del Programa para el presente ejercicio fiscal, pueden ser consultados en la página electrónica de la SEDATU [http:// www.gob.mx/sedatu](http://www.gob.mx/sedatu).



## DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

El Programa de Mejoramiento Urbano se estructura en las siguientes Vertientes y modalidades:

- **1. Mejoramiento Integral de Barrios**
  - ▶ **1.1.** Equipamiento Urbano y Espacio Público. Construcción, habilitación y Renovación del equipamiento urbano y espacio público.
  - ▶ **1.2.** Participación Comunitaria. Actividades Comunitarias.
  - ▶ **1.3.** Movilidad y Conectividad. Movilidad y conectividad.
  - ▶ **1.4.** Infraestructura Urbana. Construcción, renovación y adecuación de Infraestructura básica, Construcción, renovación y adecuación de Infraestructura complementaria, Elementos Ambientales y ordenamiento del paisaje urbano.
  - ▶ **1.5.** Diseño urbano. Proyectos ejecutivos.
  
- **2. Vivienda en Ámbito Urbano**
  - ▶ **2.1.** Vivienda en Lote Urbano. Mejoramiento de vivienda, ampliación de vivienda, vivienda nueva, sustentabilidad y espacio Auxiliar Productivo y subsidio complementario.
  - ▶ **2.2.** Mejoramiento de Unidades Habitacionales. Instalaciones Generales y Áreas Comunes, sustentabilidad.
  - ▶ **2.3.** Vivienda en Conjunto Habitacional. Adquisición de Suelo, estudios y proyectos, demolición, edificación, gastos complementarios (supervisión externa, laboratorio de control, Director Responsable de Obra, electrificación y escrituración), Obra de Alcance Mayor, sustentabilidad, espacio Auxiliar Comunitario, adquisición de Vivienda Nueva, subsidio complementario y adquisición de vivienda urbana.



- **3.** Regularización y Certeza Jurídica
  - ▶ **3.1.** Regularización. Regularización de lotes para uso habitacional y regularización de lotes para equipamiento urbano y/o espacios públicos.



## TIPOS DE APOYOS

Mejoramiento Integral de Barrios: instalación, construcción y renovación de equipamiento urbano y espacio público, de infraestructura básica, complementaria, de elementos ambientales y ordenamiento del paisaje urbano.

Vivienda en Ámbito Urbano: En la modalidad de vivienda en lote urbano, el apoyo que se brinda es el mejoramiento, ampliación y renovación de vivienda, además de otros subsidios complementarios. En el caso de las Unidades Habitacionales se intervendrán instalaciones generales y áreas comunes y en los conjuntos habitacionales, se apoyará en la adquisición de suelo, estudios y proyectos, demolición, edificación, gastos complementarios, obra de alcance mayor y adquisición de vivienda nueva o usada.

El Programa de Mejoramiento Urbano se estructura en las siguientes Vertientes:

Mejoramiento Integral de Barrios:

- **1.** Equipamiento Urbano y Espacio Público:
  - ▶ Construcción, habilitación y renovación.
- **2.** Participación Comunitaria:
  - ▶ Actividades Comunitarias.
- **3.** Movilidad y Conectividad:
  - ▶ Movilidad.
  - ▶ Conectividad.
- **4.** Infraestructura Urbana:
  - ▶ Construcción, renovación y adecuación de infraestructura básica;
  - ▶ Construcción, renovación y adecuación de infraestructura complementaria;
  - ▶ Elementos Ambientales y ordenamiento del paisaje urbano.
- **5.** Diseño urbano:
  - ▶ Proyecto ejecutivo



## PROCESO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA

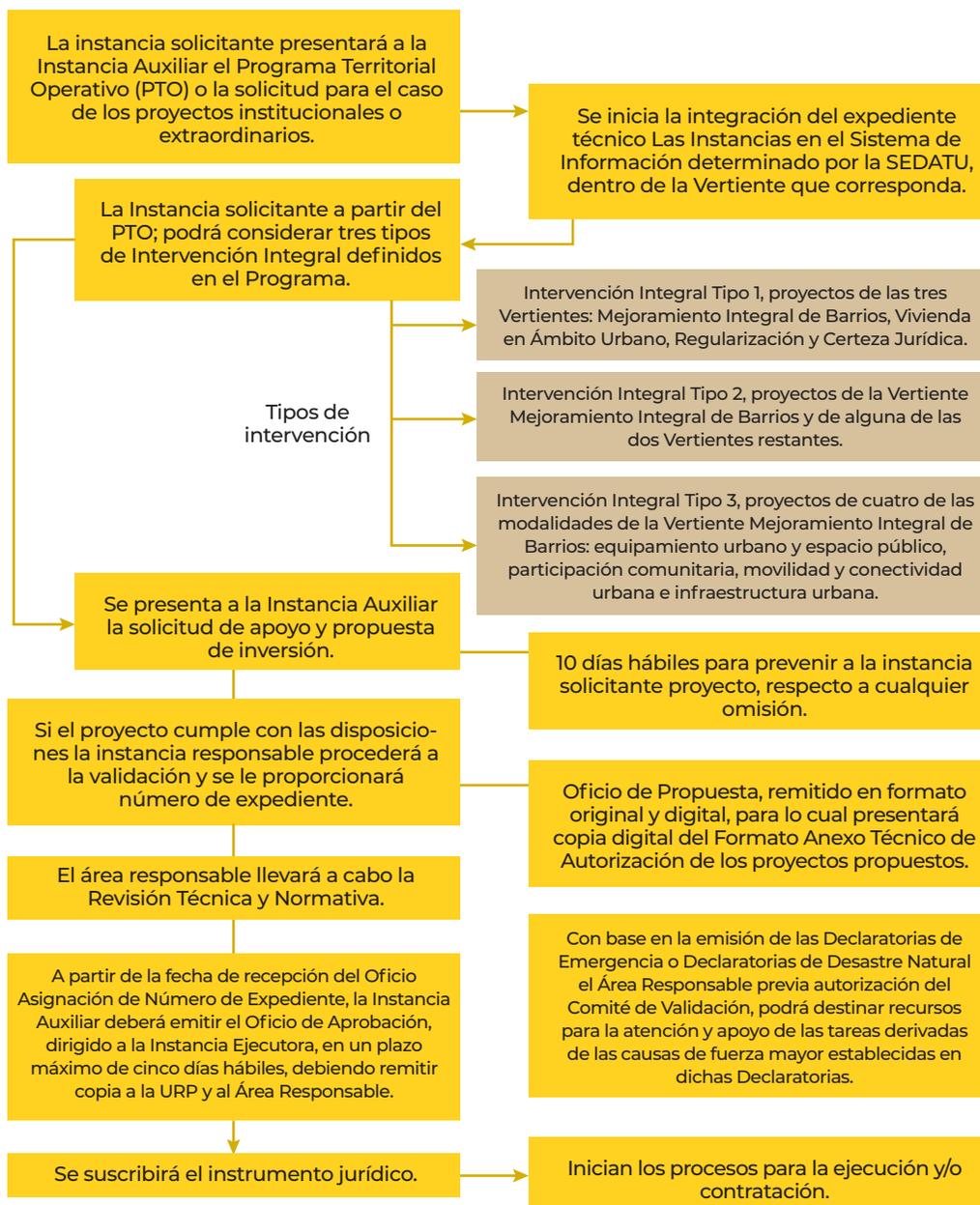
- **1.** Cada municipio definido en las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio fiscal 2019, deberá contar con el Programa Territorial Operativo (PTO) correspondiente; el cual es un instrumento de planeación urbana y regional para desarrollar el ordenamiento urbano, ambiental y territorial con la finalidad de eficientar los procesos de intervenciones en el ámbito municipal, conurbado y metropolitano.



- **2.** La instancia solicitante presentará a la Instancia Auxiliar el Programa Territorial Operativo (PTO) o la solicitud para el caso de los proyectos institucionales o extraordinarios.
- **3.** La Instancia solicitante a partir del PTO; podrá considerar tres tipos de Intervención Integral definidos en el Programa:
  - ▶ a) Intervención Integral Tipo 1, proyectos de las tres Vertientes: Mejoramiento Integral de Barrios, Vivienda en Ámbito Urbano, Regularización y Certeza Jurídica;
  - ▶ b) Intervención Integral Tipo 2, proyectos de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios y de alguna de las dos Vertientes restantes; y
  - ▶ c) Intervención Integral Tipo 3, proyectos de cuatro de las modalidades de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios: equipamiento urbano y espacio público, participación comunitaria, movilidad y conectividad urbana e infraestructura urbana
- **4.** La Instancia Auxiliar recibirá las propuestas de las instancias solicitantes, y verificará y validará que cumplan con los criterios y formatos requeridos por cada vertiente.
- **5.** La Instancia Auxiliar tendrá un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del proyecto, para prevenir a la instancia solicitante.
- **6.** En caso de que el proyecto cumpla con las disposiciones de este apartado, la Instancia Auxiliar, solicitará al Área Responsable, la validación y, en su caso, la asignación de número de expediente.
- **7.** El Área Responsable, revisará que las propuestas de intervención integral, es, decir, se lleva a cabo la revisión técnica y normativa.
- **8.** la Instancia Auxiliar deberá emitir el Oficio de Aprobación, dirigido a la Instancia Ejecutora, en un plazo máximo de cinco días hábiles, debiendo remitir copia a la URP y al Área Responsable.
- **9.** Con base en la emisión de las Declaratorias de Emergencia o Declaratorias de Desastre Natural publicadas por la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, el Área Responsable previa autorización del Comité de Validación, podrá destinar recursos para la atención y apoyo de las tareas derivadas de las causas de fuerza mayor establecidas en dichas Declaratorias.
- **10.** Sobre la base de los oficios de aprobación resultantes, la SEDATU, por Instancia Ejecutora, suscribirá el instrumento jurídico.
- **11.** La Instancia Ejecutora será responsable de integrar el expediente técnico por cada proyecto e intervención integral, en sus diferentes fases, así como conservarlo por al menos cinco años.
- **12.** La Instancia Ejecutora podrá iniciar los procesos para la ejecución y/o contratación de las obras, una vez aprobados los proyectos y firmado el instrumento jurídico por las partes.



## PROCESO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO (PMU)



► Fuente: Ibidem pag. 43



## DATOS DE CONTACTO

### Dirección General de Desarrollo Urbano. Suelo y Vivienda de la SEDATU

Avenida Paseo de la Reforma 26 Torre B,

Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. C.P. 0660

<https://www.gob.mx/sedatu/acciones-y-programas/>

[reglas-de-operacion-del-programa-de-mejoramiento-urbano-2019-195953](#)



## PROGRAMA DE FOMENTO A LA PLANEACIÓN URBANA, METROPOLITANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PUMOT)



### OBJETIVO

El objetivo de la convocatoria del PUMOT, es dar inicio a la recepción de solicitudes de los gobiernos estatales, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. En ésta se establecen las bases generales de participación en el Programa.



### POBLACIÓN BENEFICIARIA

Los beneficiarios del PUMOT son las entidades federativas y gobiernos municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, cuyos proyectos son apoyados con recursos del PUMOT durante el año fiscal 2019.

Se consideran como beneficiarios indirectos del PUMOT la población que reside en la entidad o gobierno local.



### COBERTURA

El programa tendrá una cobertura a nivel nacional y se instrumentará en las zonas definidas por cada componente, con base en los criterios de priorización y de elegibilidad indicados en las presentes reglas, así como en la disponibilidad presupuestal del programa y la capacidad operativa de las instancias ejecutoras.



### DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

El Programa de Fomento a la Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (PUMOT) es una herramienta de apoyo para que las entidades federativas, zonas metropolitanas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, elaboren y/o actualicen sus instrumentos de planeación de forma congruente entre los órdenes de gobierno, con el propósito de fomentar el ordenamiento territorial y urbano, garantizando la participación ciudadana, el debate público, la transparencia y la rendición de cuentas.

Además de los apoyos que brinda SEDATU en este programa, proporciona capacitación de manera permanente sobre planeación municipal con el objetivo de contribuir a fortalecer la planeación, administración y gestión del desarrollo urbano.

El PUMOT se estructura en los siguientes componentes:

#### **4.6.1. Fomento al Ordenamiento Territorial Estatal**

Los POETDU aprobados, ejecutados, evaluados y modificados por las autoridades locales, con las formalidades previstas en la legislación estatal en la materia y en congruencia con las normas oficiales mexicanas, contendrán lo establecido en el artículo 28, artículo 29 fracciones I, II, III incisos a), b), c), d), e), y f) y artículo 30 fracciones I, II, III y IV de la LGAHOTDU.

En esta modalidad los observatorios ciudadanos apoyarán al gobierno de la entidad federativa en la elaboración o actualización del POETDU, haciendo uso de:

- Investigaciones, estudios, diagnósticos y propuestas en materia territorial y urbana que sean consideradas en el POETDU.
- Recolectar, analizar y proporcionar información útil y referente a la formulación de políticas territoriales y urbanas.
- Compartir información actualizada del desarrollo urbano, ordenamiento territorial y desarrollo metropolitano.
- Desarrollo de sistemas informáticos para la planeación urbana, de ordenamiento territorial y metropolitano.

#### **4.6.2. Fomento a la Planeación Metropolitana**

Los PM para las que la federación, las entidades federativas, los municipios o las demarcaciones territoriales respectivas, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros urbanos con apego a lo dispuesto en la LGAHOTDU, contendrán lo señalado en la LGAHOTDU en su artículo 31 en lo que se refiere a zonas metropolitanas, artículo 34 fracciones I a XV y artículo 36, fracciones I a V. Además de sujetarse a lo establecido en los términos de referencia que se publicarán con la convocatoria del programa.

En esta modalidad el IMEPLAN o los observatorios ciudadanos apoyarán a la instancia ejecutora en la elaboración o actualización del PM, haciendo uso de:

- Investigaciones, estudios, diagnósticos y propuestas en materia territorial y urbana que sean consideradas en el PM.
- Recolectar, analizar y proporcionar información útil y referente a la formulación de políticas territoriales y urbanas.
- Compartir información actualizada del desarrollo urbano, ordenamiento territorial y desarrollo metropolitano.

- Desarrollo de sistemas informáticos para la planeación urbana, de ordenamiento territorial y metropolitano.

#### **4.6.3. Fomento a la Planeación Urbana Municipal**

Los PMDU en que se señalen las acciones específicas necesarias para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, asimismo en que se establezca la zonificación correspondiente, contendrán lo establecido en los artículos 40 a 46 de la LGAHOTDU, además se sujetarán a lo señalado en los Términos de Referencia que se publicarán con la convocatoria del programa.

Se debe tener como prioridad lo señalado en el artículo 45 de la LGAHOTDU, de incluir los ordenamientos ecológicos y los criterios generales de regulación ecológica establecidos en el artículo 23 de la LGEEPA.

En esta modalidad el IMPLAN o el observatorio ciudadano apoyarán a la instancia ejecutora en la elaboración o actualización del PMDU, haciendo uso de:

- Investigaciones, estudios, diagnósticos y propuestas en materia territorial y urbana que sean consideradas en el PMDU.
- Recolectar, analizar y proporcionar información útil y referente a la formulación de políticas territoriales y urbanas.
- Compartir información actualizada del desarrollo urbano, ordenamiento territorial y desarrollo metropolitano.
- Desarrollo de sistemas informáticos para la planeación urbana, de ordenamiento territorial y metropolitano.



#### **PROCESO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA**

1. De los recursos aprobados al Programa en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, se distribuirá de la siguiente manera: 94.5% para subsidios y 5.5% para gastos de operación.
2. Publicación de la convocatoria. La URP publicará en la página oficial de la SEDATU la convocatoria de apertura para la recepción de solicitudes de apoyo.
3. Solicitud de apoyo. La instancia ejecutora, entregará a la URP el oficio de solicitud y compromiso (Anexo 1) y la propuesta técnica (Anexo 2), así como el dictamen de no existencia, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.7. Requisitos para presentar la solicitud de apoyo.
4. Revisión de las propuestas. La URP revisa y valida técnica y normativamente las propuestas con base en los criterios de priorización y requisitos de elegibilidad, evalúa que cumplan con todos los requisitos previstos en estas reglas y, de acuerdo

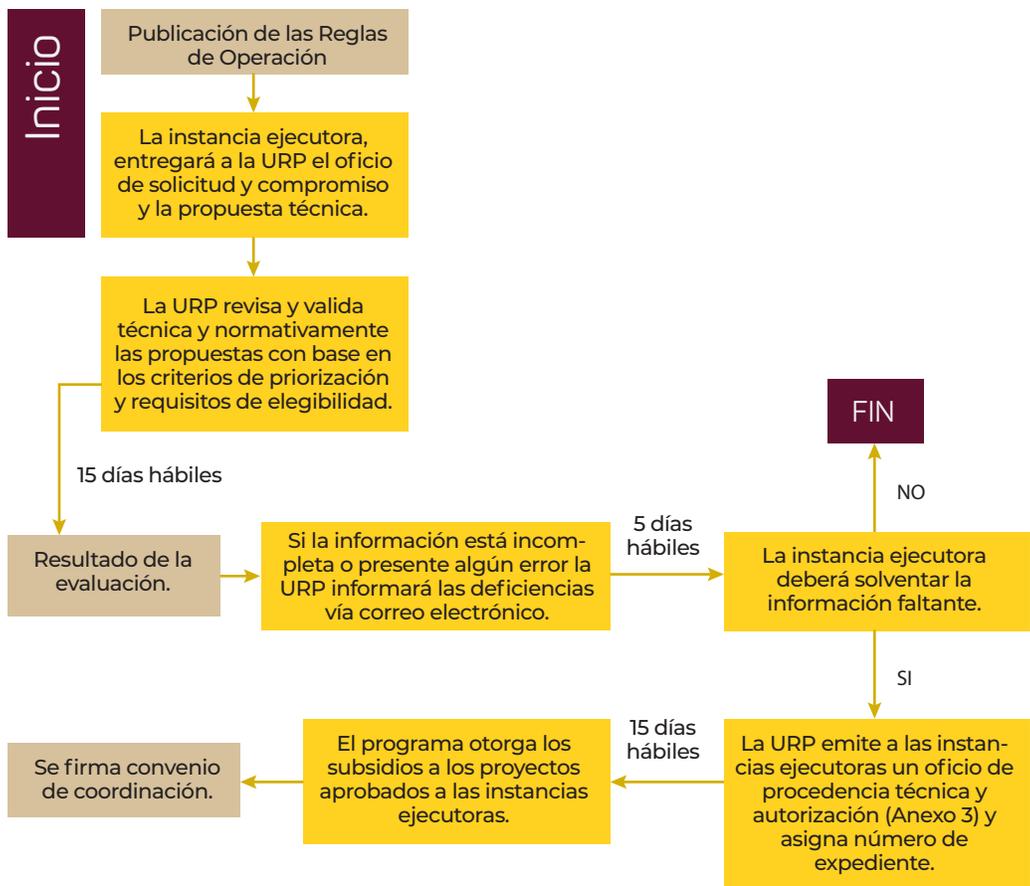
con la disponibilidad presupuestal, contará con un plazo máximo de 15 días hábiles para emitir el resultado de la evaluación; de lo cual se puede desprender:

- ▶ **4.1.** Si la información o documentación está incompleta o hubiese algún error, la URP deberá informar de las deficiencias detectadas de manera inmediata, vía correo electrónico al responsable técnico asignado por la instancia ejecutora.
- ▶ **4.2.** Por su parte, la instancia ejecutora cuenta con un plazo de 5 días hábiles, a partir de la notificación de la URP, para solventar la información faltante, en caso de no solventarse en el plazo establecido o que no se dé cumplimiento a lo solicitado, se dejará sin efecto la solicitud.

En estos casos:

- ▶ a. Si no cumple con criterios y requisitos la URP emite oficio de rechazo de propuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a que concluya el periodo de evaluación.
  - ▶ b. Si cumple con los criterios y requisitos, la URP emite a las instancias ejecutoras un oficio de procedencia técnica y autorización (Anexo 3) y asigna número de expediente, en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la conclusión del periodo de evaluación.
  - ▶ c. En caso de contar con propuestas con causales de excepción, la URP las remite al comité de validación para su consideración y en su caso aprobación.
- **5.** Ejercicio y Aprovechamiento de recursos. El programa otorga los subsidios a los proyectos aprobados a las instancias ejecutoras, los cuales deberán ser comprobados de acuerdo con estas reglas y a la normatividad aplicable.
  - **6.** De no realizarse el proyecto la instancia ejecutora deberá reintegrar los recursos a la TESOFE.
  - **7.** Convenio de Coordinación. Los convenios de coordinación constituyen acuerdos de voluntades entre la instancia normativa y/o URP y la instancia ejecutora, como entes de derecho público, mediante el cual formalizan su compromiso de participar en el programa, en los términos y condiciones establecidas en las presentes reglas y las disposiciones jurídicas aplicables.

### DIAGRAMA DEL PROCESO DE GESTIÓN



► Fuente: Ibidem pag. 31



### DATOS DE CONTACTO

**Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda de la SEDATU.**

Avenida Paseo de la Reforma 26 Torre B,

Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. C.P. 06600

<https://www.gob.mx/sedatu/acciones-y-programas/programa-de-fomento-a-la-planacion-urbana-metropolitana-y-ordenamiento-territorial-pumot-196379>

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5551585&fecha=28/02/2019&print=true](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5551585&fecha=28/02/2019&print=true)



## PROGRAMA MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTROS



### OBJETIVO

Contribuir a promover el ordenamiento y la planeación territorial como articulaciones del bienestar de las personas y el uso eficiente del suelo, mediante instituciones registrales y catastrales modernizadas, vinculadas, eficientes y eficaces que generen información de la propiedad inmobiliaria de calidad que brinde certeza jurídica y sirva de soporte a las políticas públicas.



### POBLACIÓN BENEFICIARIA

Las instituciones registrales y/o catastrales de las entidades federativas que cumplan con los requisitos y procedimientos establecidos en los lineamientos del Programa.



### MONTO DE LOS APOYOS

La SEDATU aportará a la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA un subsidio equivalente hasta del 60% del monto total del proyecto aprobado.

Por su parte, la institución BENEFICIARIA participante aportará el 40% restante o más, si lo estima conveniente en términos de los presentes LINEAMIENTOS.

### TIPOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS FINANCIEROS

Los proyectos que se pueden presentar son de tres tipos:

- **1.** PEM. (Proyecto Ejecutivo de Modernización del Registro Público de la Propiedad) elaborado con base al MODELO DE REGISTRO.
- **2.** PEC. (Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral) elaborado con base al MODELO DE CATASTRO.
- **3.** PEI. (Proyecto Ejecutivo Integral de Modernización y Vinculación del Registro Público de la Propiedad y el Catastro) elaborado con base a ambos MODELOS.



### DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

Las instituciones registrales y/o catastrales de las entidades federativas y/o municipios deberán cumplir con los siguientes requisitos:





- a) Carta de manifestación para la adhesión al programa y la adopción de los modelos, suscrita por el titular del poder ejecutivo de la entidad federativa y/o municipio.
- b) En caso de que las entidades ya se encuentren adheridas al programa bastará con la ratificación de la carta señalada en el inciso anterior firmada por quien legalmente tenga facultades para hacerlo.
- c) Proyecto elaborado en la aplicación web denominada “Guía para la integración de proyectos registrales y catastrales”.
- d) Carta de suficiencia presupuestal con soporte de cuenta bancaria que acredite la existencia del recurso por la aportación que corresponda, expedida por parte de quien legalmente tenga facultades para hacerlo.
- e) Cédula del registro federal de contribuyentes de la entidad federativa y/o municipio; o en su caso del organismo público descentralizado o desconcentrado.
- f) Comprobante de domicilio fiscal actualizado de la entidad federativa, o en su caso, del organismo público descentralizado o desconcentrado.
- g) Acreditar el cierre formal del proyecto aprobado en años anteriores.
- h) Presentar el certificado de información actualizada.
- i) Nombramientos del representante legal y de los funcionarios que intervienen en la suscripción del convenio de coordinación que corresponda, así como copia de sus identificaciones oficiales, datos de teléfono y correo electrónico.
- j) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad expedida por el titular del área financiera que corresponda, donde se establezca que el municipio no realizará actividades que se dupliquen con las efectuadas por el catastro estatal y/o financiado con recursos de BANOBRAS.
- k) Para el caso de proyectos municipales de instituciones registrales y catastrales, deberán participar en coordinación con la entidad federativa a efecto de que los programas de modernización se realicen de manera unificada en todos los municipios.



## PROCESO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA

- **1.** La coordinación abrirá la ventanilla única por uno o más periodos en el ejercicio fiscal, de conformidad con la disponibilidad de recursos presupuestales.
- **2.** La Coordinación General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral (La Coordinación) hará del conocimiento a las Entidades Federativas y/o Municipios interesados en participar en el programa, la fecha de apertura y cierre de la ventanilla única, a través de los medios electrónicos de que disponga y/o en la página electrónica <http://rppc.sedatu.gob.mx:8081>

Cabe señalar que durante el periodo que se encuentre cerrada la ventanilla única, no se recibirán Proyectos.



- **3.** La instancia ejecutora deberá presentar la documentación necesaria por medio de la ventanilla única.
- **4.** Se dictaminarán los proyectos y se remitirán los que resulten viables a los miembros e invitados del comité de evaluación a través de la ventanilla única para sus observaciones, con al menos cinco días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión.
- **5.** El representante de la institución registral y/o catastral, de ser necesario y a solicitud de la Coordinación, podrá acudir y exponer su proyecto.
- **6.** La institución registral y/o catastral será notificada por medio de la Coordinación, a través de la ventanilla única, en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se realice la sesión del comité de evaluación.
- **7.** En caso que el comité de evaluación haya formulado observaciones, éstas deberán ser subsanadas por la institución registral y/o catastral correspondiente dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que sea notificado el acuerdo correspondiente a través de la ventanilla única. será la coordinación la encargada de vigilar la atención de dichas recomendaciones y las instituciones registrales y/o catastrales, podrán solicitar a ésta, a través de la ventanilla única.
- **8.** La resolución que se emita al respecto se hará del conocimiento de la institución interesada.
- **9.** En caso que el proyecto presentado sea rechazado, la institución registral y/o catastral correspondiente podrá presentar un nuevo proyecto, reiniciando el procedimiento establecido, debiendo tomar en cuenta las recomendaciones y observaciones que, en su caso, el comité de evaluación hubiere externado al respecto.



## DATOS DE CONTACTO

### **Coordinación General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral.**

Dra. Griselda Martínez Vázquez.

Paseo de la Reforma 26, Torre B, Col. Juárez, C.P. 06600 Tel. 56-14-84-87-34

Correo electrónico: [griselda.martinez@sedatu.gob.mx](mailto:griselda.martinez@sedatu.gob.mx)





# FUENTES

## SECRETARÍA DE BIENESTAR

- ▶ [www.gob.mx/bienestar](http://www.gob.mx/bienestar)

## INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

- ▶ [www.gob.mx/inmujeres](http://www.gob.mx/inmujeres)

## SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

- ▶ [www.gob.mx/sedatu](http://www.gob.mx/sedatu)

## SECRETARÍA DE SALUD

- ▶ [www.gob.mx/salud](http://www.gob.mx/salud)

## SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

- ▶ [www.gob.mx/difnacional](http://www.gob.mx/difnacional)

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- ▶ [www.gob.mx/sep](http://www.gob.mx/sep)

## SECRETARÍA DE CULTURA

- ▶ [www.gob.mx/cultura](http://www.gob.mx/cultura)

## COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

- ▶ [www.gob.mx/conade](http://www.gob.mx/conade)

## COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

- ▶ [www.gob.mx/conavi](http://www.gob.mx/conavi)

## SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- ▶ [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

## COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

- ▶ [www.gob.mx/conagua](http://www.gob.mx/conagua)

## SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGRARIO

- ▶ [www.gob.mx/sader](http://www.gob.mx/sader)

## SECRETARÍA DE ECONOMÍA

- ▶ [www.gob.mx/se](http://www.gob.mx/se)

## BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

- ▶ <https://www.gob.mx/banobras>





# GLOSARIO

- Accesibilidad:** Las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.
- Acción específica:** Actividades que no implican un proceso de enseñanza-aprendizaje, sino elaboración y recopilación de información u otros medios que permitan contar con ella.
- Acondicionamiento:** Son mejoras, adaptaciones, remodelaciones o refuerzos de un bien inmueble ya existente.
- Acta Constitutiva:** Documento público en el que el Notario Público o Corredor Público hacen constar datos correspondientes a la integración y funciones específicas que desarrollará la sociedad o agrupación, así como los datos de sus representantes ante terceros para la consecución de su fin social.
- Acta de Asamblea:** Es el documento que establece la ubicación de celebración de la Asamblea (municipio, localidad). Se da validez a la misma firmando de conformidad los que en ella intervinieron.
- Acta de Entrega-Recepción o de Certificación de Acciones:** Es el documento que da constancia de la terminación de una obra o proyecto.
- Actores Sociales:** Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación que realizan actividades para promover el desarrollo de población.
- Área Geo estadística Básica Urbana (AGEB):** Es un área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo es principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, y sólo son asignadas al interior de las localidades urbanas.



- Agencia de Desarrollo Social:** Instancia constituida legalmente y con experiencia demostrada en trabajos de impulso al desarrollo local y regional.
- Agua de primer uso:** Aguas provenientes de fuentes de abastecimiento que no han sido otorgadas previamente a los consumidores.
- Agua Liberada:** Agua que es sujeta de intercambio por agua tratada.
- Agua potable:** Comprende la construcción, rehabilitación y ampliación de infraestructura para los servicios de agua potable, como obras de captación subterráneas y/o superficiales, líneas de conducción, plantas de bombeo, tanques de regulación y/o almacenamiento, redes de distribución, macro y micro medición.
- Agua tratada:** Aguas que mediante procesos individuales o combinados de tipos físicos, químicos, biológicos u otros sean adecuadas para su descarga a cuerpos receptores.
- Aguas residuales:** Las aguas de composición variada, provenientes de las descargas de usos municipales, industriales, comerciales y de servicios domésticos, así como la mezcla de ellas.
- Alcantarillado:** Infraestructura necesaria para recibir, conducir y evacuar las aguas provenientes de las descargas de usos municipales, industriales, comerciales y de servicios domésticos, así como la mezcla de ellas.
- Anexo técnico:** Documento que contiene la información básica del proyecto para su autorización, modificación o cancelación, que es elaborado por la Instancia Solicitante o Ejecutora.
- Año Calendario:** Periodo de doce meses, contado a partir de una fecha determinada.
- Aportación local:** La participación en recursos monetarios directos o en especie aportados por los gobiernos locales o por otras dependencias de la Administración Pública Federal, Organizaciones de la Sociedad Civil, beneficiarios u otros aportantes que se encuentren legalmente reconocidos y cumplan con la normatividad respectiva.
- Apoyos:** Los recursos económicos, técnicos y de asistencia que el Gobierno Federal en apego al presupuesto de egresos del año correspondiente aplican por conducto de un ente de la administración federal, para el desarrollo de los objetivos de gobierno.
- Áreas naturales protegidas:** Las zonas del territorio nacional y aquellas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas y restauradas y están sujetas al régimen previsto en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Asentamiento humano irregular:** Corresponde a los núcleos de población ubicados en áreas o predios fraccionados o subdivididos sin la autorización correspondiente, e independientemente de su régimen de tenencia de la tierra.
- Asignación:** Título que otorga el Ejecutivo Federal, a través de la CONAGUA o de la Dirección General del Organismo de Cuenca que corresponda, conforme a sus respectivas competencias, para realizar la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, a los municipios, a los estados o al Distrito Federal, destinadas a los servicios de agua con carácter público urbano o doméstico.



- Asistencia Social:** El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.
- Asistencia Técnica:** Actividad profesional de carácter público y privado, por medio de la cual se facilitan las herramientas a los interesados en la integración de un proyecto en su conformación, integración, formulación del Proyecto Productivo, registro de la solicitud, entrega de documentación en ventanilla, implementación del mismo, otorgan la asesoría programada en el Anexo B, presentación del Informe General de la Aplicación del Recurso y su acompañamiento.
- Ayuda Funcional:** Los instrumentos, dispositivos o herramientas que permiten a las personas que presentan una discapacidad temporal o permanente, realizar actividades que sin dicha ayuda no podrían ser realizados o requieran de un mayor esfuerzo para su realización.
- Ayudas Técnicas:** Los dispositivos tecnológicos y materiales que permiten habilitar, rehabilitar o compensar una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales o intelectuales de las personas con discapacidad.
- Barrio:** Zona urbanizada de un centro de población dotado de identidad y características propias.
- Buena práctica:** Acción o conjunto de acciones que, fruto de la identificación de una necesidad, son sistemáticas, eficaces, eficientes, sostenibles, flexibles, y están pensadas y realizadas por los miembros de una organización o institución.
- Capital Social:** Son los recursos sociales como la confianza, las normas, la reciprocidad y la solidaridad, que contribuyen a incrementar el bienestar de la población.
- Centrales de Abasto:** Unidades de distribución al mayoreo, ubicadas cerca de los grandes centros de consumo, destinadas a la concentración de oferentes de productos alimenticios y de consumo generalizado.
- Centros Urbanos:** Ciudades con 15 mil o más habitantes, que no reúnen características de conurbación o zona metropolitana.
- Ciudades:** Centros urbanos, conurbaciones y zonas metropolitanas de al menos quince mil habitantes que conforma el Sistema Urbano Nacional.
- CLUNI:** Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Coinversión:** Participación, conjunta o individual, de organizaciones de los sectores social y privado, mediante la aportación de recursos humanos, materiales o financieros, en las acciones y programas gubernamentales de desarrollo social.
- Comité Comunitario:** Instancia de participación ciudadana formada por los beneficiarios de los programas sociales y las autoridades relacionadas con el Programa.
- Comité Técnico:** Órgano colegiado rector y de máxima decisión en la valoración de proyectos y asuntos relacionados con la ejecución del Programa.
- Comité Técnico del Programa:** Instancia de coordinación interinstitucional en donde participan las autoridades de las dependencias gubernamentales federales.



- Conurbación:** Determinada por la cercanía física de dos o más localidades geo estadísticas o centros urbanos, constituyendo una sola unidad urbana de por lo menos 15 mil habitantes.
- CONAPO:** El Consejo Nacional de Población, por mandato de la Ley de Población, tiene la misión de regular los fenómenos que afectan a la población en cuanto a su volumen, estructura, dinámica y distribución en el territorio nacional, con el fin de lograr que ésta participe justa y equitativamente de los beneficios del desarrollo económico y social.
- Concesión:** Título que otorga el Ejecutivo Federal para la explotación, uso o aprovechamiento de sus bienes. Diferente a los títulos de asignación.
- Condiciones de habitabilidad:** Son los elementos que contribuyen al ejercicio efectivo del derecho a la ciudad y a mejorar la calidad de vida de la población, fomentando la apropiación del espacio y la participación ciudadana desde los siguientes niveles básicos:
1. Vivienda: Se refiere a la certeza jurídica y a las características del material y los espacios de la vivienda, así como la infraestructura para acceder a los servicios básicos, definido por el CONEVAL, y
  2. Urbano: Que considera la relación entre las viviendas con el entorno físico inmediato, cuyos componentes son infraestructura básica, complementaria, equipamiento urbano, espacios públicos, elementos ambientales y ordenamiento del paisaje urbano, conectividad y movilidad.
- Consulado de México:** Oficinas de Representación del Gobierno Federal Mexicano que tienen como misión fundamental brindar servicios de protección, documentación, asesoría y atención a la comunidad de origen mexicano.
- CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- Contexto territorial:** Son los aspectos que trascienden el ámbito individual e influyen en las opciones de vida de las personas. Su análisis considera elementos comunitarios o locales, cuya identificación descansa en criterios territoriales. Considera el entorno en el cual se desenvuelven los procesos sociales que comprenden u originan la pobreza.
- Contraloría Social:** Es el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, así como para exigir la rendición de cuentas a sus gobernantes.
- Convenio de Adhesión:** Instrumento jurídico que será suscrito entre el ente federal y/o la Instancia Ejecutora, el Organismo Promotor en su caso y el Beneficiario, en el que se establecerá el proyecto a desarrollar y los montos de apoyo a otorgar por parte de los involucrados.
- Convenio de Concertación:** Documento en el cual se formalizan los derechos y obligaciones entre las partes para la ejecución, administración, seguimiento y evaluación del proyecto.
- Convenio de Coordinación:** Instrumento Jurídico que celebran las partes para establecer los compromisos generales y acciones cuya ejecución corresponderá para su atención a cada una de las partes.
- Convocatoria:** Documento que contiene las bases plazos, requisitos y condiciones para participar en el Programa.



- Coordinación interinstitucional:** Proceso a través del cual se da orden al esfuerzo institucional, ya sean gobiernos estatales, municipales, dependencias o entidades federales y la sociedad civil. El propósito es evitar duplicidades y eficientar el uso de los recursos.
- Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS):** Es un instrumento de recolección de información que sirve para conocer las características socioeconómicas de los hogares y evaluar la situación de pobreza de los posibles beneficiarios de los programas de la Secretaría de Bienestar.
- Cultura:** Conjunto de símbolos, valores, actitudes, habilidades, conocimientos, significados, formas de comunicación y organización social, y bienes materiales que hacen posible la vida de una sociedad determinada y le permiten transformarse y reproducirse como tal de una generación a las siguientes.
- CURP:** Cédula Única de Registro de Población.
- Delegación:** Extensión de la Secretaría de Estado que corresponda a fin de atender los asuntos materia de su competencia en la Entidad Federativa en la que la Delegación sea instalada. Éstas pueden ser por Estado o por Regiones.
- Desarrollo Cultural:** La Comisión Mundial del Cultura y Desarrollo de la UNESCO. No solamente enriquece espiritual e históricamente a las sociedades sino que contribuye a afirmar su identidad, a elevar la autoestima, a cultivar valores y transmitirlos, a generar respeto por las instituciones y a integrar la familia y la sociedad civil.
- Desarrollo Comunitario:** Constituye el mejoramiento de las condiciones socio-económicas y culturales de las comunidades, mediante el involucramiento de la participación de la población, instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil.
- Desarrollo Económico:** Es el incremento cuantitativo y cualitativo, de los recursos, capacidades y de la calidad de vida de la población, resultado de la transición de un nivel económico concreto a otro, que se logra mediante un proceso de transformación estructural del sistema económico a largo plazo, con el aumento de los factores productivos disponibles y su óptimo aprovechamiento, el crecimiento equitativo entre los factores y sectores de la producción, así como de las regiones del país, aunado a mayores oportunidades y bienestar para la población.
- Desarrollo Regional:** Se le nombra a la estrategia de desarrollo orientada a una distribución más competitiva, incluyente, equitativa, equilibrada, sostenible y sustentable de la riqueza, el bienestar y las oportunidades socioeconómicas en el territorio.
- Dictaminación:** Análisis que realiza el Equipo Dictaminador o técnico sobre la solicitud registrada del Proyecto y sus anexos, mediante el cual se determina su elegibilidad, de acuerdo a su viabilidad técnica, metodológica y financiera y su contribución con el desarrollo.
- Discriminación:** Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.
- DOF:** Diario Oficial de la Federación.



- Empoderamiento de las mujeres:** Proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía. Se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.
- Emprendedores:** Las mujeres y hombres en proceso de crear, desarrollar o consolidar una empresa.
- Empresario Rural:** Aquella persona emprendedora que pone en marcha un proyecto de producción rural involucrando el propósito de contribuir al mejoramiento de la productividad del agua mediante un manejo eficiente, eficaz y sustentable del recurso en la agricultura de riego.
- Entidades federativas:** Los Estados integrantes de la Federación y la Ciudad de México.
- Estudios y proyectos:** Todos los estudios técnicos, de planeación e ingeniería de detalle para el agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- Equidad de Género:** Principio conforme el cual las mujeres y los hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.
- Expediente técnico:** Carpeta que integra el proyecto solicitante, así como la documentación requerida para la elegibilidad. La cual es indicada dentro de los lineamientos o reglas de operación del programa de que se trate.
- Federación de Organizaciones de Migrantes:** Es una organización autónoma, no lucrativa, sin filiación política, radicada en el exterior del país, y con mesa directiva integrada por personas mexicanas. Una Federación está conformada por al menos cinco Organizaciones de Migrantes con Toma de Nota Vigente y emitida por un Consulado.
- Ficha Técnica:** La descripción detallada de la problemática o necesidades a resolver con el programa o proyecto de inversión, así como las razones para elegir la solución presentada.
- Fortalecimiento:** Son las capacidades humana, física y financiera así como de generación de sinergias o vínculos de una organización o institución para el desarrollo y cumplimiento de sus objetivos.
- Gobiernos locales:** Hace referencia a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México.
- Identidad:** Conjunto de atributos que diferencian a una persona de otra, para efectos del Programa la identidad incluye los datos personales (nombre, fecha de nacimiento, sexo, entidad de nacimiento), entre otros.
- Índice de Rezago Social:** Es una medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y espacios en la vivienda) en un solo índice que tiene como finalidad ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales. Los resultados de la estimación del índice de rezago social se presentan en cinco estratos: muy bajo, bajo, medio, alto y muy alto rezago social.



- Igualdad de género:** Constituye un principio ético-jurídico universal reconocido en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Por igualdad de género se entiende: la “ausencia de total discriminación entre mujeres y hombres, en lo que respecta a sus derechos” y, en este sentido implica el goce pleno de los derechos humanos de las mujeres en las esferas política, económica, social, cultural, civil o en cualquier otra.
- Igualdad de Oportunidades:** Acciones encaminadas a remediar las diferencias, inequidades y desventajas que limitan el acceso de las mujeres y hombres al Programa.
- Infraestructura básica:** Servicios indispensables para una óptima calidad de vida, que reduzcan riesgos en la vida cotidiana y en la salud de los habitantes (electrificación, agua potable, saneamiento, etcétera).
- Infraestructura social básica:** Indica los bienes y servicios que son de uso común de la población tal como los caminos pavimentados, alcantarillado, sistemas de comunicación, infraestructura educativa, deportiva y de salud, entre otros.
- Instancia Ejecutora:** Dependencia, Entidad u Organismo responsable de la realización de los proyectos obras o acciones; pueden ser municipios, gobiernos de las entidades federativas, dependencias o entidades federales, las delegaciones, sociedad civil organizada y hasta los beneficiarios de los proyectos.
- Instancia Responsable:** Instancia ejecutora del Programa; es decir, quien opera el Programa.
- Instrumento jurídico:** Acuerdo, convenio o anexo de ejecución, coordinación o concertación y contratos en general que suscriba la dependencia con las Instancias Ejecutoras y/o participantes.
- Interculturalidad:** La interculturalidad vista como las situaciones donde actúan y entran en contacto individuos o grupos sociales de culturas diversas, que pueden dar lugar a asimetrías y conflictos pero que también pueden generar relaciones armónicas, de respeto y reconocimiento de la diversidad y, de intercambio de conocimientos representaciones y saberes.
- Impacto social:** Es el efecto de un proyecto en las condiciones de vida de la población; que en este caso engloba los diversos beneficios cualitativos y cuantitativos que proporciona el proyecto.
- Línea de Bienestar:** Línea para cuantificar a la población que no cuenta con los recursos suficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades (alimentarias y no alimentarias). Es definida por el CONEVAL.
- Línea de Bienestar Mínimo:** Línea que permite cuantificar a la población que, aun al hacer uso de todo su ingreso en la compra de alimentos, no puede adquirir lo indispensable para tener una nutrición adecuada.
- Lineamientos:** Conjunto de disposiciones normativas que tienen la finalidad de establecer los requisitos, plazos y términos para incorporarse a un programa, así como definir los derechos, obligaciones y sanciones de los mismos.
- Localidad urbana:** Son las localidades que tienen una población igual o mayor a 2,500 habitantes o es cabecera municipal.
- Magnitud:** Es el tamaño, extensión o cobertura de la obra o acción, es decir, aquella característica que se puede medir y que la diferencia de las demás obras o acciones y es aplicable a proyectos de infraestructura social o a acciones para beneficio de un número importante de personas en situación de pobreza.



- Manifestaciones Culturales:** Las manifestaciones culturales son las expresiones o productos de un sistema cultural que reflejan las creencias y los valores básicos de sus miembros, fiestas religiosas y populares, leyendas, creencias, entre otras.
- Marginación:** Se refiere a una situación social, patrimonial o cultural de desventaja.
- Mejoramiento de Unidades Habitacionales:** La modalidad de Mejoramiento de Unidades Habitacionales, consiste en apoyar proyectos para la realización de obras para habilitar, rehabilitar o equipar las áreas y bienes de uso común que se encuentran en las unidades y desarrollos habitacionales con deterioro o inseguridad, contemplando criterios de diseño con acceso universal; con la finalidad de mejorar el funcionamiento, rehabilitar su imagen, evitar su deterioro y prolongar su vida útil.
- Mejoramiento de vivienda:** Modalidad del Programa en la que la intervención habitacional consiste en la acción tendiente a consolidar o renovar las viviendas deterioradas física o funcionalmente, mediante actividades de reparación, reforzamiento estructural o rehabilitación, optimizando el uso de energía, agua y otros recursos naturales que promuevan la habitabilidad de la vivienda, progresividad y su armonía con el hábitat, que propician una vivienda adecuada.
- Mesas de Atención:** Son puntos temporales para la atención de beneficiarios de un Programa en los cuales se les orienta, facilita y agiliza la gestión y resolución de trámites, relacionados con el mismo.
- Migrantes:** Es el poblador mexicano que por razones diversas cambia su lugar de residencia a otro país.
- Modalidad:** Se refiere a las estrategias específicas de cada una de las Vertientes del Programa.
- Movilidad Urbana:** Se refiere a los desplazamientos multimodales, seguros y eficientes que propician la reducción del uso de vehículos particulares se realizan en condiciones de equidad, tanto en las vialidades como en el espacio público de un área urbana consolidada.
- Módulo de Entrega de Apoyos (MAP):** Puntos destinados a la entrega de los apoyos monetarios a las familias beneficiarias.
- Monto de Apoyo:** La suma de recursos presupuestarios o subsidios que se asignan a la Persona beneficiaria del Programa en la modalidad que corresponda.
- Municipio indígena:** Es aquél donde su población indígena es de 40% y más; y las autoridades y representantes son elegidas conforme a sus sistemas normativos propios, siendo la Asamblea General el órgano máximo de representación y decisión.
- Nota Técnica:** El documento que contiene la descripción general del proyecto, y que establece de manera específica las actividades a realizar, marco de referencia, costos, condiciones operativas y administrativas, así como los tiempos de ejecución, especificaciones técnicas y el programa de obra, debiendo conformar todas las etapas.
- Organización de Migrantes:** Es la agrupación de al menos 10 personas mayores de 18 años, de origen mexicano con intereses comunes, radicadas en el extranjero que, entre otras, realizan actividades en favor de sus comunidades de origen en México y que cuentan con Toma de Nota vigente.
- Ordenamiento Territorial:** Es una política pública integral orientada a impulsar el desarrollo sustentable, su objetivo es la distribución de la población y sus actividades, acorde con la aptitud y potencialidad de los recursos naturales del territorio nacional y las entidades federativas.



- OSC:** Organizaciones de la Sociedad Civil. Organizaciones jurídicamente constituidas en asociaciones civiles, sociedades civiles y cualquier otro tipo de agrupaciones sin fines de lucro.
- Participación Social:** Contribución que hacen los ciudadanos organizados con las acciones de gobierno, a favor mejorar su entorno social.
- Patrimonio cultural:** Son todos aquellos bienes tangibles e intangibles, que constituyen la herencia de un grupo humano. Refuerzan emocionalmente su sentido de comunidad con una identidad propia y son percibidos por otros como característicos. El Patrimonio Cultural son los elementos naturales o culturales (tanto heredados de nuestros antepasados como creados en el presente), en el cual un grupo de población reconoce sus señas de identidad, y que ha de ser conservado, conocido y transmitido a las generaciones venideras. Es un bien social, por lo que su uso ha de tener la finalidad de servir como factor de desarrollo integral al colectivo al que pertenece, adquiriendo así el valor de recurso social, económico y cultural de primera magnitud.
- PEF:** Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Perspectiva de Género:** Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género. Enfoque que cuestiona los estereotipos con que se nos educa y abre la posibilidad de elaborar nuevos contenidos de socialización y relación entre los seres humanos.
- Población Beneficiaria:** Personas físicas, morales de carácter público o privado que de acuerdo a sus características, reciben los apoyos de los programas federales.
- Población Ocupada:** Personas que durante la semana de referencia realizaron algún tipo de actividad económica, estando en cualquiera de las siguientes situaciones: Trabajando por lo menos una hora o un día, para producir bienes y/o servicios de manera independiente o subordinada, con o sin remuneración; o ausente temporalmente de su trabajo sin interrumpir su vínculo laboral con la unidad económica.
- Pobreza Alimentaria:** Corresponde a un ingreso per cápita insuficiente para adquirir una alimentación mínimamente aceptable para un óptimo nivel de nutrición en cada uno de los miembros del hogar.
- Pobreza de Capacidades:** Corresponde a un ingreso per cápita insuficiente para realizar las inversiones mínimamente aceptables en la educación y la salud de cada uno de los miembros del hogar.
- Pobreza Patrimonial:** Se refiere al ingreso mensual insuficiente para adquirir los mínimos indispensables de vivienda, vestido, calzado y transporte para cada uno de los miembros del hogar.



- Política pública:** Conjunto de acciones a realizar a partir de la toma de decisiones en la esfera gubernamental. Es una práctica social propiciada por la necesidad de reconciliar demandas conflictivas o de establecer incentivos de acción colectiva entre aquellos que comparten metas afines para la solución de un problema. Constan de un conjunto de prácticas y de normas propuestas por uno o varios actores públicos y se expresan en forma de intervención, reglamentación, provisión de un servicio, para un sector de la sociedad o un espacio geográfico determinado.
- Prelación:** Prioridad en la asignación de recursos que se da a un proyecto elegible respecto de otro con el cual se compara a partir de la calificación obtenida.
- Proyecto:** Es un conjunto de acciones y actividades programadas con recursos humanos, materiales y financieros, orientadas al cumplimiento de un fin.
- Proyecto Integral:** Contempla iniciativas relacionadas con la prioridad nacional, en los cuales se contempla el desarrollo regional e involucra la atención a varios de los aspectos del desarrollo social (educación, salud, servicios básicos, trabajo, seguridad social, igualdad).
- Proyecto Productivo:** Es el conjunto de actividades desarrolladas en etapas que buscan un fin económico acorde las características económicas, sociales, culturales y geográficas de la zona en que se desarrolla.
- Puntos Ponderados:** Mecanismo de puntuación que le otorga una calificación diferenciada, con base en la importancia de cada uno de los aspectos que se revisan durante la dictaminación del proyecto.
- Recaudación:** Ingresos totales anuales del ejercicio fiscal correspondiente por la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, sin tomar en cuenta cobros por conexiones de tomas, subsidios, ni recuperación de la cartera vencida.
- Redes Sociales:** Conjunto de Actores Sociales que unen esfuerzos y voluntades para generar sinergias, en torno a un propósito común.
- Rehabilitación:** Proceso de duración limitada y con un objetivo definido, de orden médico, social y educativo, entre otros, encaminado a facilitar que una Persona con Discapacidad alcance un nivel físico, mental, sensorial óptimo, que permita compensar la pérdida de una función, así como proporcionarle una mejor integración social.
- Rezago:** Es a condición de atraso o carencia de bienes o servicios que se manifiesta en distintos aspectos: infraestructura de agua entubada, saneamiento, electrificación, caminos o carreteras, pavimentación de calles, etc.; de la infraestructura de los servicios de educación, salud o deporte; de la infraestructura de los servicios comunitarios como son los centros de desarrollo, centros comunitarios de aprendizaje, etc.
- Rezago social:** Es un estimador de carencias sociales de la población en los rubros de educación, acceso a servicios de salud, servicios básicos y espacios de vivienda.
- Rendición de cuentas:** Ejercicio gubernamental y ciudadano que otorga y solicita, respectivamente, información sobre el quehacer gubernamental y la asignación y ejercicio de los recursos públicos.
- RFC:** Registro Federal de Contribuyentes
- RO:** Reglas de operación del programa



- Saneamiento:** Comprende la construcción de infraestructura para la recolección, conducción, tratamiento y disposición de las aguas residuales generadas en los centros de población. Incluye también la recolección, tratamiento y disposición de los lodos producidos durante el proceso de tratamiento, así como la producción y captación de biogás, y a partir de éste, la cogeneración de energía eléctrica para autoconsumo y el reúso e intercambio del agua residual tratada; y, el uso y manejo de fuentes de energía alternativas para la generación de energía para autoconsumo.
- Seguridad Comunitaria:** Tarea que emprenden los ciudadanos de manera organizada dentro de su misma localidad, con el fin de vigilar la seguridad de su localidad y hacer las denuncias a la autoridad correspondiente de manera oportuna.
- Servicios Urbanos Básicos:** Agua potable, drenaje, electricidad, alumbrado público, pavimentación y guarniciones y banquetas.
- Sistema Urbano Nacional:** Son las 384 ciudades del país con 15 mil y más habitantes de conformidad con el Censo General de Población y Vivienda 2010.
- Solicitud de Apoyo:** El formato de presentación de proyectos para solicitar el apoyo proveniente de algún programa, el formato solicitará información detallada que justifique la aplicación del apoyo.
- Sostenibilidad:** Capacidad de suministrar un nivel apropiado de beneficios durante un periodo de tiempo.
- Subsidiario:** Al apoyo o acompañamiento solidario inicial para el arranque o puesta en marcha de una iniciativa de desarrollo.
- Subsidio:** Son recursos federales asignados a las dependencias y entidades de la administración pública federal, desde el Presupuesto de Egresos de la Federación, su característica es fomentar el desarrollo de las actividades sociales y económicas prioritarias de interés general. Estos recursos son dirigidos a los sectores de la sociedad, a las entidades federativas y a los municipios.
- Sustentabilidad:** Característica o condición que se adquiere a partir del aprovechamiento racional y manejo apropiado de los recursos naturales utilizados en la producción, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.
- Transversalidad:** Método de gestión pública que permite aplicar recursos de distintas esferas a un mismo propósito cuando los objetivos son complejos, traslapan o sobreponen las fronteras organizacionales funcionales o sectorizadas. Es un proceso activo de cambio o transformación de un problema público y un método de gestión que requiere una planeación concertada y coordinada entre agencias, actores y otros, que comparten objetivos, metas y prioridades, lo cual permite generar sinergias para responder con eficacia a los problemas sociales.
- Toma de Nota:** Documento mediante el cual los Consulados verifican y registran la existencia, conformación y objetivos de la Organización de Migrantes. La vigencia de la Toma de Nota es de tres ejercicios fiscales a partir de la fecha de expedición y hasta el 31 de diciembre del año que corresponda en este plazo se incluyen cualquier actualización o modificación al Club de Migrantes.



- Unidad Básica de Vivienda:** Es una vivienda que cuenta con una superficie mínima construida de 42 metros cuadrados; con una altura mínima interior de 2.40 m que incluye al menos dos cuartos habitables para dormir, área de usos múltiples, un baño con regadera, inodoro y lavabo, y cocina, con servicios básicos e instalaciones hidrosanitarias y energía eléctrica para garantizar la habitabilidad de la misma; construida con materiales y sistemas que garanticen la máxima vida útil posible.
- Unidad de Medida y Actualización (UMA):** Es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.
- Vivienda:** Espacio fijo delimitado generalmente por paredes y techos de cualquier material, con entrada independiente, que se construyó o adaptó para el alojamiento de personas.
- Vivienda en Conjunto Habitacional:** Edificaciones construidas, en desarrollos horizontales o verticales, en las que habitan tres o más hogares, constituidas en régimen de propiedad en condominio o copropiedad y que cumplen con los lineamientos, criterios, y parámetros de sustentabilidad, establecidos por la CONAVI.
- Vivienda nueva:** Es la vivienda por iniciar, en proceso o terminada que nunca ha sido habitada y que cumple con los criterios de vivienda adecuada establecidos por la Comisión.
- Vivienda usada:** Vivienda adquirida en segunda o posterior transmisión y que cumple con los lineamientos, criterios, y parámetros de sustentabilidad, establecidos por la Comisión.
- Zona Metropolitana:** Se nombra al conjunto de dos o más municipios, demarcaciones territoriales o asentamientos humanos en los que se localiza una ciudad de 50 mil o más habitantes, cuya área urbana, funciones y actividades rebasan el límite del municipio o demarcación que originalmente la contenía, incorporando como parte de sí misma o de su área de influencia directa a municipios vecinos, predominantemente urbanos, con los que mantiene un alto grado de integración socioeconómica.
- Zonas de Atención Prioritaria:** Áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza y marginación, indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social establecidos en la Ley General de Desarrollo Social. Su determinación se orientará por los criterios de resultados que para el efecto defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social que esta Ley señala y deberá, en todo tiempo, promover la eficacia cuantitativa y cualitativa de los ejecutores de la Política Social.





Se terminó de imprimir en el mes de junio del 2019, en los talleres gráficos de la Editora de Gobierno del Estado de Veracruz.